

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CPC. Edwin Alberto Arroyo Rosales

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CPC. Edwin Alberto Arroyo Rosales



CPC. Edwin Alberto Arroyo Rosales

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE



CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

© CPC Edwin Albero Arroyo Rosales

Publicado en Diciembre 2015 por:

© Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
Jr. Tumbes S/N, L8, Centro Comercial Financiero, Chimbote, Ancash – Perú
Telf.: (043) 327846

Editado por:

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
Jr. Tumbes S/N, L8, Centro Comercial Financiero, Chimbote, Ancash – Perú
Telf.: (51-043) 327846
www.uladech.edu.pe

1° edición – Diciembre 2015

Publicación electrónica disponible:

http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/ULADECH_CATOLICA/77

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú D. Legal N° 2015-14530

ISBN: 978-612-46446-5-8

Prohibida su reproducción total o parcial de esta obra sin la autorización escrita de los titulares del copyright.

Impreso en Perú / Printed in Perú

CATALOGACIÓN DE LA FUENTE

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Contabilidad gubernamental-Chimbote/ Edwin Alberto Arroyo Rosales
Perú –Chimbote: ULADECH – Católica, 140 p.; il; 29 cm.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°. 2015-14530

1. Contabilidad gubernamental

ISBN: 978-612-46446-5-8

657.1/A77 (CDD)

DEDICATORIA

A Dios, a mi esposa Haydee, a mis hijos Mishell, Ricardo y Edwin.

ÍNDICE GENERAL

Índice general	7
Presentación del autor	9
Introducción	12
I. PRIMERA UNIDAD: Registro de operaciones de ingresos y gastos	15
1.Resumen de la primera unidad	71
2.Autoevaluación de la primera unidad	72
3. Solución de la Autoevaluación de la primera unidad	72
4.Referencias bibliográficas	75
II. SEGUNDA UNIDAD: formulación de información financiera y presupuestaria trimestral	76
1.Formulación de información financiera y presupuestaria trimestral directiva n° 005-2014-ef/51.01	78
2.Resumen de la segunda unidad.....	80
3.Autoevaluación de la segunda unidad.....	81
4.Solucionario de la autoevaluación de la segunda unidad	82
5.Referencia bibliográfica.....	86
III. TERCERA UNIDAD: formulación de información financiera y presupuestaria anual y cierre contable. Cierre contable en las unidades ejecutoras	87
1.Resolución Directoral N° 012 -2014-EF/51.01.....	90
2.Directiva N° 007 -2014-EF/51.01	95
3.Directiva N° 008 -2014-ef/51.01	125
4.Directiva N° 001-2013-ef/51.01: conciliación del marco legal del presupuesto para las entidades gubernamentales del estado	139
5.Formatos de estados financieros y presupuestarios año 2,012 y 2,013, emitidos por la dirección nacional de contabilidad pública	146

6.Caso práctico de estados financieros y presupuestarios para gobiernos locales año 2,012 y 2,013	173
7.Cierre contable	194
8.Resumen de la tercera unidad:	238
9.Autoevaluación de la tercera unidad	239
10. Solucionario de la autoevaluación de la tercera unidad	242
11. Referencia bibliográfica	252

PRESENTACIÓN DEL AUTOR



El docente, Edwin Alberto Arroyo Rosales, es Contador Público, egresado de la Universidad Nacional de Trujillo, el año 1996. Inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de La Libertad, matrícula # 02-2431, el 11 de febrero de 1997.

Tiene los siguientes estudios de especialización:

- Diplomado en didáctica universitaria, en el período de enero del 2014 a diciembre del 2014. Escuela de Postgrado de la Universidad Privada del Norte; Trujillo 15 de julio del 2014.
- Diplomado para docentes universitarios en metodología activa y participativa, en el período de junio del 2010 a enero del 2011. Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo; Trujillo 15 de julio del 2011.
- Word, Excel, Entorno Windows, Visual Fox Pro, Base de Datos para programas de Contabilidad – Instituto Superior Programación y Cómputo. Trujillo 1995.
- Didáctica Universitaria – Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional del Santa, Chimbote 2000.
- Tecnologías de Información y Comunicación, Didáctica Universitaria – Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, Chimbote 2008.

EXPERIENCIA LABORAL: 17 años

Rubro Empresas Régimen Privado y Público:

1. PROYECTO ESPECIAL CHINECAS - CHIMBOTE
 - Asesor Externo
 - Contador General
 - Integrador Contable
 - Especialista en Patrimonio y Archivo.

2. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Contador General

3. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – CHIMBOTE

Contador General

4. EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA. EMAPA SAN MARTIN S.A. – TARAPOTO

Contador General

EXPERIENCIA DOCENTE: 07 años

- UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE UPN - TRUJILLO
- UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE – CHIMBOTE
- UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – CHIMBOTE
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA - CHIMBOTE

INTRODUCCIÓN

Estimado estudiante,

La Asignatura de Contabilidad Gubernamental se encuentra en el VIII ciclo de estudio, perteneciente al Área Especializada de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Pertenece al tipo de estudios de Especialidad, es de naturaleza obligatoria, teórico – práctica, y permitirá al estudiante tener conocimientos del registro de las operaciones de ingreso, gastos y complementarios, así como la preparación y presentación de información financiera y presupuestaria por las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental.

Sus grandes contenidos son: Registros de las fases de la ejecución presupuestaria del gasto y del ingreso, formulación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral, cierre contable y presentación de la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República.

La primera unidad se caracterizará por ser doctrinario y operativo con respecto a conocer las fases de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de sector público, se apoyará en la investigación de un trabajo tipo monografía sobre la realidad de sector público y la realización de casos prácticos, así mismo se deberá complementar con el foro, la tarea, y lo indicado en lo concerniente a la investigación formativa y responsabilidad social de la unidad. Se procederá a evaluar la primera unidad con respecto a la doctrina y operatividad de la administración pública.

La segunda unidad tiene carácter teórico y práctico en relación a la elaboración de la información financiera y presupuestaria en forma trimestral, por parte de las unidades ejecutoras, se desarrollará monografías, se realizará prácticas grupales e individuales dirigidas y calificadas sobre la formulación de los estados financieros y presupuestarios trimestrales, así mismo se complementará con la realización del foro, la tarea y lo concerniente a la investigación formativa y responsabilidad social de la unidad. Se procederá a evaluar la segunda unidad la parte doctrinaria y operativa de la administración pública.

La tercera unidad se caracteriza por ser teórico práctico, está relacionada con la elaboración de la información financiera y presupuestaria en forma anual y al finalizar el ejercicio económico, por parte de las unidades ejecutoras, se desarrollará monografías, estados financieros y presupuestarios, notas explicativas a los estados financieros y

anexos, según lo dispuesto en la directiva anual de formulación y cierre de información en las entidades públicas. Se procederá a evaluar la tercera unidad con respecto a la parte doctrinaria y operativa de la administración pública.

CPC. Edwin Alberto Arroyo Rosales

**I. PRIMERA UNIDAD:
Registro de Operaciones de
Ingresos y Gastos**

CONTENIDO DE LA PRIMERA UNIDAD:

- El Gasto: Fases de la ejecución del Gasto y su registro.
- El Ingreso: Fases de la ejecución del Ingreso y su registro.
- Registro Contable: casos prácticos.

El contenido de la Primera Unidad de aprendizaje ha sido tomado de:

EJERCICIOS DE APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL RELACIONADO CON EL CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS, PROVISIONES

EJERCICIO N° 1:

El contenido del enunciado ejercicio N° 1 de la primera unidad aprendizaje ha sido adaptado de:

Ayala Zavala Pascual (2006). *Manual de Prácticas de Contabilidad General*. Editorial Instituto Pacifico SAC: Perú. pp. 314 - 316

MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN POR ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN UNIDADES EJECUTORAS DE GOBIERNOS REGIONALES.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

a) RECURSOS ORDINARIOS (R.O) PARA LA COMPRA INICIAL

b) RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS PARA LA MEJORA DE LA MÁQUINA (ACTIVO FIJO).

La Unidad Ejecutora 002, compró una máquina para uso agrícola. Valorizada en S/. 30,000.00 Nuevos Soles, incluido el 18 % de Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), emitiéndose la Orden de Compra N° 350; pagándose además otros gastos vinculados con las compras:

Por los conceptos descritos anteriormente se recibió 1 factura en las cual se ha realizado el 3% de retención del IGV, por consiguiente se ha girado el cheque correspondientes a nombre de la **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN**.

La fuente de financiamiento para la adquisición inicial es **RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)**.

La cancelación de la deuda al proveedor de la máquina se hace con transferencia de fondos de acuerdo a la directiva de Tesorería vigente.

Ocurrida la compra, la institución determina que la máquina debe ser depreciado por el método de línea recta, habiéndose estimado una vida útil de diez años, sin valor residual, lo que significa una tasa de depreciación del 10 % anual.

Al inicio del año 10, la empresa realiza un desembolso por S/. 10,000 Nuevos Soles (incluido el 18 % de I.G.V.), con el propósito de realizar una mejora en el Activo Fijo; Con el cambio de un repuesto importante que le permita alargar su vida útil, en tres años adicionales. Emitiéndose la Orden de Compra N° 360. La fuente de financiamiento

para la mejora es **RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS.**

Por los conceptos descritos anteriormente se recibió una factura en las cual se ha realizado el 3% de retención del IGV, por consiguiente se ha girado el cheque correspondiente a nombre de la **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.**

La cancelación de la deuda al proveedor de la máquina se hace con transferencia de fondos de acuerdo a la directiva de Tesorería vigente.

Se ha determinado que el repuesto sustituido (deteriorado), tiene un Valor en Libros de S/. 2,000 y una Depreciación Acumulada de S/. 1,000, montos que deben darse de baja; el procedimiento de baja de bienes está sustentada con una Resolución de Gerencia, firmada por el Titular del Pliego.

Efectuar los cálculos de la depreciación y los siguientes asientos contables:

1.- En las cuatro fases de Ejecución Presupuestaria:

-Compromiso

-Devengado

-Girado

-Pagado.

2.- Realizar Notas de Contabilidad en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- SP, para la depreciación del activo fijo y la baja del repuesto deteriorado.

SOLUCIÓN EJERCICIO Nº 1

Cálculo de la Depreciación En Nuevos Soles

Costo de Adquisición de la Máquina 30,000

Tasa de Depreciación Anual 10%

Depreciación Anual

$30,000 \times 10 \% =$ S/. 3,000

Depreciación de los primeros tres años, en Nuevos Soles

Año 1 3,000

Año 2 3,000

Año 3 3,000

Año 4 3,000

Año 5 3,000

Año 6 3,000

Año 7 3,000

Año 8	3,000
Año 9	3,000
Total	27,000

Total depreciación acumulada al finalizar el año 9: 27,000

Cálculo del Nuevo Valor del Activo Fijo y el importe de depreciación Año 9:

Inversión Inicial	30,000
(-) Depreciación Acumulada Año 9	<u>(27,000)</u>
(=) Valor Neto del Activo Fijo al finalizar el año 9	3,000
(+) Valor de la Mejora Incurrida al inicio del año 10	10,000
(-) Valor en Libros del repuesto deteriorado año 10	(2,000)
(+) Depreciación Acumulada repuesto deteriorado año 10	<u>1,000</u>
(=) Nuevo Valor del Activo Fijo al inicio del año 10	12,000

Nueva vida útil 4 años (Faltaba un año más los tres ampliados por efecto de la mejora).

Por lo tanto la tasa de depreciación es 25 %

$$12,000 \times 25\% = 3,000$$

Depreciación de los últimos cuatro años, en Nuevos Soles

Año 10	3,000
Año 11	3,000
Año 12	3,000
Año 13	3,000
Total Depreciación Acumulada	12, 000

Resumen

Determinación del Costo del Activo Fijo

Valor Inicial de la Compra del Activo Fijo	30,000
(+) Mejora del Activo Fijo año 10	10,000
(-) Baja del Repuesto deteriorado	(2,000)
Valor Neto (Costo Histórico) del Activo Fijo	38,000

Determinación del Gasto por depreciación

Depreciación del ejercicio Año 1	3,000
Depreciación del ejercicio Año 2	3,000
Depreciación del ejercicio Año 3	3,000
Depreciación del ejercicio Año 4	3,000
Depreciación del ejercicio Año 5	3,000
Depreciación del ejercicio Año 6	3,000

Depreciación del ejercicio Año 7	3,000
Depreciación del ejercicio Año 8	3,000
Depreciación del ejercicio Año 9	3,000
Depreciación del ejercicio Año 10	3,000
Depreciación del ejercicio Año 11	3,000
Depreciación del ejercicio Año 12	3,000
Depreciación del ejercicio Año 13	3,000
(-) Depreciación del repuesto deteriorado Año 10:	(1,000)
Valor Neto de la Depreciación Acumulada año 13:	38,000

OPERACIONES CONTABLES

**POR LA ADQUISICIÓN INICIAL DE LA MAQUINARIA, FUENTE DE
FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)**

	DEBE	HABER
FASE DE COMPROMISO:		
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:		
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	30,000	
8301.01 Recursos Ordinarios.		
8301.0101 Recursos Ordinarios.		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		30,000
8401.01 Recursos Ordinarios.		
8401.0101 Recursos Ordinarios.		
Por el compromiso de la deuda por compra de la maquinaria según Orden de Compra N° 350.		
-----X-----		
CUENTAS DE ORDEN:		
9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>	30,000	
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		
9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>		30,000
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
Por el control de las órdenes de Compra N° 350.		
-----X-----		
FASE DE DEVENGADO:		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
1503 <u>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>	30,000	
1503.02 Maquinaria, equipo, mobiliario y otros		

1503.0205 Mobiliario Y Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero		
1503.020502 Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero.		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>		30,000
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
Por la provisión de la compra de la maquinaria.		
-----X-----		
1206 <u>RECURSOS – TESORO PÚBLICO</u>	30,000	
1206.01 Tesoro Público		
4402 <u>TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS</u>		30,000
4402.01 Traspasos Del Tesoro Público		
Generación automática cuando el gasto devengado se encuentra aprobado en estado "A".		
-----X-----		
CUENTAS DE ORDEN:		
9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>	30,000	
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>		30,000
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		
Por la entrega de la maquinaria por parte del proveedor.		
-----X-----		
FASE DE GIRADO:		
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>	29,100	
8401.01 Recursos ordinarios		
8401.0101 Recursos ordinarios		
8601 <u>EJECUCION DE GASTOS</u>		29,100
8601.01 Recursos ordinarios		
8601.0101 Recursos ordinarios		
Por la ejecución del gasto presupuestario		
-----X-----		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>	29,100	
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
1206 <u>RECURSOS – TESORO PÚBLICO</u>		29,100
1206.01 Tesoro Público		
Por la transferencia electrónica para cancelar la deuda al proveedor		
-----X-----		

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS	29,100	
9103.09 Cartas Órdenes		
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		29,100
9104.09 Control de Cartas Órdenes.		
Por el control administrativo de los documentos		

-----X-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>	900	
8401.01 Recursos ordinarios		
8401.0101 Recursos ordinarios		
8601 <u>EJECUCION DE GASTOS</u>		900
8601.01 Recursos ordinarios		
8601.0101 Recursos ordinarios		
Por la ejecución del gasto presupuestario		

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>	900	
2101.01 Impuestos y Contribuciones		
2101.0105 Impuesto General a las Ventas		
2101.010502 IGV retenido - Vigentes		
1206 RECURSOS – TESORO PÚBLICO		900
1206.01 Tesoro Público I		

Por la cancelación del 3% de IGV, retenido a nombre de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	900	
9103.08 Cheques girados		
9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>		900
9104.08 Cheques Girados por entregar.		

Por el control del Cheque girado a nombre de SUNAT/ BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

FASE DE PAGADO:

CUENTAS DE ORDEN:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	29,100	
9104.09 Control de Cartas Órdenes		
9103 VALORES Y GARANTÍAS		29,100

9103.09 Cartas Órdenes

Por la cobranza de la Carta Orden.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 900

9104.08 Cheques Girados por entregar.

9103 VALORES Y GARANTÍAS 900

9103.08 Cheques Girados por entregar.

Por la cobranza del Cheque girado a nombre de SUNAT/ BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 CUENTAS POR PAGAR 900

2103.02 Activos No Financieros Por Pagar

2103 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS 900

2101.01 Impuestos y Contribuciones

2101.0105 Impuesto General a las Ventas

2101.010502 IGV retenido - Vigentes

Regularización de la cancelación de deuda por el IGV retenido al proveedor.

DESEMBOLSO POR LA MEJORA DE LA MAQUINARIA AÑO 9 CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)

-----X-----

FASE DE COMPROMISO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

	DEBE	HABER
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	10,000	

8301.05 Recursos Determinados

8301.0504 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas
Y Participaciones

8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		10,000
--	--	--------

8401.05 Recursos Determinados

8401.0504 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas
Y Participaciones

Por el compromiso de la deuda por compra del repuesto para la maquinaria según Orden de Compra N° 360.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>	10,000	
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		
9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>		10,000
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
Por el control de las órdenes de Compra N° 360.		

-----X-----

FASE DEL DEVENGADO:

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

1503 <u>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>	10,000	
1503.02 Maquinaria, equipo, mobiliario y otros		
1503.0205 Mobiliario Y Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero		
1503.020502 Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero.		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>		10,000
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
Por la provisión de la compra de la maquinaria.		

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN

9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>	10,000	
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>		10,000
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		
Por la entrega de la orden de compra al proveedor de la maquinaria.		

-----X-----

FASE DE GIRADO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>	9,700	
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones		
8601 <u>EJECUCION DE GASTOS</u>		9,700
8601.05 Recursos Determinados		
8601.0504 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones		
Por la ejecución del gasto presupuestario fuente de financiamiento Recursos Determinados Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones		

-----X-----		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>	9,700	
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		9,700
1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT		
1101.1209 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Recursos Determinados – CUT		
Por la transferencia de fondos a la cuenta corriente del proveedor.		
-----X-----		
CUENTAS DE ORDEN:		
9103 VALORES Y GARANTÍAS	9,700	
9103.09 Cartas Órdenes		
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		9,700
9104.09 Control de Cartas Órdenes.		
Por el control administrativo de los documentos		
-----X-----		
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>	300	
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones		
8601 <u>EJECUCIÓN DE GASTOS</u>		300
8601.05 Recursos Determinados		
8601.0504 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones		
Por la ejecución del gasto presupuestario.		
-----X-----		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
2103 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>	300	
2101.01 Impuestos y Contribuciones		
2101.0105 Impuesto General a las Ventas		
2101.010502 IGV retenido		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		300
1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT		
1101.1209 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Recursos Determinados – CUT		

Por la cancelación del 3% de IGV, retenido a nombre de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	300	
9103.08 Cheques girados		
9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>		300
9104.08 Cheques Girados por entregar.		

Por el control del Cheque girado a nombre de Sunat/ Banco de la Nación.

-----X-----

FASE DE PAGADO:

CUENTAS DE ORDEN:

9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	9,700	
9104.09 Control de Cartas Órdenes		
9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>		9,700
9103.09 Cartas Órdenes		

Por la cobranza de la Carta Orden.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	300	
9104.08 Cheques Girados por entregar.		
9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>		300
9103.08 Cheques Girados.		

Por la cobranza del Cheque girado a nombre de Sunat/ Banco de la Nación.

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>	300	
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
2103 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		300
2101.01 Impuestos y Contribuciones		
2101.0105 Impuesto General a las Ventas		
2101.010502 IGV retenido - Vigentes		

Regularización de la cancelación de deuda por el IGV retenido al proveedor.

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 1

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros		

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros
 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000
 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros
 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 1

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 2
 CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 3,000

5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros

1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros

1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 2

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 3
 CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 3,000

5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros

1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros

1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 3

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 4
 CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 3,000

5801.02 **Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros**

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros

1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros

1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 4

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 5

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	3,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	
Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 5	

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 6

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	3,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	
Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 6	

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 7

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	3,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	
Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 7	

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 8

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	3,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 8

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 9

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros		
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros		
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>		3,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.		

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 9

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA BAJA DE BIENES AÑO 9

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5506 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,000	
5506.01 Baja de bienes		
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	1,000	
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros		2,000
1503 <u>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>		
1503.02 Maquinaria, equipo, mobiliario y otros		
1503.0201 Para Oficina.		

Para dar de baja el repuesto deteriorado de la maquinaria adquirida.

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 10

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros		
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros		
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>		3,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.		

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 10

-----x-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 11

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	3,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros		

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros
 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000
 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros
 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 11

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 12
 CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 3,000
 5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros
 5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros
 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000
 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros
 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 12

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 13
 CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 3,000
 5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria Y Otros
 5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros
 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 3,000
 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros
 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 13

-----X-----

EJERCICIO N° 2

El contenido del enunciado ejercicio N° 2 de la primera unidad aprendizaje ha sido adaptado de:

Asesores del Staff interno de la Revista Actualidad Empresarial (2005). *Herramientas de Gestión Empresarial*. Editorial Instituto de Investigación El Pacifico EIRL: Lima Perú. pp. 370 - 371

TRATAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE REMUNERACIONES, EN PROYECTOS ESPECIALES (PROYECTOS DE INVERSIÓN). FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON Y SOBRECANON (CANON MINERO.)

En el Proyecto Especial Alto Mayo (Proyecto de Inversión), los trabajadores se encuentran contratados bajo el Régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 728); El área de Recursos Humanos presenta la siguiente información acerca de sus trabajadores; Personal Administrativo:

	Nombre	Fecha de Ingreso	Rem. Básica	Asignación Familiar (*)	Alimentación Principal	Movilidad Local	Canasta de Navidad	Total
1.-	Karina Anzoátegui	01/09/2011	1,600.00	75.00	50.00	100.00	200	2,025.00
2.-	Pedro Gonzales	01/08/2011	1,500.00	75.00	50.00	100.00	200	1,925.00
3.-	Giovanna Moreno	01/08/2008	1,200.00	75.00	50.00	100.00	200	1,625.00
4.-	Mario Castro	01/09/2007	1,150.00	75.00	50.00		200	1,475.00
5.-	Ángela Alfaro	01/08/2011	1,500.00	75.00	50.00		200	1,825.00
6.-	María Viteri	01/09/2011	2,000.00	75.00	50.00		200	2,325.00
7.-	Carla Cáceda	01/10/2000	1,700.00	75.00	50.00		200	2,025.00
8.-	Daniel Arrasco	01/10/2011	2,100.00	75.00	50.00		200	2,425.00
9.-	David Aranaga	01/11/2011	2,000.00	75.00	50.00		200	2,325.00
			14,750.00	675.00	450.00	300.00	1,800	17,975.00

(*) De acuerdo con el artículo 3º del D.S. N° 035-90-TR (07.06.90), la asignación familiar tiene carácter y naturaleza remunerativa. En tal sentido, será computable para el cálculo de gratificaciones

Se solicita:

a.- Efectuar las planillas de **REMUNERACIONES**, para el mes de **DICIEMBRE 2,015**, Realizar las operaciones contables. El importe neto se cancela al finalizar el mes; Todos los trabajadores están comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones (O.N.P.).

PLANILLA DE REMUNERACIONES MES DE DICIEMBRE DEL 2,015

Nº de Orden	Nombre	Remuneración Mensual	Remuneración Afecta	Descuento 13 % O.N.P.	Neto a Pagar	Aportación del Empleador 9 % ESSALUD	Total Remuneración y Aporte
1	Karina Anzoátegui	2,025.00	1,725.00	224.25	1,800.75	155.25	2,180.25
2	Pedro Gonzales	1,925.00	1,625.00	211.25	1,713.75	146.25	2,071.25
3	Giovanna Moreno	1,625.00	1,325.00	172.25	1,452.75	119.25	1,744.25
4	Mario Castro	1,475.00	1,275.00	165.75	1,309.25	114.75	1,589.75
5	Ángela Alfaro	1,825.00	1,625.00	211.25	1,613.75	146.25	1,971.25
6	María Viteri	2,325.00	2,125.00	276.25	2,048.75	191.25	2,516.25
7	Carla Cáceda	2,025.00	1,825.00	237.25	1,787.75	164.25	2,189.25
8	Daniel Arrasco	2,425.00	2,225.00	289.25	2,135.75	200.25	2,625.25
9	David Aranaga	2,325.00	2,125.00	276.25	2,048.75	191.25	2,516.25
	TOTAL	17,975.00	15,875.00	2,063.75	15,911.25	1,428.75	19,403.75

SOLUCIÓN EJERCICIO N° 2

NOTA IMPORTANTE: Cuando se registra Planillas de Remuneraciones (incluye Sueldos, Salarios, Gratificaciones, Remuneración Vacacional, Asignación o Bonificación Vacacional, Vacaciones Truncas, Bonificación por Escolaridad, Compensación por Tiempo de Servicios, etc.) en sector público, contablemente en la fase de Ejecución Presupuestaria de Compromiso, no se controla a través de Cuentas de Orden (Elemento 9). A diferencia de los documentos fuentes que sustentan la fase de Ejecución Presupuestaria de Compromiso, para la adquisición de bienes o la prestación de servicios, como son Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Contratos, Valorizaciones de Obra, etc.

OPERACIONES CONTABLES

FASE DE COMPROMISO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

	DEBE	HABER
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	19,403.75	
8301.05 Recursos Determinados		
8301.0504 Canon Y Sobrecanon, Regalías, R. Y Part.		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		19,403.75
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon Y Sobrecanon, Regalías, R. Y Part.		
Por el Compromiso de la Planilla de Remuneraciones Diciembre 2,015		
Con Fuente de Financiamiento Canon Y Sobrecanon, Regalías,		
Renta De Aduanas Y Participaciones.		

-----X-----

FASE DE DEVENGADO:

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

1501 <u>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</u>	19,403.75	
1501.08 Construcción de Estructuras		
1501.0804 Infraestructura Agrícola		
1501.080402 Por Administración Directa - Personal		
2101 <u>IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		3,492.50
2101.03 Seguridad Social		
2101.0301 Prestaciones de Salud	1,428.75	

2101.030101 Régimen de Prestaciones de Salud
 2101.0302 Sistema Nacional de Pensiones 2,063.75
 2102 REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS. X PAG 15,911.25

2102.01 Remuneraciones por Pagar
 Por la Provisión de la Planilla de Remuneraciones Diciembre 2,015.
 -----x-----

FASE DE GIRADO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS 19,403.75
 8401.05 Recursos Determinados
 8401.0504 Canon Y Sobre canon, Regalías, R. Y Part.
 8601 EJECUCION DE GASTOS 19,403.75
 8601.05 Recursos Determinados
 8601.0504 Canon Y Sobre canon, Regalías, R. Y Part
 Por la ejecución del pago del compromiso asumido.

-----x-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2101 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS 3,492.50
 2101.03 Seguridad Social
 2101.301 Prestaciones de Salud 1,428.75
 2101.030101 Régimen de Prestaciones de Salud
 2101.0302 Sistema Nacional de Pensiones 2,063.75
 2102 REMUNERACIONES, PENS. Y BENEF. POR PAGAR 15,911.25
 2102.01 Remuneraciones por Pagar
 1101 CAJA Y BANCOS 19,403.75
 1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT
 1101.1209 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y
 Participaciones – Recursos Determinados - CUT
 Por la emisión de la carta orden del Banco de la Nación, para la cancelación de las
 remuneraciones a los trabajadores.

-----x-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS 15,911.25
 9103.09 Cartas Órdenes
 9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTR. 15,911.25
 9104.09 Control de Cartas Órdenes
 Por el control de la carta orden del Banco de la Nación.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	3,492.50
9103.08 Cheques girados	
9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	3,492.50
9104.08 Cheques Girados por entregar.	

Por el control del Cheque girado a nombre de Sunat/ Banco de la Nación.

-----X-----

FASE DE PAGADO:

CUENTAS DE ORDEN:

9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	15,911.25
9104.09 Control de Cartas Órdenes	
9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	15,911.25
9103.09 Cartas Órdenes	

Por la cobranza de la carta orden por parte de los trabajadores.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	3,492.50
9104.08 Cheques Girados por entregar.	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	3,492.50
9103.08 Cheques Girados.	

Por la cobranza del Cheque girado a nombre de Sunat/ Banco de la Nación.

-----X-----

EJERCICIO N° 3

INGRESOS POR DONACIÓN DE BIENES Y EFECTIVO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL), POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS Y AMPLIACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO:

El 20/ 09, en la Municipalidad Provincial XX, se registra la donación de Efectivo, Bienes Corrientes y Bienes de Capital, mediante la Resolución del Titular del Pliego que acepta la donación N° 2002-15, suscrita por el Titular de la Entidad, proveniente de la empresa privada Telefónica del Perú s.a.. Una vez recibido los fondos son depositados en una cuenta corriente del Banco de La Nación, según el siguiente detalle:

CONCEPTO:	Importe En Nuevos Soles
Efectivo para compra de bienes corrientes	110,000
Bienes Corrientes (Materiales y Útiles de Oficina)	1'154,500
Bienes de Capital (Maquinaria y Equipo de Oficina)	650,000
TOTAL	1'914,500

También se solicita la ampliación del marco presupuestario, vía un crédito presupuestario por el efectivo recepcionado, Importe de S/. 110,000 Nuevos Soles. Para la ampliación se ha firmado la Resolución del Titular del Pliego N° 2,015 – 15 que aprueba el procedimiento de incorporación al presupuesto Institucional el mencionado importe de S/. 110,000.

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO N° 3

	DEBE	HABER
FASE DE DETERMINADO:		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
1301 <u>BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO</u>	1'154,500	
1301.05 Materiales y Útiles		
1301.0501 De Oficina		
1301.050102 Papelería en general, útiles y materiales de oficina.		
4504 <u>TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES</u>		1'154,500
4504.02 Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta De Donaciones En Bienes		
4504.020101 Transferencias Voluntarias Corrientes De Personas Jurídicas		
Por el registro de la resolución N°2002-15 sobre bienes corrientes.		
-----X-----		
1503 <u>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>		
1503.02 Maquinaria, equipo, mobiliario y otros	650,000	
1503.0201 Para Oficina.		
4504 <u>TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES</u>		650,000
4504.04 Transferencias Voluntarias de Capital Distintas de Donaciones en Bienes		
4504.040101 Transferencias Voluntarias de Capital De Personas Jurídicas		
Por el registro de la resolución N°2002-15 sobre bienes de capital.		
-----X-----		

FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INGRESO

- a) FASE DE DETERMINADO: No se realizan operaciones contables
- b) FASE DE RECAUDADO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8501 <u>EJECUCIÓN DE INGRESOS</u>	110,000	
8501.04 Donaciones y transferencias.		
8501.0401 Donaciones.		
8201 <u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		110,000
8201.04 Donaciones y transferencia		
8201.0401 Donaciones		
Por el registro de la ejecución presupuestaria de donación de efectivo.		

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>	110,000	
1101.01 Caja		
4504 <u>TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES</u>		110,000
4504.01 Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta De Donaciones En Efectivo		
4504.010101 Transferencias Voluntarias Corrientes De Personas Jurídicas		
Por el registro de lo recaudado en efectivo.		

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>	110,000	
1101.03 Depósitos en Inst. Financieras Públicas.		
1101.0301 Cuentas Corrientes		
1101.030105 Donaciones		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		110,000
1101.01 Caja		
1101.0101 Caja Moneda Nacional		
Por el depósito en Cuenta Corriente del Banco de la Nación, del dinero en efectivo.		

-----X-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8101 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 110,000

MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

MODIFICADO

8101.04 Donaciones y transferencias.

8101.0401 Donaciones.

8301 PRESUPUESTO DE GASTOS 110,000

8301.04 Donaciones y transferencia

8301.0401 Donaciones

Por la ampliación del marco presupuestario, Presupuesto de Gastos.

-----x-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8201 PRESUPUESTO DE INGRESOS 110,000

8201.04 Donaciones y transferencia

8201.0401 Donaciones

8101 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 110,000

MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

MODIFICADO

8101.04 Donaciones y transferencias.

8101.0401 Donaciones.

Por la ampliación del marco presupuestario, Presupuesto de Ingresos.

-----x-----

EJERCICIO N° 4

Se procede a efectuar la liquidación mensual para el pago del IGV (Cuenta Propia) a la SUNAT, correspondiente al mes de Mayo 2,015 por S/. 2,090.00 Nuevos Soles, según liquidación adjunta. El pago se realiza con fondos depositados en el Banco de la Nación, mediante un giro de cheque a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

Se solicita los asientos de la Contabilidad Patrimonial, Contabilidad Presupuestaria, Cuentas de Orden en las fases de ejecución presupuestaria correspondientes.

SOLUCIÓN EJERCICIO Nº 4

FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INGRESO

a) FASE DE DETERMINADO: No intervienen operaciones contables

b) FASE DE RECAUDADO:

-----x-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

2101 <u>IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>	2,090	
2101.01 Impuestos y contribuciones		
2101.0105 Impuesto. General a las ventas.		
2101.010501 IGV Cuenta Propia		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		2,090
1101.03 Depósitos en Inst. Financieras Públicas		
1101.0301 Cuentas Corrientes		
1101.030102 Recursos Directamente Recaudados		
Por el giro del Cheque a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.		

-----x-----

CUENTAS DE ORDEN

9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	2,090	
9103.08 Cheques girados		
9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>		2,090
9104.08 Cheques Girados por entregar.		
Por el control del Cheque girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.		

-----x-----

9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	2,090	
9104.08 Cheques Girados por entregar.		
9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>		2,090
9103.08 Cheques girados		
Por la cobranza del Cheque emitido nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.		

-----x-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

8201 <u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	2,090	
8201.02 Recursos Directamente Recaudados		
8201.0201 Recursos Directamente Recaudados		
8501 <u>EJECUCION DE INGRESOS</u>		2,090

8501.02 Recursos Directamente Recaudados

8501.0201 Recursos Directamente Recaudados

Extorno para rebajar la ejecución presupuestaria de Ingresos registrado en la contabilidad, por el Cheque emitido nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

EJERCICIO Nº 5

El contenido del enunciado ejercicio Nº 5 de la primera unidad aprendizaje ha sido adaptado de:

Ayala Zavala Pascual (2006). *Manual de Prácticas de Contabilidad General*. Editorial Instituto Pacifico SAC: Perú. pp. 314 - 316

MEJORAS Y MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN POR ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN UNIDADES EJECUTORAS DE GOBIERNOS REGIONALES

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

a) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R.) PARA LA COMPRA INICIAL

b) RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON – CANON MINERO PARA LA MEJORA DE LA MÁQUINA (ACTIVO FIJO).

La Unidad Ejecutora Proyecto Especial **CHINECAS**, compró una máquina prensadora. Valorizada en S/. 40,000.00 Nuevos Soles, incluido el 18 % de Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), emitiéndose la Orden de Compra Nº 390 la fuente de financiamiento de esta operación es **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R.)**

Por los concepto descritos anteriormente se recibió 1 factura en la cual se ha realizado el 3% de retención del IGV, por consiguiente se ha girado el cheque correspondientes a nombre de la **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN**.

La cancelación de la deuda al proveedor de la máquina se hace con transferencia de fondos de acuerdo a la directiva de Tesorería vigente.

Ocurrida la compra, la institución determina que el Activo Fijo debe ser depreciado por el método de línea recta, habiéndose estimado una vida útil de diez años, sin valor residual, lo que significa una tasa de depreciación del 10 % anual.

Al inicio del año 9 , la empresa realiza un desembolso por S/. 10,000 Nuevos Soles (incluido el 18 % de I.G.V.), con el propósito de realizar una mejora en el Activo Fijo; Con el cambio de un repuesto importante que le permita alargar su vida útil, en dos años adicionales. Emitiéndose la Orden de Compra Nº 400 la fuente de financiamiento de

esta operación es **RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRECANON – CANON MINERO**.

Por los conceptos descritos anteriormente se recibió 1 factura en las cual se ha realizado el 3% de retención del IGV, por consiguiente se ha girado los cheques correspondientes a nombre de la **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN**.

La cancelación de la deuda al proveedor de la máquina se hace con transferencia de fondos de acuerdo a la directiva de Tesorería vigente.

Se ha determinado que el repuesto sustituido (deteriorado), tiene un Valor en Libros de S/. 2,000 y una Depreciación Acumulada de S/. 1,000, montos que deben darse de baja; el procedimiento de baja de bienes está sustentada con una Resolución de Gerencia, firmada por el Titular del Pliego.

Efectuar los cálculos de la depreciación de la maquinaria y los siguientes asientos contables:

1.- En las cuatro fases de Ejecución Presupuestaria:

- Compromiso
- Devengado
- Girado
- Pagado.

Teniendo en cuenta que la Fuente de Financiamiento para el pago de la mejora es **RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRECANON – CANON MINERO**, Las deudas contraídas, fueron canceladas con transferencias en las cuentas corrientes del proveedor, respectivamente.

2.- Realizar Notas de Contabilidad en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- SP, para la depreciación del activo fijo y la baja del repuesto deteriorado.

SOLUCIÓN EJERCICIO Nº 5

Cálculo de la Depreciación En Nuevos Soles

Costo de Adquisición de la Máquina	40,000
(+)Gastos Vinculados con la adquisición	0
(=)Valor Inicial de la compra del Activo Fijo	40,000

Tasa de Depreciación Anual 10%

n

Depreciación Anual

$$40,000 \times 10 \% = \text{S/. } 4,000$$

Depreciación de los primeros tres años, en Nuevos Soles

Año 1	4,000
Año 2	4,000
Año 3	4,000
Año 4	4,000
Año 5	4,000
Año 6	4,000
Año 7	4,000
Año 8	4,000

Total 32,000

Total depreciación acumulada al finalizar el año 8: 32,000

Cálculo del Nuevo Valor del Activo Fijo y el importe de depreciación Año 9:

Inversión Inicial	40,000
(-) Depreciación Acumulada Año 8	(32,000)
(=) Valor Neto del Activo Fijo al finalizar el año 8	8,000
(+) Valor de la Mejora Incurrida al inicio del año 9	10,000
(-) Valor en Libros del repuesto deteriorado año 9	(2,000)
(+) Depreciación Acumulada repuesto deteriorado año 9	1,000
(=) Nuevo Valor del Activo al inicio del año 9	17,000

Nueva vida útil 4 años (falta depreciar los años 9 y 10, más los dos adicionales 11 y 12)
 Por lo tanto la tasa de depreciación es 25%

$$17,000 \times 25 \% = 4,250$$

Depreciación de los últimos tres años, en Nuevos Soles

Año 9	4,250
Año 10	4,250
Año 11	4,250
Año 12	4,250

Total Depreciación Acumulada 17,000

Resumen

Determinación del Costo del Activo Fijo

Valor Inicial de la Compra del Activo Fijo	40,000
(+) Mejora del Activo Fijo año 9	10,000
(-) Baja del Repuesto deteriorado	(2,000)
Valor Neto (Costo Histórico) del Activo Fijo	48,000

Determinación del Gasto por depreciación

Depreciación del ejercicio Año 1	4,000
Depreciación del ejercicio Año 2	4,000
Depreciación del ejercicio Año 3	4,000
Depreciación del ejercicio Año 4	4,000
Depreciación del ejercicio Año 5	4,000
Depreciación del ejercicio Año 6	4,000
Depreciación del ejercicio Año 7	4,000
Depreciación del ejercicio Año 8	4,000
Depreciación del ejercicio Año 9	4,250
Depreciación del ejercicio Año 10	4,250
Depreciación del ejercicio Año 11	4,250
Depreciación del ejercicio Año 12	4,250
(-) Depreciación del repuesto deteriorado Año 9:	(1,000)
Valor Neto de la Depreciación Acumulada año 12:	48,000

OPERACIONES CONTABLES

POR LA ADQUISICIÓN INICIAL DE LA MAQUINARIA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R.)

	DEBE	HABER
-----X-----		
FASE DE COMPROMISO:		
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:		
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	40,000	
8301.02 Recursos Directamente Recaudados		
8301.0201 Recursos Directamente Recaudados		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		40,000
8401.02 Recursos Directamente Recaudados		
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados		
Por el compromiso de la deuda por compra de la maquinaria según Orden de Compra N° 390.		
-----X-----		
CUENTAS DE ORDEN:		
9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>	40,000	
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		
9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>		40,000
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
Por el control de las órdenes de Compra N° 390.		
-----X-----		
FASE DE DEVENGADO:		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
1503 <u>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>	40,000	
1503.02 Maquinaria, equipo, mobiliario y otros		
1503.0205 Mobiliario Y Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero		
1503.020502 Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero.		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>		40,000
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		
Por la provisión de la compra de la maquinaria.		
-----X-----		
CUENTAS DE ORDEN:		
9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>	40,000	
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>		40,000

9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas

Por la entrega de la maquinaria por parte del proveedor.

-----X-----

FASE DE GIRADO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>	38,800	
8401.02 Recursos Directamente Recaudados		
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados		
8601 <u>EJECUCION DE GASTOS</u>		38,800
8601.02 Recursos Directamente Recaudados		
8601.0201 Recursos Directamente Recaudados		

Por la ejecución del gasto presupuestario

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>	38,800	
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		38,800
1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT		
1101.1201 Recursos Directamente Recaudados - CUT		

Por la cancelación de la deuda mediante transferencia electrónica del Banco de la Nación.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS	38,800	
9103.09 Cartas Órdenes		
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		38,800
9104.09 Control de Cartas Órdenes.		

Por el control administrativo de los documentos

-----X-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>	1,200	
8401.02 Recursos Directamente Recaudados		
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados		
8601 <u>EJECUCION DE GASTOS</u>		1,200
8601.02 Recursos Directamente Recaudados		
8601.0201 Recursos Directamente Recaudados		

Por la ejecución del gasto presupuestario

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>	1,200	
2101.01 Impuestos y Contribuciones		
2101.0105 Impuesto General a las Ventas		
2101.010502 IGV retenido		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		1,200
1101.03 Depósito en Instituciones Financieras Públicas		
1101.0301 Cuentas Corrientes		
1101.030102 Recursos Directamente Recaudados		

Por la cancelación de la deuda mediante transferencia electrónica del Banco de la Nación.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	1,200	
9103.08 Cheques girados		
9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>		1,200
9104.08 Cheques Girados por entregar.		

Por el control del cheque girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN

-----X-----

FASE DE PAGADO:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	38,800	
9104.09 Control de Cartas Órdenes		
9103 VALORES Y GARANTÍAS		38,800
9103.09 Cartas Órdenes		

Por la cobranza de la Carta Orden.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	1,200	
9104.08 Cheques Girados por entregar.		
9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>		1,200
9103.08 Cheques Girados por entregar.		

Por la Cobranza del cheque girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>	1,200	
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		
2103 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		1,200
2101.01 Impuestos y Contribuciones		

2101.0105 Impuesto General a las Ventas

2101.010502 IGV retenido - Vigentes

Regularización de la cancelación de deuda por el IGV retenido al proveedor.

-----X-----

**POR LA MEJORA DE LA MAQUINARIA AÑO 9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRECANON – CANON MINERO.**

FASE DE COMPROMISO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

	DEBE	HABER
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	10,000	
8301.05 Recursos Determinados		
8301.0504 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		10,000
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones		
Por el compromiso de la deuda por compra de la maquinaria según Orden de Compra N° 400.		

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9101 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</u>	10,000	
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		
9102 <u>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR CONTRA</u>		10,000
9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar		
Por el control de las órdenes de Compra N° 400.		

-----X-----

FASE DEL DEVENGADO:

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

1503 <u>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>	10,000	
1503.0205 Mobiliario Y Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero		
1503.020502 Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero.		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>		10,000
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		
Por la provisión de la compra de la maquinaria.		

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN

9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO 10,000

9102.08 Órdenes de Compra Por ejecutar

9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS 10,000

9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas

Por la entrega de la orden de compra al proveedor de la maquinaria.

-----X-----

FASE DE GIRADO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS 9,700

8401.05 Recursos Determinados

8401.0504 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones

8601 EJECUCION DE GASTOS 9,700

8601.05 Recursos Determinados

8601.0504 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones

Por la ejecución del gasto presupuestario

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 CUENTAS POR PAGAR 9,700

2103.02 Activos no Financieros por Pagar

1101 CAJA Y BANCOS 9,700

1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro – CUT

1101.1209 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Recursos Determinados - CUT

Por la cancelación de la deuda al proveedor con transferencia electrónica.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS 9,700

9103.09 Cartas Órdenes

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 9,700

9104.09 Control de Cartas Órdenes.

Por el control administrativo de los documentos

-----X-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS 300

8401.05 Recursos Determinados

8401.0504 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones
8601 EJECUCION DE GASTOS 300

8601.05 Recursos Determinados

8601.0504 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones

Por la ejecución del gasto presupuestario

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2103 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS 300

2101.01 Impuestos y Contribuciones

2101.0105 Impuesto General a las Ventas

2101.010502 IGV retenido

1101 CAJA Y BANCOS 300

1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro – CUT

1101.1209 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Recursos Determinados – CUT

Por la cancelación de la deuda al proveedor con transferencia electrónica.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS 300

9103.08 Cheques girados

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 300

9104.08 Cheques Girados por entregar.

Por el control del cheque girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----

FASE DE PAGADO:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 9,700

9104.09 Control de Cartas Órdenes

9103 VALORES Y GARANTÍAS 9,700

9103.09 Cartas Órdenes

Por la cobranza de la Carta Orden.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 300

9104.08 Cheques Girados por entregar.

9103 VALORES Y GARANTÍAS 300

9103.08 Cheques Girados por entregar.

Por la cobranza del cheque girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

-----X-----		
2103 <u>CUENTAS POR PAGAR</u>	300	
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		
2103 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		300
2101.01 Impuestos y Contribuciones		
2101.0105 Impuesto General a las Ventas		
2101.010502 IGV retenido - Vigentes		

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 1

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros		
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros		
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>		4,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.		

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 1

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 2

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros		
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros		
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>		4,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.		

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 2

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 3

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:2

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000	
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros		
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros		
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>		4,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.		

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 3

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 4

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 4

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 5

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 5

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 6

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,000
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 6

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 7

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,000
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,000

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 7

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA DEPRECIACIÓN AÑO 8

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 4,000

5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros

1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 4,000

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros

1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 8

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 9

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 ESTIMACIONES DEL EJERCICIO 4,250

5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros

5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros

1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 4,250

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros

1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 9

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA BAJA DE BIENES AÑO 4

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5506 OTROS GASTOS DIVERSOS 1,000

5506.01 Baja de bienes

1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO. 1,000

1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros 2,000

1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS

1503.02 Maquinaria, equipo, mobiliario y otros

1503.0201 Para Oficina.

Para dar de baja el repuesto deteriorado de la maquinaria adquirida.

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 10

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,250
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,250
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 10

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 11

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,250
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,250
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 11

-----X-----

NOTA DE CONTABILIDAD POR LA NUEVA DEPRECIACIÓN AÑO 12

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5801 <u>ESTIMACIONES DEL EJERCICIO</u>	4,250
5801.02 Depreciación de Vehículos, Maquinaria y Otros	
5801.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
1508 <u>DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO.</u>	4,250
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	

Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al año 12

-----X-----

EJERCICIO N° 6

El contenido del enunciado ejercicio N° 6 de la primera unidad aprendizaje ha sido adaptado de:

Asesores del Staff interno de la Revista Actualidad Empresarial (2005). *Herramientas de Gestión Empresarial*. Editorial Instituto de Investigación El Pacifico EIRL: Lima Perú. pp. 370 - 371

TRATAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE GRATIFICACIONES, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS – GOBIERNO NACIONAL, CON REGIMEN LABORAL PRIVADO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

Una entidad estatal (Superintendencia), con Régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 728), Presenta la siguiente información acerca de sus trabajadores:

	Nombre	Fecha de Ingreso	Rem. Básica	Asignación Familiar (*)	Alimentación Principal	Movilidad Local	Total
1.-	Karina Anzoátegui	01/09/2013	1,600.00	75.00	50.00	100.00	1,825.00
2.-	Pedro Gonzales	01/08/2013	1,500.00	75.00	50.00	100.00	1,725.00
3.-	Giovanna Moreno	01/08/2008	1,200.00	75.00	50.00	100.00	1,425.00
4.-	Mario Castro	01/09/2007	1,150.00	75.00	50.00		1,275.00
5.-	Ángela Alfaro	01/08/2013	1,500.00	75.00	50.00		1,625.00
6.-	María Viteri	01/09/2013	2,000.00	75.00	50.00		2,125.00
7.-	Carla Cáceda	01/10/2000	1,700.00	75.00	50.00		1,825.00
8.-	Daniel Arrasco	01/10/2013	2,100.00	75.00	50.00		2,225.00
9.-	David Aranaga	01/11/2013	2,000.00	75.00	50.00		2,125.00
			14,750.00	675.00	450.00	300.00	16,175.00

(*) De acuerdo con el artículo 3º del D.S. N° 035-90-TR (07.06.90), la asignación familiar tiene carácter y naturaleza remunerativa. En tal sentido, será computable para el cálculo de gratificaciones

Determinar el monto de las GRATIFICACIONES, para el mes de DICIEMBRE 2,015 y las operaciones contables que intervienen.

1.- En las cuatro fases de Ejecución presupuestaria:

-Compromiso

-Devengado

-Girado

-Pagado.

Teniendo en cuenta que la fuente de financiamiento para el pago es Recursos Ordinarios (R.O.), las deudas fueron canceladas con Carta Orden del Banco de la Nación.

SOLUCIÓN EJERCICIO Nº 6**CÁLCULO DE LA GRATIFICACIÓN DICIEMBRE DEL 2,015:**

Nº de Orden	Nombre	Fecha de Ingreso	Cálculo	Gratificación	Descuento de ONP 13%	Neto a pagar al trabajador	ESSALUD 9 %	Total Planilla
1	Karina Anzoátegui	01/09/2013	1,725 / 6 X 6	1,725	224.25	1,500.75	155.25	1,880.25
2	Pedro Gonzales	01/08/2013	1,625 / 6 X 6	1,625	211.25	1,413.75	146.25	1,771.25
3	Giovanna Moreno	01/08/2008	1,325 / 6 X 6	1,325	172.25	1,152.75	119.25	1,444.25
4	Mario Castro	01/09/2007	1,225 / 6 X 6	1,225	159.25	1,065.75	110.25	1,335.25
5	Ángela Alfaro	01/08/2013	1,625 / 6 X 6	1,625	211.25	1,413.75	146.25	1,771.25
6	María Viteri	01/09/2013	2,125 / 6 X 6	2,125	276.25	1,848.75	191.25	2,316.25
7	Carla Cáceda	01/10/2000	1,825 / 6 X 6	1,825	237.25	1,587.75	164.25	1,989.25
8	Daniel Arrasco	01/10/2013	2,225 / 6 X 6	2,225	289.25	1,935.75	200.25	2,425.25
9	David Aranaga	01/12/2001	2,125 / 6 X 6	2,125	276.25	1,848.75	191.25	2,316.25
	TOTAL			15,825	2,057.25	13,767.75	1,424.25	17,249.25

NOTA IMPORTANTE: Cuando se registra Planillas de Remuneraciones (incluye Sueldos, Salarios, Gratificaciones, Remuneración Vacacional, Asignación o Bonificación Vacacional, Vacaciones Truncas, Bonificación por Escolaridad, Compensación por Tiempo de Servicios, etc.) en sector público, contablemente en la fase de Ejecución Presupuestaria de Compromiso, no se controla a través de Cuentas de Orden (Elemento 9). A diferencia de los documentos fuentes que sustentan la fase de Ejecución Presupuestaria de Compromiso, para la adquisición de bienes o la prestación de servicios, como son Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Contratos, Valorizaciones de Obra, etc.

OPERACIONES CONTABLES

FASE DE COMPROMISO:

	DEBE	HABER
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:		
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	17,249.25	
8301.01 Recursos Ordinarios.		
8301.0101 Recursos Ordinarios.		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		17,249.25
8401.01 Recursos Ordinarios.		
8401.0101 Recursos Ordinarios.		
Por el Compromiso de la Planilla de Aguinaldos Diciembre 2,015		

-----X-----

FASE DE DEVENGADO:

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

5101 <u>PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</u>	15,825	
5101.09 Gastos Variables y ocasionales.		
5101.0901 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones.		
5101.090102 Aguinaldos		
5103 <u>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	1,424.25	
5103.01 Obligaciones Del Empleador		
5103.0101 Obligaciones Del Empleador		
5103.010105 Contribuciones A Essalud		
2101 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		3,481.50
2101.03 Seguridad Social		
2101.0301 Prestaciones De Salud	1,424.25	

2101.030101 Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes		
2101.0302 Sistema Nacional De Pensiones	<u>2,057.25</u>	
2101.030201 Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes		
2102 <u>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS. X PAG</u>		13,767.75
2102.04 Otros beneficios por pagar.		
2102.0401 Gratificaciones y Aguinaldos		
2102.04010 Aguinaldos		
Por la Provisión de la Planilla de Aguinaldos Diciembre 2,015.		
-----X-----		
1206 <u>RECURSOS – TESORO PÚBLICO</u>		17,249.25
1206.01 Tesoro Público		
4402 <u>TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS</u>		17,249.25
4402.01 Traspasos Del Tesoro Público		
Generación automática cuando el gasto devengado se encuentra aprobado en estado "A".		
-----X-----		
FASE DE GIRADO:		
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		17,249.25
8401.01 Recursos ordinarios		
8401.0101 Recursos ordinarios		
8601 <u>EJECUCION DE GASTOS</u>		17,249.25
8601.01 Recursos ordinarios		
8601.0101 Recursos ordinarios		
Por la ejecución del pago del compromiso asumido.		
-----X-----		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL:		
2101 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		3,481.50
2101.03 Seguridad Social		
2101.0301 Prestaciones De Salud	1,424.25	
2101.030101 Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes		
2101.0302 Sistema Nacional De Pensiones	<u>2,057.25</u>	
2101.030201 Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes		
2102 <u>REMUNERACIONES, PENSI. Y BENEF. X PAG</u>		13,767.75
2102.04 Otros beneficios por pagar.		
2102.0401 Gratificaciones y Aguinaldos		

2102.04010 Aguinaldos
1206 RECURSOS – TESORO PÚBLICO 17,249.25
1206.01 Tesoro Público

Por el giro de la Carta Orden del Banco de la Nación para cancelación de Gratificaciones de Diciembre y giro de cheques por pago de aportaciones de ESSALUD y ONP

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS 13,767.75
9103.09 Cartas Órdenes
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTR. 13,767.75
9104.09 Control de Cartas Órdenes.

Por el control de las Cartas Órdenes del Banco de la Nación.

-----X-----

9103 VALORES Y GARANTÍAS 3,481.50
9103.08 Cheques girados
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTR. 3,481.50
9104.08 Control de Cheques girados.

Por el control de las Cheques del Banco de la Nación a nombre de la SUNAT por aportación a ESSALUD y ONP.

-----X-----

FASE DE PAGADO:

CUENTAS DE ORDEN:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 13,767.75
9104.09 Control de Cartas Órdenes
9103 VALORES Y GARANTÍAS 13,767.75
9103.09 Cartas Órdenes

Por la cobranza por parte de los trabajadores de la Carta Orden.

-----X-----

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 3,481.50
9104.08 Control de Cheques girados
9103 VALORES Y GARANTÍAS 3,481.50
9103.08 Cheques girados

-----X-----

EJERCICIO N° 7

El contenido del enunciado ejercicio N° 2 de la primera unidad aprendizaje ha sido adaptado de:

Asesores del Staff interno de la Revista Actualidad Empresarial (2005). *Herramientas de Gestión Empresarial*. Editorial Instituto de Investigación El Pacifico EIRL: Lima Perú. pp. 370 - 371

TRATAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE GRATIFICACIONES, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS CON REGIMEN LABORAL PRIVADO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R.).

El Proyecto Especial CHINECAS (Proyecto de Inversión), con Régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 728), Presenta la siguiente información acerca de sus trabajadores:

	Nombre	Fecha de Ingreso	Rem. Básica	Asignación Familiar	Alimentación Principal	Movilidad Local	Total
1.-	Karina Anzoátegui	01/09/2013	1,600.00	75.00	100.00	100.00	1,875.00
2.-	Pedro Gonzales	01/08/2013	1,500.00	75.00	100.00	100.00	1,775.00
3.-	Giovanna Moreno	01/08/2008	1,200.00	75.00	100.00	100.00	1,475.00
4.-	Mario Castro	01/09/2007	1,150.00	75.00	100.00	100.00	1,425.00
5.-	Ángela Alfaro	01/08/2013	1,500.00	75.00	100.00	100.00	1,775.00
6.-	María Viteri	01/09/2013	2,000.00	75.00	100.00	100.00	2,275.00
7.-	Carla Cáceda	01/10/2000	1,700.00	75.00	100.00	100.00	1,975.00
8.-	Daniel Arrasco	01/10/2013	2,100.00	75.00	100.00	100.00	2,375.00
9.-	David Aranaga	01/11/2013	2,000.00	75.00	100.00	100.00	2,275.00
			14,750.00	675.00	900.00	900.00	17,225.00

**De acuerdo con el artículo 3º del D.S. Nº 035-90-TR (07.06.90), la asignación familiar tiene carácter y naturaleza remunerativa. En tal sentido, será computable para el cálculo de gratificaciones*

Determinar el monto de las GRATIFICACIONES, para el mes de DICIEMBRE 2,015 y las operaciones contables que intervienen.

1.- En las cuatro fases de Ejecución presupuestaria:

-Compromiso

-Devengado

-Girado

-Pagado.

Teniendo en cuenta que la fuente de financiamiento para el pago es Recursos Directamente Recaudados, las deudas fueron canceladas con Carta Orden del Banco de la Nación.

SOLUCIÓN EJERCICIO Nº 7

CÁLCULO DE LA GRATIFICACIÓN DICIEMBRE DEL 2,015:

Nº de Orden	Nombre	Fecha de Ingreso	Cálculo	Gratificación	Descuento de ONP 13%	Neto a pagar al trabajador	ESSALUD 9 %	Total Planilla
1	Karina Anzoátegui	01/09/2013	1,775 / 6 X 6	1,775	230.75	1,544.25	159.75	1,934.75
2	Pedro Gonzales	01/08/2013	1,675 / 6 X 6	1,675	217.75	1,457.25	150.75	1,825.75
3	Giovanna Moreno	01/08/2008	1,375 / 6 X 6	1,375	178.75	1,196.25	123.75	1,498.75
4	Mario Castro	01/09/2007	1,275 / 6 X 6	1,275	165.75	1,109.25	114.75	1,389.75
5	Ángela Alfaro	01/08/2013	1,675 / 6 X 6	1,675	217.75	1,457.25	150.75	1,825.75
6	María Viteri	01/09/2013	2,175 / 6 X 6	2,175	282.75	1,892.25	195.75	2,370.75
7	Carla Cáceda	01/10/2000	1,875 / 6 X 6	1,875	243.75	1,631.25	168.75	2,043.75
8	Daniel Arrasco	01/10/2013	2,275 / 6 X 6	2,275	295.75	1,979.25	204.75	2,479.75
9	David Aranaga	01/11/2013	2,175 / 6 X 6	2,175	282.75	1,892.25	195.75	2,370.75
	TOTAL			16,275	2,115.75	14,159.25	1,464.75	17,739.75

NOTA IMPORTANTE: Cuando se registra Planillas de Remuneraciones (incluye Sueldos, Salarios, Gratificaciones, Remuneración Vacacional, Asignación o Bonificación Vacacional, Vacaciones Truncas, Bonificación por Escolaridad, Compensación por Tiempo de Servicios, etc.) en sector público, contablemente en la fase de Ejecución Presupuestaria de Compromiso, no se controla a través de Cuentas de Orden (Elemento 9). A diferencia de los documentos fuentes que sustentan la fase de Ejecución Presupuestaria de Compromiso, para la adquisición de bienes o la prestación de servicios, como son Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Contratos, Valorizaciones de Obra, etc.

OPERACIONES CONTABLES

FASE DE COMPROMISO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

	DEBE	HABER
8301 <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	17,739.75	
8301.02 Recursos Directamente Recaudados		
8301.0201 Recursos Directamente Recaudados		
8401 <u>ASIGNACIONES COMPROMETIDAS</u>		17,739.75
8401.02 Recursos Directamente Recaudados		
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados		
Por el Compromiso de la Planilla de Aguinaldos Diciembre 2,015		

-----X-----

FASE DE DEVENGADO:

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

1501 <u>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</u>	17,739.75	
1501.08 Construcción de Estructuras		
1501.0804 Infraestructura Agrícola		
1501.080402 Por Administración Directa Personal		
2101 <u>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>		3,580.50
2101.03 Seguridad Social		
2101.0301 Prestaciones De Salud	1,464.75	
2101.030101 Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes		
2101.0302 Sistema Nacional De Pensiones	<u>2,115.75</u>	
2101.030201 Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes		
2102 <u>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS. X PAG</u>		14,159.25
2102.04 Otros beneficios por pagar.		

2102.0401 Gratificaciones y Aguinaldos

2102.04010 Aguinaldos

Por la Provisión de la Planilla de Aguinaldos Diciembre 2,015.

-----X-----

FASE DE GIRADO:

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS 17,739.75

8401.02 Recursos Directamente Recaudados

8401.0201 Recursos Directamente Recaudados

8601 EJECUCIÓN DE GASTOS 17,739.75

8601.02 Recursos Directamente Recaudados

8601.0201 Recursos Directamente Recaudados

Por la ejecución del pago del compromiso asumido.

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL:

2102 REMUNERACIONES, PENSI. Y BENEF. X PAG 14,159.25

2102.04 Otros beneficios por pagar.

2102.0401 Gratificaciones y Aguinaldos

2102.04010 Aguinaldos

2101 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS 3,580.50

2101.03 Seguridad Social

2101.0301 Prestaciones De Salud 1,464.75

2101.030101 Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes

2101.0302 Sistema Nacional De Pensiones 2,115.75

2101.030201 Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes

1101 CAJA Y BANCOS 17,739.75

1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro - CUT

1101.1201 Recursos Directamente Recaudados - CUT

Por el giro de la Carta Orden y cheques del Banco de la Nación.

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN:

9103 VALORES Y GARANTÍAS 14,159.25

9103.09 Cartas Órdenes

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTR. 14,159.25

9104.09 Control de Cartas Órdenes.

Por el control de la Carta Orden del Banco de la Nación.

9103 VALORES Y GARANTÍAS 3,580.50

9103.08 Cheques Girados
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTR. 3,580.50

9104.08 Control de Cheques Girados.

Por el control de los cheques girados del Banco de la Nación.

-----X-----

FASE DE PAGADO:

CUENTAS DE ORDEN:

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 14,159.25

9104.09 Control de Cartas Órdenes.

9103 VALORES Y GARANTÍAS 14,159.25

9103.09 Cartas Órdenes

Por la cobranza por parte de los trabajadores de las Cartas Órdenes.

-----X-----

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA 3,580.50

9104.08 Control de Cheques Girados.

9103 VALORES Y GARANTÍAS 3,580.50

9103.08 Cheques Girados

Por la cobranza de los cheques girados del Banco de la Nación.

1. RESUMEN DE LA PRIMERA UNIDAD:

La primera unidad se caracterizó por ser doctrinario y operativo con respecto a conocer las fases de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de sector público, se apoyó en la investigación de un trabajo tipo monografía sobre la realidad de sector público y la realización de casos prácticos.

2. AUTOEVALUACIÓN DE LA PRIMERA UNIDAD

AUTOEVALUACIÓN I

EJERCICIO 1

Se procede a efectuar la liquidación mensual para el pago del IGV (Cuenta Propia) a la SUNAT, correspondiente al mes de OCTUBRE 2,015 por S/. 5,000.00 Nuevos Soles, según liquidación adjunta. El pago se realiza con fondos depositados en el Banco de la Nación, mediante un giro de cheque a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

Se solicita los asientos de la Contabilidad Patrimonial, Contabilidad Presupuestaria, Cuentas de Orden en las fases de ejecución presupuestaria correspondientes.

3. SOLUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA PRIMERA UNIDAD

SOLUCIÓN EJERCICIO Nº 1

FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INGRESO

- a) FASE DE DETERMINADO: No intervienen operaciones contables
- b) FASE DE RECAUDADO:

-----X-----

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

2101 <u>IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS</u>	5,000	
2101.01 Impuestos y contribuciones		
2101.0105 Impuesto. General a las ventas.		
2101.010501 IGV Cuenta Propia		
1101 <u>CAJA Y BANCOS</u>		5,000
1101.03 Depósitos en Inst. Financieras Públicas		
1101.0301 Cuentas Corrientes		
1101.030102 Recursos Directamente Recaudados		
Por el giro del Cheque a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.		

-----X-----

CUENTAS DE ORDEN

9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>	5,000	
9103.08 Cheques girados		
9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>		5,000
9104.08 Cheques Girados por entregar.		
Por el control del Cheque girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.		

-----X-----

9104 <u>VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA</u>	5,000	
9104.08 Cheques Girados por entregar.		
9103 <u>VALORES Y GARANTÍAS</u>		5,000
9103.08 Cheques girados		
Por la cobranza del Cheque emitido nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.		

-----X-----

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

8201 <u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	5,000	
-------------------------------------	-------	--

8201.02 Recursos Directamente Recaudados	
8201.0201 Recursos Directamente Recaudados	
8501 <u>EJECUCION DE INGRESOS</u>	5,000
8501.02 Recursos Directamente Recaudados	
8501.0201 Recursos Directamente Recaudados	

Extorno para rebajar la ejecución presupuestaria de Ingresos registrado en la contabilidad, por el Cheque emitido nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asesores del Staff interno de la Revista Actualidad Empresarial (2005). *Herramientas de Gestión Empresarial*. Editorial Instituto de Investigación El Pacifico EIRL: Lima Perú. pp. 370 - 371
- Ayala Zavala Pascual (2006). *Manual de Prácticas de Contabilidad General* . Editorial Instituto Pacifico SAC: Perú. pp. 314 - 316
- Ministerio de Economía y Finanzas (2014). *Caso2 de la Resolución Directoral N° 16 – 2014- EF Recuperado de la web:*
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/normativa/anexo/caso2_RD016_2014EF5101.pdf

II. SEGUNDA UNIDAD:
Formulación de Información
Financiera y presupuestaria
trimestral

CONTENIDO DE LA SEGUNDA UNIDAD:

- Preparación de Información Financiera y Presupuestaria mensual, trimestral, y semestral por las Entidades Pública: definición, Base Legal
- Hoja de Trabajo para la formulación del Balance General y Estado de Gestión: definición, Diagramación (formatos) y Caso Práctico.

El contenido de la Segunda Unidad de aprendizaje ha sido tomado de:

- Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental*. Recuperado de:
<https://www.google.com/search?q=directiva+005-2014-EF%2F51.01&ie=utf-8&oe=utf-8>

1. Formulación de Información Financiera y presupuestaria trimestral DIRECTIVA N° 005-2014-EF/51.01

Aprueban Directiva N° 005-2014 - EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2014-EF/51.01

Lima, 6 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011- EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y se modificó mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 008-2013-EF/51.01 y el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 001-2014-EF/51.01;

Que, es necesario unificar en un solo documento todas las modificaciones que se han venido efectuando a la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 así como incorporar las modificaciones de los formatos existentes y los nuevos formatos;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, es conveniente aprobar la Directiva “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y sus correspondientes formatos;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con las visaciones de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Análisis y Consolidación Contable; y En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de Directiva y sus formatos, vigencia y difusión

Aprobar la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y sus correspondientes formatos en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución; su vigencia a partir del primer semestre del ejercicio fiscal 2014 y disponer su difusión en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”. Los formatos oficializados para el primer y tercer trimestre del período 2014 se encuentran incluidos en el SIAF-SP y SICON cliente/servidor.

Artículo 2º.- Derogación

Derogar la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y sus modificatorias, el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 008- 2013-EF/51.01 y el artículo 4º de la Resolución Directoral N° 001-2014-EF/51.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública

2. RESUMEN DE LA SEGUNDA UNIDAD:

La segunda unidad, se caracterizó por ser teórico y práctico en relación a la elaboración de la información financiera y presupuestaria en forma trimestral, por parte de las unidades ejecutoras, se desarrollaron monografías, se realizó prácticas grupales e individuales dirigidas y calificadas sobre la formulación de los estados financieros y presupuestarios trimestrales.

3. AUTOEVALUACIÓN DE LA SEGUNDA UNIDAD

AUTOEVALUACIÓN II

EJERCICIO N° 01:

Determinación y Recaudación de Tributos Municipales

La dirección de Rentas, Órgano responsable de la Administración de Tributos y Rentas Municipales, informa de los recibos omitidos para su cobranza por concepto de:

Concepto	Importe en Nuevos Soles
Impuesto al Patrimonio Predial	1,688,000.00
Impuesto de Alcabala	140,000.00
Impuesto a las Apuestas	1,600,000.00
Impuesto a los Juegos	148,000.00

El 100% del importe determinado fue cobrado y depositado los fondos en una Cuenta Corriente del Banco Continental.

EJERCICIO N° 02:

Se registra el Saldo de Balance del año anterior

Se registra la incidencia presupuestaria del Saldo de Balance del año anterior (2,012), a través de un Crédito Suplementario por el importe de S/. 2,020,000 Nuevos soles; aprobado con Resolución del Titular del Pliego, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Institucional Autorizado	
	Ingresos	Gastos
Donaciones	150,000.00	150,000.00
Transferencias	120,000.00	120,000.00
Recursos Determinados – FONCOMUN	150,000.00	150,000.00
Recursos Determinados - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas Y Participaciones	1,500,000.00	1,500,000.00
Recursos Directamente Recaudados	100,000.00	100,000.00
TOTAL	2,020,000.00	2,020,000.00

4. SOLUCIONARIO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA SEGUNDA UNIDAD

EJERCICIO N° 01:

FASE DETERMINADO:		DEBE	HABER
Cuentas de Orden:			
9103	VALORES Y GARANTIAS	3.576.000	
9103.05	Valores y documentos en cobranza-recibidos		
9104	VALORES Y GARANTIAS EN CONTRA		3.576.000
9104.05	Cartera de valores y documentos recibidos en cobranza-recibidos		
<i>Por la emisión de documentos recibidos por el área de ventas.</i>			
-----x-----			
Contabilidad Patrimonial:			
1201	CUENTAS POR COBRAR	3.576.000	
1201.01	Impuesto y Contribuciones Obligatorias		
12010101	Impuestos	3.576.000	
4102	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		1.828.000
4102.01	Impuesto sobre la propiedad del inmueble		
4102.0101	Predial		
4102.010101	Predial	1.688.000	
4102.0102	Alcabala		
4102.010201	Alcabala	140.000	
4103	IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO		1.748.000
4103.03	Impuesto Selectivo a Productos Especiales		
4103.0303	Impuesto Selectivo a Servicios Especiales		
4103.030302	Impuesto a las apuestas	1.600.000	
4103.030203	Impuesto a los juegos	148.000	
<i>Por el registro de los recibos de cobranza emitidos por diversos conceptos.</i>			
-----x-----			
FASE RECAUDADO:			
Contabilidad Patrimonial:			
1101	CAJA Y BANCOS	3.576.000	
1101.01	Caja		
1101.0101	Caja Moneda Nacional		
1201	CUENTAS POR COBRAR		3.576.000
1201.01	Impuesto y Contribuciones Obligatorias		
12010101	Impuestos		
<i>Por la cobranza efectuada de Tributos Municipales.</i>			
-----x-----			
Cuentas de Orden:			
9104	VALORES Y GARANTIAS EN CONTRA	3.576.000	
9104.05	Cartera de valores y documentos recibidos en cobranza- recibidos		
9103	VALORES Y GARANTIAS		3.576.000
9103.05	Valores y documentos en cobranza-recibidos		

<i>Por la rebaja de los Recibos emitidos Cobrados</i>			
-----X-----			
Contabilidad Patrimonial:			
1101	CAJA Y BANCOS	3.576.000	
1101.04	Depósitos en Inst. Financieras Privadas		
1101.0401	Cuentas Corrientes		
1101.040101	Recursos Directamente Recaudados		3.576.000
1101	CAJA Y BANCOS		
1101.01	Caja		
1101.0101	Caja Moneda Nacional		
<i>Por el depósito en cuenta corriente del Banco C.</i>			
-----X-----			
1101	CAJA Y BANCOS	3.576.000	
1101.11	Entidas Cuenta de Enlace (2013)		
1101.1101	Recursos Directamente Recaudados Cta. de Enlace (2013)		
1101	CAJA Y BANCOS		3.576.000
1101.04	Depósitos en Inst. Financieras Privadas		
1101.0401	Cuentas Corrientes		
1101.040101	Recursos directamente recaudados		
-----X-----			
1101	CAJA Y BANCOS	3.576.000	
1101.12	Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro		
1101.1201	RDR - CUT (2013 solo GN y GR)		
1101	CAJA Y BANCOS		3.576.000
1101.11	Entidas Cuenta de Enlace (2013)		
1101.1101	Recursos Directamente Recaudados Cta. de Enlace (2013)		
<i>Traslado de recurso directamente recaudado a la CUT</i>			
-----X-----			
Contabilidad Presupuestal:			
8501	EJECUCIÓN DE INGRESOS	3.576.000	
8501.02	Recursos Directamente Recaudados		
8501.0201	Recursos Directamente Recaudados		
8201	PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.576.000
8201.02	Recursos Directamente Recaudados		
8201.0201	Recursos Directamente Recaudados		
<i>Por la ejecución presupuestaria del Ingreso.</i>			
-----X-----			

EJERCICIO N° 02:

SALDO DE BALANCE DEL AÑO ANTERIOR.			DEBE	HABER
8201	PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.020.000	
8201.02	Recursos Directamente Recaudados			
8201.0201	Recursos Directamente Recaudados	100.00		
8201.04	Donaciones y transferencias			
8201.0401	Donaciones	150.00		
8201.0402	Transferencias	120.00		
8201.05	Recursos Determinados			
8201.0502	Fondo de Compensación Municipal	150.00		
8201.0504	Canon y sobrecanon, regalías, renta y partic.	1.500.00		
8101	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			2.020.000
8101.02	Recursos Directamente Recaudados			
8101.0201	Recursos Directamente Recaudados	100.00		
8101.04	Donaciones y transferencias			
8101.0401	Donaciones	150.00		
8101.0402	Transferencias	120.00		
8101.05	Recursos Determinados			
8101.0502	Fondo de Compensación Municipal	150.00		
8101.0504	Canon y sobrecanon, regalías, renta y partic.	1.500.00		
<i>Por el Presupuesto de Ingresos</i>				
-----X-----				
8101	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		2.020.000	
8101.02	Recursos Directamente Recaudados			
8101.0201	Recursos Directamente Recaudados	100.00		
8101.04	Donaciones y transferencias			
8101.0401	Donaciones	150.00		
8101.0402	Transferencias	120.00		
8101.05	Recursos Determinados			
8101.0502	Fondo de Compensación Municipal	150.00		
8101.0504	Canon y sobrecanon, regalías, renta y partic.	1.500.00		
8301	PRESUPUESTO DE GASTOS			2.020.000
8301.02	Recursos Directamente Recaudados			
8301.0201	Recursos Directamente Recaudados	100.00		
8301.04	Donaciones y transferencias			
8301.0401	Donaciones	150.00		
8301.0402	Transferencias	120.00		
8301.05	Recursos Determinados			

8301.0502	Fondo de Compensación Municipal	150.00		
8301.0504	Canon y sobrecanon, regalías, renta y partic.	1.500.00		
<i>Para registrar el Presupuesto de Gastos</i>				
-----X-----				
8501	EJECUCIÓN DE INGRESOS		2.020.00	
8501.02	Recursos Directamente Recaudados			
8501.0201	Recursos Directamente Recaudados	100.000		
8501.04	Donaciones y transferencias			
8501.0401	Donaciones	150.000		
8501.0402	Transferencias	120.000		
8501.05	Recursos Determinados			
8501.0502	Fondo de Compensación Municipal	150.000		
8501.0504	Canon y sobrecanon, regalías, renta y partic.	1.500.00		
8201	PRESUPUESTO DE INGRESOS			2.020.000
8201.02	Recursos Directamente Recaudados			
8201.0201	Recursos Directamente Recaudados	100.000		
8201.04	Donaciones y transferencias			
8201.0401	Donaciones	150.000		
8201.0402	Transferencias	120.000		
8201.05	Recursos Determinados			
8201.0502	Fondo de Compensación Municipal	150.000		
8201.0504	Canon y sobrecanon, regalías, renta y partic.	1.500.00		
<i>Por la ejecución presupuestaria del ingreso, correspondiente al saldo de balance para el presente año fiscal.</i>				
-----X-----				

5. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental*. Recuperado de:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/conciliacion/directiva_001_2011EF5101.pdf

**III. TERCERA UNIDAD:
Formulación de Información
Financiera y presupuestaria Anual
y cierre contable. Cierre Contable
en las unidades Ejecutoras**

CONTENIDO DE LA TERCERA UNIDAD:

- Preparación de Información Financiera anual por las Entidades Públicas: definición y diagramación (formatos).
- Balance Constructivo, Balance General comparativo, Estado de Gestión y Estado de cambios en el Patrimonio Neto: definición, estructura y Formulación Caso Practico.
- Asientos de Cierre: Asiento de Regularización Patrimonial Asientos por el Traslado de saldos de Las cuentas Patrimoniales.
- Asiento de determinación de resultados, Asiento de cierre de cuentas de Balance, presupuestarias y de orden Definición y caso práctico.
- Anexos a los Estados Financieros: definición, estructura y formulación- Caso Practico.

El contenido de la Tercera Unidad de aprendizaje ha sido tomado de:

- **Ministerio de Economía y Finanzas (2013)** *Conciliación del marco legal del presupuesto para las entidades gubernamentales del estado*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/normativa/anexo/directiva001_2013EF5101.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2009). *Estados financieros 2009*. Recuperado de: http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/capacitaciones/anios_ante/3/10Estados-Financieros/EEFF_2009.xls
- Ministerio de Economía y Finanzas (2009). *Estados presupuestales 2009*. Recuperado de: http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/capacitaciones/anios_ante/3/11Est-Presup/EEPP_2009.xls

1. Resolución Directoral N° 012 -2014-EF/51.01

Lima 04 de diciembre de 2014

Vista, la propuesta de la Dirección de Normatividad de aprobar la Directiva “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado”.

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01 modificada por Resolución Directoral N° 015-2013-EF/51.01, se norma la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República” por las entidades gubernamentales del Estado; vigente para el cierre de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 se oficializan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública, norma la aplicación de las NICSP oficializadas;

Que, para la aplicación de las NICSP oficializadas, la Dirección General de Contabilidad Pública ha aprobado: la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 “Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01, Directiva N° 003-2014-EF/51.01 “Metodología del Costo Amortizado para el Reconocimiento y Medición de Instrumentos Financieros de las Entidades Gubernamentales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2014-EF/51.01, Directiva N° 004-2014-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento y Medición de Instrumentos Financieros Derivados de las Entidades Gubernamentales” aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2014-EF/51.01 y la Directiva N° 006-2014-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento

y Medición de Contratos de Concesiones en las Entidades Gubernamentales Concedentes”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2014-EF/51.01;

Que, entre otros factores, la aprobación de la Directiva de “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado”, se fundamenta en las NICSP oficializadas por la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 y su aplicación mediante las Directivas indicadas en el considerando anterior; consiguientemente, se aprobaron Directivas, cuentas y subcuentas contables, y se modificaron las denominaciones de las cuentas y subcuentas contables, por tanto, se realizaron cambios en los títulos de los formatos;

Que, por lo indicado en el considerando precedente, es necesario aprobar la modificación e inclusión de los formatos financieros, presupuestarios e información complementaria del cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, a fin de que los usuarios de las entidades gubernamentales presenten información consistente, confiable y oportuna; por lo que se propone: la aprobación de la Directiva de “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la

Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado”; la aprobación del Cronograma de Cierre Contable de los Gobiernos Locales, las Sociedades de Beneficencia Pública, los Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales, según el Anexo N° 01; y la aprobación de los Formatos de Cierre Contable 2014, según el Anexo N° 02;

Que, es conveniente derogar la aplicación del ajuste por revaluación en los saldos que mantienen las Entidades Gubernamentales, en la subcuenta 1501.060797 Edificios Residenciales Concluidos por Transferir – Ajuste por Revaluación y en la subcuenta 1501.070897 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir – Ajuste por Revaluación; debido a que el saldo de dichas cuentas debe ser registrado contablemente por la entidad que tiene el bien en uso y recibe los beneficios de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.8 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales aprobado con la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01;

Que, para elaborar el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), los Informes Multianuales de Gestión Fiscal (IMGF), así como el Informe Anual de Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tal como lo establece la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y

Transparencia Fiscal modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2014-EF, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal necesita contar antes del 31 de marzo de 2015 con información consistente y oportuna de la Dirección General de Contabilidad Pública, que utilizará para la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales y como insumo para la implementación de medidas correctivas entre otros; por lo que en uso de la atribución otorgada a la Dirección General de Contabilidad Pública de determinar los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, al amparo del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708, es necesario determinar el plazo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto a la presentación adelantada para realizar su cierre contable vía web hasta el 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas, a partir del ejercicio contable 2014;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2009 y el Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, así como las leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014 que amplían la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, es necesario que el Titular de cada entidad gubernamental del Estado, emita una Resolución indicando que el Comité de Saneamiento Contable ha concluido con el proceso de Saneamiento Contable;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Dirección de Gobiernos Locales y Dirección de Análisis y Consolidación Contable; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva y su vigencia.

Apruébese la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades

Gubernamentales del Estado” y su vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2014.

Artículo 2º.- Aprobación de Cronograma y Formatos del Cierre Contable 2014

Apruébese el Cronograma de presentación de información del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2014, de las entidades de los Gobiernos Locales, las Sociedades de Beneficencia Pública, los Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales, según el Anexo N° 01; y la aprobación de los Formatos de Cierre Contable 2014, según el Anexo N° 02; Anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Derogación.

Derogar la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 015-2013-EF/51.01, así como todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Derogar la aplicación del ajuste por revaluación en los saldos que mantienen las entidades en la subcuenta 1501.060797 Edificios Residenciales Concluidos por Transferir –Ajuste por Revaluación y la subcuenta 1501.070897 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir – Ajuste por Revaluación, ya que el registro de los saldos de dichas subcuentas corresponde a la entidad que recibe los beneficios por el uso de los mismos.

Artículo 4º.- Presentación adelantada de información de los Gobiernos

Regionales y Gobiernos Locales para elaborar el Marco Macroeconómico Multianual, los Informes Multianuales de Gestión Fiscal y el Informe Anual de Evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deberán presentar información financiera y presupuestaria adelantada, establecida en el numeral 8 literal c) de la directiva de cierre contable, en el plazo que vence el 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30099,

Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, su modificatoria la Tercera Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

Artículo 5º.- Saneamiento Contable.

El Titular de cada Entidad Gubernamental del Estado emitirá una Resolución indicando que el Comité de Saneamiento Contable ha concluido con el proceso de saneamiento contable, en anexo resumirá los registros realizados por períodos, lo registrará en el aplicativo y remitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 6º.- Difusión en el Portal Institucional del Ministerio.

Difundir la presente Resolución, la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 así como los Anexos N° 01 y N° 02, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

2. DIRECTIVA N° 007 -2014-EF/51.01

“CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO”

1. OBJETIVO

Uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 81°, modificada por la Ley N° 29401.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley N°29537 y N° 29812.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014 la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 respecto a las actividades de saneamiento contable.
- Ley N° 29622 - Ley que modifica la Ley N°. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM Aprobar Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 30059 – Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a Través del Sinceramiento de la Deuda Municipal.
- Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y su Reglamento Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)".
- Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público.
- Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, que aprueba el Manual de Procedimiento para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales.
- Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales".
- Resolución Directoral N° 007-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/51.01 "Metodología del Costo Amortizado para el Reconocimiento y Medición de Instrumentos Financieros de las Entidades Gubernamentales".
- Resolución Directoral N° 009-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2014-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento y Medición de Instrumentos Financieros Derivados de las Entidades Gubernamentales".
- Resolución Directoral N° 011-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 006-2014-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento y Medición de Contratos de Concesiones en las Entidades Gubernamentales Concedentes".

3. ALCANCE

Se encuentran comprendidas las entidades siguientes: Ministerios, Poderes y Otras Entidades del Estado, Entidades Captadoras de Recursos Financieros, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas, Organismos Descentralizados Autónomos, Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Sociedades de Beneficencia Pública, Gobiernos Regionales, Mancomunidades Regionales, Gobiernos Locales, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales, así como Otras Entidades públicas

señaladas por dispositivo legal expreso, usuarias del Sistema Contable Gubernamental, con excepción de las Empresas del Estado.

4. LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, COMPLEMENTARIA, PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESULTADOS Y PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

4.1 LAS ENTIDADES CAPTADORAS DE RECURSOS FINANCIEROS, DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

a) Información Financiera

- Estados Financieros Comparativos
- EF-1 Estado de Situación Financiera
- EF-2 Estado de Gestión
- EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros comparativas y comentadas.

Las Notas a los Estados Financieros incluirán un análisis explicativo, cualitativo y cuantitativo de las principales variaciones que se producen respecto al ejercicio anterior, y de los conceptos de mayor relevancia

- Anexos a los Estados Financieros (indicados en el acápite tercero del literal a) del numeral 4.2)
- Reportes de Operaciones Recíprocas y Otros Reportes para fines estadísticos indicados en el acápite tres y cuarto del literal a) del numeral 4.2.
- Hoja de trabajo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo

b) Información Presupuestaria

Estado de la Programación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos (PEPI) a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

c) Información Complementaria

- HT-1 Balance Constructivo

- Estado de Tesorería comparativo
 - Notas Comparativas al Estado de Tesorería
 - Anexos al Estado de Tesorería comparativo

- Estado de la Deuda Pública comparativo
 - Notas Comparativas al Estado de la Deuda Pública
 - Anexos al Estado de la Deuda Pública comparativo

- Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Ingresos con el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad

- Declaración Jurada de haber realizado las conciliaciones de los recursos recibidos y/o entregados con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

- Estadística de la Recaudación Tributaria del último quinquenio por clase de tributo (interno y externo) y por departamentos

- Anexo explicativo de la variación de los ingresos entre el Estado de Tesorería y la ejecución presupuestaria de ingresos (SUNAT y otros)

- Informe ejecutivo de la deuda pública y del estado de tesorería

- Informe ejecutivo de la recaudación tributaria

4.2 LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE GASTOS E INVERSIÓN, DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

a) Información Financiera

a.1) Estados Financieros Comparativos

- EF-1 Estado de Situación Financiera

- EF-2 Estado de Gestión

- EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros comparativas y comentadas

Las Notas a los Estados Financieros incluirán un análisis explicativo, cualitativo y cuantitativo de las principales variaciones que se producen respecto al ejercicio anterior y de los conceptos de mayor relevancia.

• Hoja de Trabajo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo • Hoja de trabajo para la formulación del Estado de Situación Financiera

a.2) Estados Financieros Consolidados

Las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que tengan operaciones recíprocas entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego emitirán adicionalmente los Estados Financieros Consolidados:

- EF-1 Estado de Situación Financiera Consolidado a nivel pliego
- EF-2 Estado de Gestión Consolidado a nivel pliego
- Notas a los Estados Financieros Consolidados comparativas y comentadas
- Hojas de trabajo para la formulación de los Estados Financieros Consolidados

Anexos a los Estados Financieros

- AF-1 Inversiones
- AF-2 Propiedades, Planta y Equipo

Anexo 1 AF-2 Propiedades, Planta y Equipo por Administración Funcional

Anexo 2 AF-2 Propiedades, Planta y Equipo (Construcciones)

- AF-2A Propiedades de Inversión
- AF-3 Depreciación, Amortización, Agotamiento y Deterioro
- AF-4 Otras Cuentas del Activo
- AF-5 Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales

- AF-6 Ingresos Diferidos
- AF-7 Hacienda Nacional Adicional
- AF-8 Fideicomiso, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades
- AF-8B Fondos Administrados y Financiados con Recursos Autorizados
- AF-9 Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
- AF-9A Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (Gastos)
- AF-9B Movimiento de Fondos que Administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (Ingresos)
- AF-9C Otras Operaciones con Tesoro Público
- AF-10 Declaración Jurada sobre: Libros de Contabilidad, Estimaciones, Provisiones, Conciliación de Saldos e Inventarios y Otros
- AF-11 Declaración Jurada Funcionarios Responsables de la Elaboración y Suscripción de la Información Contable y Complementaria
- AF-12 Donaciones y Transferencias Recibidas
- AF-13 Donaciones y Transferencias Otorgadas

a.3) Reportes de Operaciones Recíprocas

Anexos Financieros para la consolidación de los Estados Financieros a nivel del sector público.

- OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público
- Anexo OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público (Sólo para Unidades Ejecutoras)
- OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público

Anexo OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones

Recíprocas entre Entidades del Sector Público (Sólo para Unidades Ejecutoras)

OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades

del Sector Público

Anexo OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre

Entidades del Sector Público (Sólo para Unidades Ejecutoras)

Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre

Entidades del Sector Público

a.4) Otros Reportes para Fines Estadísticos

OA-1 Control de Obligaciones Previsionales

OA-2 Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros

OA-2A Deudas por Impuestos, Contribuciones y AFP

OA-4 Gastos de Personal en las Entidades del Sector Público

OA-5 Estadística del Personal en las Entidades del Sector Público

OA-6 Reporte de Trabajadores y Pensionistas de la Entidad, comprendidos en los Decretos Leyes N° 20530 y 19990

OA-7 Registro de Contadores del Sector Público

b) Información de Ejecución Presupuestaria

Estados Presupuestarios

• EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Anexo del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (por tipo de financiamiento y tipo de recurso).

- EP-2 Estado de Fuentes y Uso de Fondos.

c) Información Complementaria

- HT-1 Balance Constructivo

Actas de Conciliación: Por las transferencias y remesas corrientes y de capital recibidas y/o entregadas del periodo por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

d) Información Presupuestaria

Estados Presupuestarios

- PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos

Anexo del Presupuesto Institucional de Ingresos - PP-1 (a nivel específico)

- PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos

Anexo del Presupuesto Institucional de Gastos -PP-2 (a nivel específico)

- EP-3 Clasificación Funcional del Gasto

- EP-4 Distribución Geográfica del Gasto

- Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos con el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad

- Notas a los Estados Presupuestarios

Las Notas a los Estados Presupuestarios incluirán un análisis explicativo cuantitativo y cualitativo de las principales variaciones que se producen en los presupuestos programados y ejecutados respecto al ejercicio anterior indicando los efectos que presenta.

e) Información sobre el Presupuesto de Gastos por Resultados

- PPR-G1 Programación y Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados.

- PPR-G2 Programación y Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados por Fuente de Financiamiento.

- PPR-G3 Clasificación Funcional Programática de la Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados.

- Análisis del Presupuesto de Gastos por Resultados; la entidad presentará un análisis cualitativo y cuantitativo sobre la variación del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, respecto a la ejecución del gasto, considerando las variaciones que resultan en la categoría presupuestaria de los Programas Presupuestales por genéricas del gasto de mayor significación indicando las causas de dicha variación.

Seguidamente, se continuará con las explicaciones de las variaciones ocurridas en las siguientes categorías presupuestarias (Acciones Centrales, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos – APNOP), continuando con el mismo criterio de genéricas del gasto de mayor significación

f) Información sobre el Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas

- PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública –Proyectos.

Las metas físicas consignadas en este reporte, serán las que correspondan hasta el II semestre de finalizado el ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas

- Anexo PI-1A Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Adquisición y Activos No Financieros – (1) Actividades

- Anexo PI-1B Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública - Adquisición de Otros Activos Fijos – (2) Proyectos

- Anexo PI-1C Equivalencia: Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública – Adquisición de Activos No Financieros. Formato A y Formato B

- PI-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública

- PI-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública

- Análisis de las inversiones considerando metas físicas y financieras.

Se presentará un análisis y comentario teniendo en cuenta el presupuesto de inversión programado y ejecutado por cada proyecto, comparándolo con el avance de la

meta física de dicho proyecto. Este análisis debe efectuarse por categorías presupuestarias, dando énfasis a los proyectos que competen a la categoría de los Programas Presupuestales, continuando con los proyectos de la siguiente categoría presupuestaria Acciones Centrales y luego los proyectos de la categoría APNOP, pudiendo además agregar cuadros y gráficos de considerarlo necesario.

g) Información sobre el Gasto Social

- GS-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social
 - Anexo GS-1A Marco Legal y Ejecución del Presupuesto en Gasto Social (Gastos no incluidos en GS-1)
 - Anexo GS-1B Equivalencia: Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social. Formato A y Formato B
- GS-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social
- GS-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gasto Social
- Análisis del Gasto Social considerando metas físicas y financieras

Se presentará un análisis y comentario teniendo en cuenta el presupuesto programado y ejecutado en los productos, proyectos y actividades que competen a gasto social, comparándolo con el avance de la meta física de los productos, proyectos y actividades del ejercicio. Este análisis debe efectuarse por categorías presupuestarias, dándose mayor énfasis a los productos, y proyectos que competen a la categoría de los Programas Presupuestales, luego continuará con los proyectos y actividades de la categoría de Acciones Centrales y por último los proyectos y actividades de la categoría APNOP.

Asimismo, aquellas entidades responsables de los presupuestos en Programas Sociales como SAMU, CUNA MAS, BECA 18, PENSION 65; Programa Articulado Nutricional-PAN; y de Salud Materno Neonatal, Programa de Apoyo a los más Pobres-JUNTOS, los Gobiernos Locales que cuentan con el Programa del Vaso de Leche, DEMUNA, Apoyo al Niño y al Adolescente, Apoyo al Anciano, Apoyo al Ciudadano y a la Familia, deben incluir un comentario debidamente sustentado con cuadros específicos en los que indicarán el presupuesto programado (PIA, PIM) y la ejecución del ejercicio fiscal

materia de rendición de cuentas, indicando las metas físicas alcanzadas durante el ejercicio fiscal en dichos programas.

h) Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas

- TFR Transferencias Financieras Recibidas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFR Transferencias Financieras Recibidas (A nivel Unidad Ejecutora)
- TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)
- TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)
- TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)
- Actas de Conciliación por las Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas entre Entidades del Estado

La información que se consigna en los Anexos sobre Transferencias Financieras mostrará únicamente las transferencias otorgadas y recibidas correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente, asegurándose que ambas entidades registren dicha información en los formatos respectivos, y poder conciliar sin ninguna dificultad.

4.3 DIRECCIONES U OFICINAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACION CONTABLE EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

4.3.1. La Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces:

- Información Financiera
- Ejecución Presupuestaria: EP-1, EP-2, EP-3, EP-4
- Información Complementaria

4.3.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces:

Información Presupuestaria (Estados Presupuestarios: PP1 y anexo, PP2 y anexo, EP3 y EP4).

Información sobre el Presupuesto de Gastos por Resultados y su análisis respectivo.

Información sobre Presupuesto de Inversión Pública y Gasto Social, Análisis de Inversiones y Gasto Social.

4.3.3. Las Direcciones de Personal, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública o la que haga sus veces, Oficina de Proyectos de Inversión Pública u otras áreas competentes, proporcionarán información en forma obligatoria a las oficinas responsables antes indicadas para completar con la información requerida y dar cumplimiento a la presente Directiva.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AUDITADA

Las entidades comprendidas en el alcance de la presente Directiva, remitirán al Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad los Informes Corto y Largo con los Dictámenes respectivos, emergentes de la auditoría a los Estados Financieros y el Examen Especial a la Información Presupuestaria, en el plazo establecido por la Contraloría General de la República.

6. MEMORIA ANUAL

La presentación de este documento corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, la misma que deberá contener lo siguiente:

- Presentación
- Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación.
- Visión y Misión
- Estructura Orgánica
- Principales actividades de la entidad
- Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa

- Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión, comentados
- Evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical
- Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la ejecución respecto a la programación, asimismo debe indicar las limitaciones si las hubiere
- Además, podrá incluir información que considere necesaria y que tenga efecto relevante para la entidad, así como lo económico y social

7. MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

a) Las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales efectuarán el cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República a través del aplicativo Web SIAF “Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria” utilizando el link <https://apps4.mineco.gob.pe/siafwebcontapp> debiendo presentar la carpeta física con la documentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria debidamente firmada a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Las entidades del sector público efectuarán el cierre de las Transferencias Financieras a través del link <http://apps3.mineco.gob.pe/appcont/index.jsp>

b) Las entidades captadoras de recursos financieros, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales, registrarán la información financiera y presupuestaria del cierre de cada ejercicio, mediante el módulo SICON (Cliente/Servidor) y su presentación mediante el Aplicativo Web a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del link <http://apps2.mef.gob.pe/appsicon> remitiendo la carpeta con los formatos debidamente firmados, dentro de los plazos establecidos.

c) Las Entidades del Sector Público, realizarán la conciliación y generación del Acta de Conciliación por operaciones recíprocas a través del “Módulo Conciliación de Operaciones Recíprocas”, ingresando al link <http://apps2.mef.gob.pe/appconciliacion/index.jsp>

d) Las Entidades del Sector Público, efectuarán la conciliación de las Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas a través del “Módulo de Conciliación

de Transferencias Financieras”, ingresando al link
<http://apps2.mef.gob.pe/apprtransferencias/index.jsp>

Se precisa que el usuario y clave es el mismo que se utiliza para ingresar al “Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria”.

e) El registro de las acciones de Saneamiento Contable se efectuará a través del “Módulo Saneamiento Contable”, ingresando al link
<http://apps2.mef.gob.pe/appsaneamiento/index.jsp>

Las entidades que hayan efectuado el saneamiento contable adicionarán un comentario al respecto.

f) El registro y envío de la información de la “Modificación de Vida Útil de Edificios y la Revaluación de Edificios y Terrenos, incorporación de bienes en Administración Funcional y reclasificación a Propiedades de Inversión” aprobada con la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, se realizará a través del aplicativo “Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos” ingresando al link <https://apps4.mineco.gob.pe/revaluacion-inmueble/> con el usuario y contraseña solicitada al sectorista de la DGCP, cuyos datos serán ingresados según lo normado en el segundo párrafo del numeral 8 de la indicada Directiva.

En la página web www.mef.gob.pe sección “Preguntas Frecuentes / Revaluación y Modificación de Vida Útil” se encuentran las precisiones adicionales sobre la metodología de modificación de vida útil y revaluación de edificios y terrenos, así como en la sección de “Capacitaciones /Capacita MEF” se encuentra el video tutorial sobre el registro en el módulo.

g) Las entidades comprendidas en los literales a) y b), deben presentar simultáneamente la carpeta adjuntando la documentación física con las precisiones siguientes:

- Entidades Captadoras de Recursos Financieros
- Un folder conteniendo la información del numeral 4.1, con excepción de Reportes de Operaciones Recíprocas y Reportes para Fines Estadísticos
- Un folder conteniendo la información de Reportes de Operaciones Recíprocas y Reportes para Fines Estadísticos
- Entidades Ejecutoras de Gasto e Inversión

- Un folder conteniendo la información del numeral 4.2, con excepción de:
 - Literal a) Reportes de Operaciones Recíprocas y Otros Reportes para Fines Estadísticos
 - Literal e) Información sobre el Presupuesto por Resultados
 - Literal f) Información sobre el Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas.
 - Literal g) Información sobre el Gasto Social
- Un folder conteniendo la información de Reportes de Operaciones Recíprocas y Otros Reportes para Fines Estadísticos del literal a) (OAs).
- Un folder conteniendo la información de los literales e) Presupuesto de Gastos por Resultados, f) Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas, g) Gasto Social y análisis y comentarios de cada uno de ellos, en formatos originales, asimismo los análisis y comentarios deberán ser remitidos en medio magnético (CDs) o a través del correo electrónico a: pcancino@mef.gob.pe mcrisanto@mef.gob.pe rrobles@mef.gob.pe
- Un folder conteniendo la información referida a la modificación de vida útil y revaluación de edificios y terrenos, de acuerdo con la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, el mismo que contendrá, como mínimo, el acta de conciliación entre las oficinas de contabilidad y patrimonio, las notas de contabilidad y el reporte de los inmuebles registrados por la entidad emitidas por el aplicativo web de revaluación, debidamente suscrito por los responsables.

8. LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

a) La información contable para la elaboración de la Cuenta General de la República se presentará a la Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

b) El plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, es determinado por la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; si la fecha

establecida es día inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo del artículo 134° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

c) Presentación adelantada para el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30099 y su modificatoria, así como su reglamento

Para elaborar el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), los Informes Multianuales de Gestión Fiscal (IMGF), así como el Informe Anual de Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tal como lo establece la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, así como su reglamento, la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP en el marco de sus atribuciones normativas establece que las entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local, deben realizar su cierre contable adelantado vía web, hasta el 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, a partir del ejercicio 2014.

- EF-1 Estado de Situación Financiera
- EF-2 Estado de Gestión
- EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Información necesaria para la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales correspondientes al año fiscal que termina, a cargo de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

d) Para los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales se establecerá y publicará en cada ejercicio, un cronograma de fechas que facilite la presentación de su información; considerando lo dispuesto en el literal b) del numeral 8 de la presente Directiva.

9. DETERMINACIÓN DE ENTIDADES OMISAS A LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

a) Las entidades que no cumplan con presentar su información financiera y presupuestaria al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas o que dicha información sea calificada como inconsistente o incompleta por la Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, serán consideradas omisas a la presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República.

b) La Dirección General de Contabilidad Pública notificará al titular de la entidad o a la máxima autoridad individual o colegiada, la condición de omisa a la presentación de las rendiciones de cuenta mediante la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe a fin de que se efectúen las acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28° Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas de la Ley N° 28708.

10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

a) El Titular de la entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 28708.

b) Las rendiciones de cuentas deben ser remitidas por los Titulares de las entidades del Sector Público. La suscripción de la información contable se efectuará en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del literal c) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades de la Ley N° 28708, correspondiendo a:

- Los titulares de las entidades: los Estados Financieros y Presupuestarios;
- Los Directores Generales de Administración: los Estados Financieros y Presupuestarios y toda la documentación a remitirse;
- Los Directores de Contabilidad y Presupuesto: los Estados Financieros, Estados Presupuestarios y toda documentación de acuerdo a su competencia.
- El Oficio de presentación de la información contable podrá ser refrendado por el Director General de Administración o el que haga sus veces cuando así lo disponga el Titular de la entidad.

c) La condición de omisa, no exime al titular de la entidad de disponer la inmediata remisión de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República, debiendo informar las razones de la omisión y los nombres de los funcionarios, personal y servidores responsables de su elaboración y presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del literal c) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 28708.

11. ACCIONES PRELIMINARES A DESARROLLAR POR LOS RESPONSABLES PARA EL

PROCESO DE CIERRE CONTABLE

a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

- Arqueo de fondos y valores
- Conciliaciones bancarias
- Inventario físico de bienes en almacén
- Inventario físico de vehículos, maquinarias y otros
- Inventario físico de edificios y estructuras
- Inventario físico de bienes no depreciables

Los inventarios de propiedad, planta y equipo pueden ser efectuados por el personal competente de la entidad o se puede hacer con contratación de terceros.

- Otros

Para el caso del Inventario Físico de edificios y estructuras, la administración adoptará los procedimientos alternativos de acuerdo a la magnitud de estos bienes y ubicación geográfica, determinando el tamaño de la muestra.

b) Efectuar el cálculo y registro contable de los ajustes técnicos realizados en forma mensual tales como depreciación, estimación para incobrables, estimación para vacaciones, entre otros, a excepción de las Estimaciones para Obligaciones Previsionales que son de periodicidad anual de conformidad con los lineamientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

c) Los responsables de la Dirección de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, deben realizar el registro de las metas físicas de proyectos de inversión y gasto social hasta el segundo semestre del ejercicio fiscal a rendir, a fin de cumplir con el artículo 26º numeral 3 literal g) y f) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, de manera que reflejen la imagen fiel del avance de las metas físicas programadas y ejecutadas en el ejercicio, debiendo ser coherentes con los montos programados y ejecutados de su presupuesto.

Los formatos de proyectos de inversión y gasto social, son de generación automática y su presentación es de carácter obligatorio, lo cual no exime de la responsabilidad de la verificación de las cifras, ni de la visación de los reportes por los Directores responsables del área.

Los reportes que contienen la información de Presupuesto de Gastos por Resultados, Proyectos de Inversión y Gasto Social, deben ser visados en cada una de las hojas por los responsables de la Dirección de Presupuesto o quien haga sus veces.

□ La información de Proyectos de Inversión – PI y Gasto Social – GS de las Municipalidades, Mancomunidades, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales, Centros Poblados, que no cuenten con Director General de Administración y Director de Presupuesto, deberá ser firmada y sellada por el Titular del Pliego o el que haga sus veces cuando así lo disponga el Titular de la entidad.

d) La formulación y presentación de Información sobre el Presupuesto Programado y Ejecutado de Gastos por Resultados – PPR-G, se efectúa en cumplimiento de la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 que dispone implementar en la estructura de la Cuenta General de la República, artículo 26º, numeral 3, literal a) de la Ley N° 28708, la información de la ejecución financiera de los programas presupuestales con enfoque a resultados. Dichos estados son de generación automática y su presentación es de carácter obligatorio, lo cual no exime de la responsabilidad de verificar las cifras que se presentan en los formatos mencionados, los mismos que deben ser conciliados con los Estados Presupuestarios PP-2 y Ejecución del Gasto del EP-1.

12. BALANCE CONSTRUCTIVO

a) El Balance Constructivo HT-1 contiene el movimiento acumulado del Libro Mayor, cuyos saldos sirven de base para la formulación de los Estados Financieros, notas y anexos.

b) Los saldos de las cuentas presupuestarias que muestran el presupuesto y la ejecución de ingresos, así como las cuentas que registran el presupuesto y la ejecución del gasto, deben conciliar con los saldos reflejados en los Estados Presupuestarios: Presupuesto Institucional de Ingresos y de Gastos (PP-1, PP-2) así como el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), sin considerar el monto que muestra en forma referencial la columna de ejecución de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) La formulación y presentación de los Estados Financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, oficializadas por la Dirección General de Contabilidad Pública.

b) Los Estados Financieros se presentan en moneda nacional a nivel de dos decimales.

c) Para efectos comparativos, los saldos que muestran los Estados Financieros del ejercicio anterior, deben ser los mismos que presentaron en dicho periodo.

d) Para una adecuada presentación del Estado de Situación Financiera, las entidades gubernamentales deben efectuar las reclasificaciones, según las pautas dispuestas por el Plan Contable Gubernamental:

□ El saldo de las sub cuentas 1101.05 Fondos Sujetos a Restricción, 1101.07 Depósitos en Instituciones Financieras No Recuperados y 1102.99 Inversiones Disponibles No Recuperadas, se presentarán en el Activo No Corriente del Estado de Situación Financiera en el rubro Otras Cuentas del Activo.

□ En lo que corresponde al saldo de la sub cuenta 2102.03 Compensación por Tiempo de Servicios por Pagar, cuya liquidación se espera se realice en el corto plazo, se presentará en el rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales del Estado de Situación Financiera y se mostrará deducido del saldo de la sub cuenta 1202.0803 Adelanto por Tiempo de Servicios (dentro del régimen laboral que les permitió dichos adelantos).

□ Los saldos de las cuentas 1201 Cuentas por Cobrar, 1202 Cuentas por Cobrar Diversas y 1203 Préstamos, deberán presentarse en el Activo Corriente y/o Activo no Corriente, en atención a las fechas de vencimiento de sus componentes.(en los rubros que establece el Plan Contable Gubernamental).

e) Las entidades que al cierre del ejercicio y de acuerdo con sus actividades operativas cuenten con Crédito Fiscal constituido por I.G.V. deberán mostrarlo en el rubro Otras Cuentas por Cobrar del Estado de Situación Financiera, cuando se espera que su realización se efectúe en el curso normal de sus operaciones, salvo convenio que especifique lo contrario.

f) Las Notas correspondientes a Impuestos, Contribuciones, Seguridad Social y Otros relacionados con retenciones al trabajador u obligaciones del empleador pendientes de pago al cierre del ejercicio deberán indicar el periodo al que corresponden.

g) El monto del rubro Ingresos Diferidos agrupa las sub cuentas que representan ingresos y costos recibidos en el ejercicio, cuya liquidación parcial o total se debe realizar en ejercicios posteriores.

h) Las contingencias, provisiones y obligaciones que se deriven de hechos pasados serán registradas y presentadas en los Estados Financieros considerando las acciones relacionadas en el nivel que se encuentran, las demandas que son obligaciones improbables o remotas se registrarán en cuentas de orden; las demandas que son obligaciones probables, primera instancia, segunda instancia o de tercera instancia se registrarán en cuentas de provisiones; las sentencias, intereses, multas y costos, se registrarán en las cuentas del pasivo, incluso las que están en el Tribunal Constitucional. Los Laudos Arbitrales se incluirán, separadamente, en la columna de "Auto de Ejecución", de acuerdo con lo indicado en el Anexo OA-2 Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros, información que deberá proporcionar la Oficina General de Administración y la Procuraduría Pública u oficinas que hagan sus veces en la entidad correspondiente.

i) Al cierre del ejercicio, se deberá efectuar el traslado del saldo de los componentes de la sub cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros en las cuentas de Construcciones de Edificios Residenciales, No Residenciales y Estructuras en Curso, Inversiones Intangibles, Estudios de Pre inversión o Expedientes Técnicos, según corresponda.

j) El reconocimiento de gastos registrados con la cuenta 1504 Inversiones Intangibles se efectuará al cierre del ejercicio con cargo a la subcuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, siempre y cuando sus componentes representen gastos consumidos.

k) La entrega de bienes y documentos entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego deben registrarse en la cuenta 1601.03 Traspasos Internos y las operaciones de transferencia de bienes de capital recibidos y entregados entre Pliegos se registra utilizando la cuenta 1601.99 Otros, incluyendo la depreciación según corresponda.

l) Asimismo, los traspasos de fondos entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego o por fusión, liquidación y/o absorción se registran con la cuenta 1601.03 Traspasos Internos.

m) El monto de los intereses generados por deudas devengadas pendientes de pago se registra como gastos devengados del periodo, correspondiendo su rebaja del control en cuentas de orden.

n) La Nota N° 1 Actividad Económica, revelará la base legal, fecha de creación, actividad y domicilio legal.

o) La Nota N° 2 deberá revelar los Principios y Prácticas Contables aplicados en la formulación de los Estados Financieros.

p) Las Notas a los Estados Financieros deben ser presentadas a nivel de cuenta divisionaria (indicando el código de la cuenta divisionaria) y en forma comparativa con el ejercicio anterior, las mismas explicarán los cambios cualitativos y cuantitativos y los efectos más significativos ocurridos en el periodo, por cada concepto del Estado de Situación Financiera y Estado de Gestión.

q) Los Estados Financieros deberán revelar todas las notas aplicables y exigidas por las NICSP.

r) Las Notas de los rubros Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar del Activo Corriente, deberán presentar la composición de la parte corriente de las cuentas que la conforman, seguido de la Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa con signo negativo y finalmente el saldo neto, adicionalmente cada nota debe contar con una explicación de las incidencias más significativas en los saldos de dichos rubros.

s) Las Notas de los rubros Inventarios, Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo y Otras Cuentas del Activo, deberán mostrar en forma paralela el detalle de los saldos correspondientes al ejercicio comparativo, así como su variación; la desvalorización, fluctuación de valores, depreciación, amortización y agotamiento acumulado y deterioro, según corresponda, se presentará en la parte inferior de la nota con signo negativo, mostrando finalmente el saldo neto de cada rubro concordante con el Estado de Situación Financiera, los sub totales presentados deben conciliar con sus respectivos Anexos a los Estados Financieros.

t) Las entidades que entregan edificios, estructuras, terrenos o vehículos, maquinarias y otros en afectación en uso a otras entidades públicas, rebajarán el saldo de la cuenta patrimonial correspondiente por el valor del activo entregado en afectación en uso y su depreciación, el reconocimiento contable corresponde a una incorporación del activo para quien lo recibe y un retiro de los mismos para quien entrega, esta

transacción se registra con la cuenta 1601.99 Otros, asimismo, se debe efectuar la conciliación de saldos para evitar registros que dupliquen la información o que los activos queden sin revelar por las dos entidades y en la Cuenta General de la República.

Las entidades que reciben bienes en afectación en uso de otras entidades públicas registrarán con cargo a las cuentas 1501.09 Edificios y Estructuras en Afectación en Uso, 1502.05 Terrenos en Afectación en Uso o 1503.07 Vehículos, Maquinarias y Otros en Afectación en Uso, según corresponda. Las adiciones y mejoras incrementan el valor de dichos bienes y se registran en las cuentas del activo indicadas.

Los edificios, estructuras o vehículos, maquinarias y otros recibidos en afectación en uso por la entidad, así como los adquiridos en Arrendamiento Financiero y los Entregados en Concesión serán objeto de depreciación, registrándose en la cuenta de valuación correspondiente.

Para el caso de los edificios, estructuras o vehículos, maquinarias y otros recibidos en afectación en uso, la depreciación se continuará registrando por el saldo de vida útil, a partir de la información alcanzada por la entidad cedente.

u) La depreciación de los edificios y estructuras cedidos en uso a una entidad particular estará a cargo de la entidad pública que entregó el activo, cuya definición de cesión en uso está normada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias en el Sub capítulo XVI.

v) El traslado de los saldos acreedores del ejercicio anterior de las cuentas, 3401 Resultados Acumulados y el saldo deudor y acreedor del ejercicio anterior de la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional a la cuenta 3101 Hacienda Nacional se efectuará al cierre del ejercicio, en observancia a lo dispuesto en la dinámica establecida en el Plan Contable Gubernamental, con excepción de los saldos deudores y acreedores de la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, los que se mantienen en dichas cuentas hasta que el Órgano correspondiente lo determine, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del artículo 3° de la Ley N° 29608.

w) El saldo deudor o acreedor de la cuenta 1601 Traspasos y Remesas, será trasladado al finalizar el ejercicio a la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional.

x) El saldo de la cuenta 1204 Fideicomiso, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades será objeto de reclasificación para efecto de presentación en el Estado de

Situación Financiera, para mostrar separadamente la parte corriente y no corriente del Activo, en el concepto Otras Cuentas del Activo.

y) En las Notas a los Estados Financieros se deberá revelar el grado de cumplimiento de las acciones de saneamiento contable efectuadas hasta el cierre del ejercicio. La presentación del saldo de la cuenta 3401.03 Efecto de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, será en el concepto Otras Operaciones Patrimoniales de la columna Resultados Acumulados del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

La resolución de autorización de Saneamiento Contable (Anexo N° 04 del Manual de Procedimientos para las acciones de saneamiento contable de las entidades gubernamentales) debe ser suscrita por el titular de la entidad. Al cierre del presente ejercicio las entidades que hayan concluido el proceso de saneamiento contable remitirán los resultados finales así como la Resolución de culminación, incorporándola también en el aplicativo web Módulo de Saneamiento Contable.

z) Las entidades deben considerar el Art. 3° de la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03 que dispone la centralización de los Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en la Cuenta Principal del Tesoro Público; con la implementación del tipo de operación Y/G, procedimiento implementado en la operación de gasto sin clasificador G-000000-244 Traslado de los Recursos Directamente Recaudados a la Cuenta Principal del Tesoro Público y la operación de ingresos sin clasificador I-000000-486 Recursos Directamente Recaudados de entidades centralizados en la Cuenta Principal del Tesoro Público utilizando la Papeleta de Depósito T-6 de Ingresos, el registro contable del depósito en la Cuenta Única de Tesoro, se realiza utilizando la cuenta 1101.1101 RDR – Entidad Cuenta de Enlace. Este procedimiento se debe completar dentro del ejercicio corriente, con el fin de que dicha cuenta presente saldo cero al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, las entidades tienen la opción de efectuar los depósitos de los recursos recaudados en Caja, directamente a la Cuenta Única de Tesoro – CUT, utilizando la papeleta de depósito T-6 de Ingresos.

La cuenta contable 1101.1201 RDR – CUT registra los giros efectuados para el pago de obligaciones con el tipo de recurso 7 sub cuenta RDR-CUT, los pagos son informados por el Banco de la Nación al Tesoro Público y a la entidad, generando en el módulo administrativo la fase pagado, dicha fase es informativa y no requiere registro contable en las Unidades Ejecutoras, la cuenta 1101.1201 debe tener saldo deudor o saldo cero.

De acuerdo a lo que establece la RD N° 063-2012-EF/52.03, las entidades deben esperar al día hábil siguiente de efectuar el depósito en la CUT, para que se genere la asignación financiera, requisito para efectuar el giro de cheques para el pago de obligaciones con clasificador que se financian con recursos RDR-CUT (cuenta 1101.1201).

Se recomienda contar con el control de las Papeletas de Depósito T-6 de ingresos y de gastos generadas en la entidad.

Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales deben efectuar el registro de intereses ganados de los recursos administrados e informados por el Tesoro Público.

Las devoluciones por menores gastos que corresponde a los expedientes que fueron financiados con RDR-CUT se registrarán en el expediente de origen generando el T-6 de Gastos, con la finalidad de recuperar disponibilidad financiera y el respectivo saldo en la cuenta 1101.1201 RDR-CUT.

La RD N° 031-2014-EF/52.03 dispuso el traslado de los saldos en cuentas corrientes bancarias de recursos de los rubros 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 7 FONCOMUN a la CUT para su administración; la atención de pagos con cargo a la Cuenta Central RD se realiza únicamente en los casos expresamente autorizados por la DGETP.

Los recursos de los rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados administrados por el Tesoro Público a través de la Cuenta Única del Tesoro – CUT, son registrados en la cuenta 1101 Caja y Bancos por las entidades del sector público, en las sub cuentas de la divisionaria 1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro – CUT, 1101.1207 FONCOMUN – Recursos Determinados – CUT y 1101.1209 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones - Recursos Determinados – CUT.

Los saldos de las asignaciones financieras disponibles al cierre del ejercicio 2013, incorporados patrimonialmente en las sub cuentas de la divisionaria 1101.12 Recursos Centralizados en la Cuenta Única de Tesoro – CUT, con abono a la cuenta 3401.01 Superávit Acumulado, se presentan en el concepto Ajustes de Ejercicios Anteriores de la columna Resultados Acumulados del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3.

Asimismo, se han incorporado cuentas y procedimientos contables para los recursos de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Interno y Externo) y 4 Donaciones y Transferencias cuyos recursos vienen siendo administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro, para cuyo control en la cuenta 1101 Caja y Bancos se registra en las sub cuentas 1101.1202 Endeudamiento Interno - CUT, 1101.1203 Endeudamiento Externo - CUT, 1101,1204 Donaciones - CUT y 1101.1205 Transferencias – CUT respectivamente, por tratarse de recursos centralizados en la CUT.

Estos nuevos procedimientos contables deben ser considerados en la formulación y presentación de los saldos de los Estados Financieros, revelando su incidencia en el movimiento de fondos respecto al Flujo de Efectivo y los saldos en la CUT y en la cuenta 1101 Caja y Bancos, así como los efectos en los resultados al cierre del ejercicio.

aa) En el Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos se registrará la información de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01: “la responsabilidad del registro en el módulo de revaluación de edificios y terrenos o la migración a éste, estará a cargo de la Oficina responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces en la entidad, información que previamente a su ingreso, será conciliada con la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces”. La contabilización de las operaciones derivadas del registro en el aplicativo web “Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos” se efectuará en las Operaciones Complementarias siguientes que se encuentran en la Tabla de Operaciones:

- C-100000-206 Revaluación de Edificios y Terrenos
- C-100000-207 Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional
- C-100000-209 Reclasificación de Edificios y Terrenos a Propiedades de Inversión
- C-100000-210 Modificación de la Vida Útil La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tienen entre sus funciones la administración de Edificios y Terrenos registrados a nombre del Estado, deberán incorporarlos en la contabilidad patrimonial utilizando las cuentas de administración funcional con abono a la cuenta 3201.99.

La fecha máxima de registro en el módulo web de Revaluación de Edificios y Terrenos será el 25 de marzo de 2015, luego se procederá a su inhabilitación.

bb) Las entidades aplicarán la metodología de los instrumentos financieros medidos a costo amortizado, para ello deben contar con el inventario de instrumentos financieros activos y pasivos. Todo instrumento financiero contratado a partir del 01ENE2014 debe ser reconocido y medido de acuerdo a la metodología establecida.

cc) Las entidades que actúen como concedentes efectuarán el reconocimiento, medición y revelación de los bienes en concesión de servicios de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 006-2014-EF/51.01 aprobada en el marco de la NICSP 32, con la finalidad que los estados financieros de las entidades gubernamentales que intervienen en el proceso de promoción de la inversión privada, muestren los saldos de las acreencias y el resultado de las transacciones derivadas de dicho proceso.

dd) Al cierre del ejercicio 2014, las entidades del sector público no deben presentar saldo en la cuenta 2105 Obligaciones Tesoro Público.

ee) Las Municipalidades que hayan firmado convenios de fraccionamiento de la deuda tributaria con la SUNAT respecto a lo dispuesto por la Ley N° 30056 Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal, deberán informar el importe de la deuda programada para el 2015 en el concepto Impuestos, Contribuciones y Otros del Pasivo Corriente y los saldos programados a partir del ejercicio 2016 en el concepto Otras Cuentas del Pasivo no Corriente del Estado de Situación Financiera EF-1.

ff) A partir del ejercicio 2014 la DGCP inició el cambio en los procedimientos contables para el registro de las operaciones que se financian con recursos de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en este periodo el registro del gasto devengado genera el registro del ingreso devengado, para este procedimiento contable se ha implementado la cuenta 1206 Recursos – Tesoro Público que se registra con abono a las cuentas 4402 Traspasos y Remesas Corrientes Recibidos o 4404 Traspasos y Remesas de Capital Recibidos según corresponda, los movimientos de fondos se efectúan en la fase girado de las operaciones de gastos y los saldos se presentan en el concepto Otras Cuentas del Activo de la parte corriente del Estado de Situación Financiera EF-1.

gg) A los activos que comprenden la cuenta 1503 Vehículos, Maquinaria y Otros, que se encuentren totalmente depreciados contablemente (valor en libros a un nuevo sol), se les evaluará anualmente el saldo de vida útil, en coordinación con el área de control patrimonial y si esta fuera superior a dos años, contados a partir de la fecha del cierre, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Determinada la nueva vida útil, recalcular la depreciación acumulada, aplicando la nueva tasa de depreciación.

Realizar el ajuste para rebajar la depreciación acumulada a través de un registro contable.

14. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS.

a) El criterio a utilizar por la entidad, en la elaboración de los Estados Presupuestarios es considerar las asignaciones aprobadas por la Ley Anual de Presupuesto y las modificaciones autorizadas por normas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

El Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de la entidad será conciliado con la Dirección General de Contabilidad Pública, a través del aplicativo Web “SIAF Módulo Contable” y presentado la carpeta con las fotocopias autenticadas de los dispositivos legales que aprueban y modifican el presupuesto. Las mencionadas normas legales están relacionadas con el Presupuesto Institucional de Apertura, las modificaciones efectuadas mediante créditos suplementarios, las transferencias de partidas, las habilitaciones y anulaciones; así como, la hoja de conciliación del marco legal y la ejecución del presupuesto de la entidad de acuerdo con la directiva vigente.

b) Los Estados Presupuestarios deben ser elaborados y presentados en los formatos aprobados en la presente Directiva, en base al clasificador de Ingresos y Gastos vigente para el periodo.

Asimismo, se incluirá un anexo de ingresos y gastos a nivel de partidas específicas.

c) El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), refleja los importes netos de anulaciones y reversiones si los tuviere y se presenta en moneda nacional en nuevos soles con dos decimales, la ejecución del gasto presupuestario se afecta a nivel de gasto devengado.

d) La presentación de los ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se efectuará conforme a las pautas siguientes:

□ En el Estado de Presupuesto Institucional de Ingresos (PP-1), se mostrará en forma referencial el importe total de los Recursos Ordinarios que presenta el estado Presupuesto Institucional de Gastos (PP-2).

□ En el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), se mostrará en forma referencial como ingresos, el importe total que se presenta en la ejecución de gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

□ En la formulación del Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EP-2), se tendrá en cuenta que para fines de presentación de la cifra correspondiente a la Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios, mostrado de manera referencial como ingresos en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), se desagregará de acuerdo a su naturaleza, bajo los criterios de: corriente, capital, intereses y cargos de la deuda y amortización de la deuda.

e) Las entidades que hayan recibido transferencias financieras, así como aquellas entidades que transfirieron recursos financieros en el periodo de ejecución presupuestaria, deberán registrar en los módulos informáticos SIAF o SICON según corresponda, a nivel de Unidad Ejecutora, especificando la Fuente de Financiamiento, rubro, tipo de recurso y la cadena funcional del gasto a nivel específica, de acuerdo a la siguiente estructura: Presupuesto Institucional de Apertura, Modificaciones, Ejecución de Ingresos y Gastos. Asimismo, deberá identificar la entidad de quien recibe los recursos, así como a quien otorga, para tal fin suscribirán ambas entidades el Acta de Conciliación de transferencia financiera.

Se precisa que la información reportada, debe ser conciliada con los anexos de los Estados Presupuestarios, no incluyendo para este efecto, los Saldos de Balance u otras partidas que no correspondan a las transferencias financieras del ejercicio.

f) Las informaciones referidas al Presupuesto de Gastos por Resultados – PPR, Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas – PI y Gasto Social – GS, deben presentar adicionalmente, un análisis comentado de acuerdo a lo señalado en los literales e) f) y g) que corresponde al numeral 4.2 de la presente Directiva.

g) Las transferencias de partidas efectuadas de acuerdo con dispositivos legales expresos se deben mostrar en la columna Transferencias Institucionales de los estados: Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos PP-2 y en las fuentes de financiamiento que correspondan.

h) El proceso de cierre y presentación de Estados Presupuestarios para la elaboración de la Cuenta General de la República se realizará a través del aplicativo WEB SIAF – “Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria” a nivel de Pliego y Unidad Ejecutora para las entidades y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales, previa ejecución de los diversos procesos del “Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF” que se encuentra operativo en el SIAF-SP (Cliente/Servidor), con la finalidad de conocer y subsanar posibles diferencias entre la información presupuestaria registrada en el SIAF-SP y la Base de Datos Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales utilizarán el Módulo SICON Visual y su presentación a través del aplicativo Web a la Dirección General de Contabilidad Pública, remitiendo en los plazos establecidos la documentación correspondiente.

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Los reportes de saldos de cuentas del activo, pasivo, patrimonio y gestión por operaciones recíprocas entre entidades del sector público (OA-3, OA-3A y OA-3B), deben informar sobre los saldos y transacciones debidamente analizadas que respondan a los criterios de operaciones vinculadas entre entidades del sector público sujetas a conciliaciones, se presentarán integrados a nivel Pliego. Respecto a los anexos de los reportes de saldos de cuentas del activo, pasivo, patrimonio y de gestión por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, serán utilizados únicamente por las Unidades Ejecutoras, teniendo como sustento la respectiva Acta de Conciliación entre dichas entidades relacionadas.

b) La Dirección General de Contabilidad Pública, solicitará la información adicional que considere necesaria para la elaboración de la Cuenta General de la República.

c) La presente Directiva deberá leerse conjuntamente con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.

d) En la carpeta se remitirá la Constancia de Habilitación del Contador.

16. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio 2014.

3. DIRECTIVA N° 008 -2014-EF/51.01
CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL
GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto

Establecer los lineamientos y procedimientos necesarios, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Otros Organismos para efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, así como la Ejecución de Ingresos y Gastos procesados a través del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable” o por el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y remitirlas a la Dirección General de Contabilidad Pública.

2.- Base Legal

La presente Directiva se sustenta en los dispositivos legales siguientes:

- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria Ley N° 29537.
- Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Tercera Disposición Final.
- Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 29029 – Ley de Mancomunidad Municipal y sus modificatorias

□ Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, “Transferencia del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales

Provinciales para que encarguen su ejecución a los Institutos Viales

Provinciales respectivos”

□ Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

□ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

□ Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.

□ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobada con D.S. N° 066-2009-EF.

□ Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia

Fiscal, y su reglamento según D.S. N° 104-2014-EF.

□ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

□ Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado”.

□ Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”.

□ Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias.

- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

3.- Alcance

La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, comprende a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Mancomunidades Regionales y Municipales, Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y Centros Poblados.

4.- Definición de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto

La Conciliación es el conjunto de acciones, mediante las cuales la Dirección General de Contabilidad Pública contrasta con las entidades del Sector Público la información referida al Presupuesto Institucional Modificado - PIM con los dispositivos legales y/o administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y/o funcional programático; y verifica la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos registrada durante el año fiscal con la información presupuestaria procesada.

5.- Determinación del Período de Regularización

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se establece que el período de regularización culminará el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas.

6.- Extensión de Copias del Acta de Conciliación

El Acta de Conciliación se extenderá en 02 originales refrendadas por los representantes de la entidad y de la Dirección General de Contabilidad Pública, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Una Acta original entregado a los representantes de la entidad.
- Una Acta original para la Dirección General de Contabilidad Pública.

7.- Modificaciones al Acta de Conciliación

En situaciones extraordinarias que impliquen la modificación del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, la entidad comunicará mediante oficio a la Dirección General de Contabilidad Pública tal hecho, con el sustento pertinente y adjuntando los documentos que justifiquen los formatos a modificar, acto que ameritará la generación de una Adenda.

8.- Delegación de la Representación para la Conformidad Virtual y Suscripción del Acta de Conciliación.

En el caso que el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, o el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, no puedan efectuar la conformidad virtual y la suscripción del Acta de Conciliación, podrán delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de competencias de sus inmediatos subalternos, de conformidad con el artículo 72º Delegación de Firmas, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

9.- información proporcionada por las Entidades Gubernamentales

Las entidades que conforman el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública, antes de la fecha indicada en el cronograma de presentación de Conciliación, la información documentada veraz y oportuna, sustentada con copias fotostáticas de los dispositivos legales debidamente autenticados, relacionados al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y las modificaciones presupuestarias en los niveles institucional y funcional programático, con las notas y anexos correspondientes.

10.- Disposiciones para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto

Para efectos de realizar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con las entidades se tendrá en cuenta lo siguiente:

10.1. Los responsables de las oficinas de presupuesto y contabilidad de cada unidad ejecutora efectuarán las conciliaciones con las áreas respectivas: contabilidad, logística, tesorería y personal; a su vez, estas Unidades Ejecutoras, coordinarán con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del pliego, previa a la fecha indicada en el cronograma de presentación de conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública.

10.2. Los Directores de Contabilidad y Presupuesto o quienes hagan sus veces deberán utilizar el Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF-SP, con la finalidad de conocer y subsanar las diferencias entre la información presupuestaria registrada en el SIAF Visual y la Base de Datos Central del MEF (Web), para garantizar la elaboración y presentación de la información del presupuesto y ejecución en forma consistente y confiable.

Las entidades captadoras de recursos financieros y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones, registrarán su información presupuestaria en el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y efectuarán la transmisión respectiva a la Dirección General de Contabilidad Pública vía aplicativo Web, remitiendo previamente la carpeta con las copias fotostáticas de los dispositivos legales y resoluciones debidamente autenticadas, relacionadas al presupuesto inicial y las modificatorias de ingresos y gastos efectuadas durante el período.

10.3. La Oficina de Presupuesto y/o Contabilidad del pliego o la que haga sus veces integra la información presupuestaria de todas sus unidades ejecutoras relacionadas al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y las modificaciones presupuestarias; así como la Ejecución de Ingresos y Gastos de acuerdo a sus competencias a través del aplicativo Web “SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria”; para realizar la conciliación las Entidades deberán ingresar a la opción de Conciliación de la Información Presupuestaria del aplicativo, previo haber cerrado su Información Presupuestaria, así como la Ejecución de Ingresos y Gastos a nivel pliego, previa coordinación con su Sectorista de la DGCP.

10.4. La información presupuestaria contenida en la “Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos por Resoluciones” y “Hoja de Trabajo

del Marco Legal del Presupuesto de Gastos por Resoluciones”, deberá mostrarse por fuente de financiamiento, rubro, categoría y genérica del ingreso y gasto según corresponda, las cuales deben estar sustentadas con los dispositivos legales y anexos correspondientes.

10.5. Los Estados Presupuestarios: Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos – PP-2, deberán ser contrastados con la información del numeral 10.4. En lo que corresponde a la ejecución de ingresos y gastos se conciliará con el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1.

10.6. La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos se efectuará a nivel de pliego, por fuente de financiamiento desagregado en las categorías de: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, así como por genérica de gastos e ingresos. En lo que corresponde a las entidades captadoras la conciliación de ingresos se efectuará a nivel de partidas específicas del ingreso por fuente de financiamiento.

10.7 Para la confirmación virtual y suscripción del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, los funcionarios representantes de la entidad tomarán en cuenta, en estricto cumplimiento, el Cronograma establecido según Anexo II de la presente directiva

10.8. De conciliar las cifras, los funcionarios representantes de las entidades y los funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública procederán a dar conformidad virtual a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto 2014, según modelo, ingresando al Módulo de Conciliación del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria”.

10.9. Remitir oficialmente dos juegos originales del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con sus anexos respectivos, que contenga la conformidad virtual y la suscripción de los funcionarios de la entidad, obtenidos del Módulo de Conciliación del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria” a la Dirección General de Contabilidad Pública.

11.- Responsabilidades La remisión de la información solicitada referida a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, así como la

conformidad virtual y la suscripción del Acta, es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Contador General y el Jefe de la Oficina General de Administración; el incumplimiento se comunicará al titular de la entidad y se publicará en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección correspondiente a la Dirección General de Contabilidad Pública.

La información del pliego, registrada en el Acta de Conciliación tiene carácter de Declaración Jurada y teniendo en cuenta el Principio de Veracidad se considera cierta, por lo cual la conformidad virtual y la suscripción del mencionado documento no implica responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Pública respecto de aquellas operaciones no declaradas o efectuadas que no sean concordantes con la normatividad vigente.

12.- De Organismos Desactivados o Fusionados: Corresponde a las entidades absorbentes presentar y conciliar la información de los organismos que efectuaron el Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, y Adscripción.

13.- Reportes de información presupuestaria: Las entidades presentarán reportes de la información presupuestaria cuyos datos deben concordar con la información del Módulo Contable – Plataforma Web o con la base de datos del Sistema de Integración Contable - SICON según corresponda. Los referidos formatos deben ser remitidos con oficio, tres (03) días antes de la fecha asignada en el cronograma de presentación, según detalle:

CP-1 Presupuesto Institucional Modificado - PIM y Ejecución del Ingreso corresponde al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, registrado durante el ejercicio fiscal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

CP-2 Presupuesto Institucional Modificado - PIM y Ejecución del Ingreso, corresponde al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, registrado durante el ejercicio fiscal por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP.

CP-3 Presupuesto Institucional Modificado - PIM por Grupo Genérico del Gasto, corresponde a los niveles de presupuesto de gastos, autorizados por la Ley Anual de Presupuesto, así como a las modificaciones aprobadas, tanto en el nivel institucional como en el funcional programático, detallado por fuente de financiamiento y grupo genérico del gasto.

CP-4 Presupuesto Institucional Modificado - PIM por Genérica del Ingreso, corresponde a los niveles de presupuesto de ingresos, autorizados por la Ley Anual de Presupuesto, así como a las modificaciones aprobadas, en el nivel Institucional, detallado por fuente de financiamiento y genérica del ingreso.

CP-5 Ejecución del Presupuesto por Grupo Genérico del Gasto, corresponde a los niveles de la ejecución por fuente de financiamiento y grupo genérico del gasto.

CP-6 Ejecución del Presupuesto por Genérica del Ingreso, corresponde a los niveles de ejecución por fuente de financiamiento y genérica del ingreso.

14.- Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto: El Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto se conforma de los siguientes formatos:

- Acta de Conciliación
- Anexo 01 Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto – Resumen.
- Anexo 02 Presupuesto Institucional Modificado - PIM - Recursos Ordinarios.
- Anexo 03 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Recursos Directamente Recaudados.
- Anexo 04 Presupuesto Institucional Modificado – PIM -Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- Anexo 05 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Donaciones y Transferencias.
- Anexo 06 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Recursos Determinados.
- Anexo 07 Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Toda fuente de financiamiento.
- Anexo 08 Ejecución del Gasto - Recursos Ordinarios.
- Anexo 09 Ejecución del Gasto - Recursos Directamente Recaudados.

- Anexo 10 Ejecución del Gasto - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- Anexo 11 Ejecución del Gasto - Donaciones y Transferencias.
- Anexo 12 Ejecución del Gasto - Recursos Determinados.
- Anexo 13 Ejecución del Gasto – Toda fuente de financiamiento.
- Anexo 14 Observaciones al Acta
- Anexo 15 Reportes Presentados
- Cierre del Acta de Conciliación

15.- Anexos para las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

- Anexo I Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Anexo II Cronograma de Plazos para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Año Fiscal 2014.
- Anexo III Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. Anexos del Acta de Conciliación del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Anexo IV Reportes del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

GOBIERNOS LOCALES Y MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

16.- Disposiciones para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto.

Para efectos de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales se tendrá en cuenta lo siguiente:

16.1. Los responsables de la Oficina de Presupuesto, o los que hagan sus veces, efectuarán las conciliaciones con las áreas respectivas: contabilidad, logística, tesorería y personal, previamente a la fecha de conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública.

16.2. Los Directores de Contabilidad y Presupuesto o los que hagan sus veces, deberán utilizar el Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF-SP, con la finalidad de conocer y subsanar las diferencias entre la información presupuestaria registrada en el SIAF Visual y la Base de Datos Central del MEF (Web), para garantizar la elaboración y presentación de la información del presupuesto y ejecución.

16.3. Para efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del presupuesto, las Oficinas de Presupuesto y/o Contabilidad o las que hagan sus veces tienen como base los reportes presupuestales generados a través del Aplicativo Web “SIAF Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”.

16.4 Los Gobiernos Locales y las Mancomunidades Municipales, presentarán la carpeta a las Oficinas de la Dirección General de Contabilidad Pública, al Centro de Servicio de Atención al Usuario - CONECTAMEF con oficio dirigido al Director General de Contabilidad Pública, antes de la fecha asignada según el cronograma (Anexo V); la carpeta deberá contener las copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban y modifican el presupuesto, relacionadas con el Presupuesto Institucional de Apertura, las modificaciones efectuadas mediante créditos suplementarios, transferencias de partidas, reducciones presupuestarias, habilitaciones y anulaciones, efectuadas durante el ejercicio fiscal, las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por Resoluciones y los formatos indicados en los literales a) y b) del numeral 18° de la presente directiva, dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada.

16.5 La información presupuestaria contenida en la “Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos por Resoluciones” y “Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Gastos por Resoluciones”, deberá mostrarse por fuente de financiamiento, rubro, categoría y genérica del ingreso y gasto según corresponda, el cual debe estar sustentado y constatado con los dispositivos legales y anexos correspondientes.

16.6 Las hojas de trabajo mencionadas en el numeral 16.5, deberán ser contrastadas con las cifras de los Estados Presupuestarios: Presupuesto Institucional de Ingresos – PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos – PP-2. En lo que corresponde a la ejecución de ingresos y gastos se conciliará con el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – EP-1.

16.7 La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos se efectuará a nivel pliego, por fuente de financiamiento desagregado en las categorías de: Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, así como por genérica de gastos e ingresos.

16.8 De conciliar las cifras, los funcionarios representantes de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales y los funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública procederán a dar conformidad virtual en el aplicativo WEB SIAF Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria, a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto 2014, de acuerdo al modelo de los Anexos VI y VII del numeral 18° de la presente directiva y Acta de Conciliación (Anexo VIII).

16.9. Para la confirmación virtual y suscripción de los formatos del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto y Acta de Conciliación (Anexo VIII), los funcionarios representantes de la entidad tomarán en cuenta, en estricto cumplimiento, el Cronograma establecido en el Anexo V.

SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA, INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES Y CENTROS POBLADOS

16.10. Para efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, la Oficina de Presupuesto y/o Contabilidad o las que hagan sus veces, los Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y los 08 Centros Poblados, deben registrar su información del Marco Legal y Ejecución Presupuestaria, teniendo como base los reportes del Sistema de Integración Contable - SICON Visual, vía aplicativo (Web) y su presentación física a las oficinas de la Dirección General de Contabilidad Pública y en los Centros de Servicios de Atención al Usuario - CONECTAMEF en la fecha establecida según cronograma (Anexo V).

16.11 Los Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y los Centros Poblados, remitirán en los plazos establecidos en el

cronograma (Anexo V), a la Dirección General de Contabilidad Pública, y a los Centros de Servicios de Atención al Usuario - CONECTAMEF, mediante oficio dirigido al Director General de Contabilidad Pública, la carpeta conteniendo la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por Resoluciones, de acuerdo al modelo de los Anexos VI y VII y los formatos indicados en los literales a) y b) del numeral 19° de la presente Directiva, visados por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Contabilidad y el Director General de Administración o los que hagan sus veces, sustentada con copias fotostáticas debidamente autenticadas de los dispositivos que aprueban y modifican el Presupuesto Institucional de Apertura, créditos suplementarios, habilitaciones y anulaciones, entre otros, aprobadas durante el ejercicio fiscal, dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada.

17.- Responsabilidades

Es responsabilidad del Director General de Administración, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Contador General, la remisión de la carpeta de los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales con la información de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, así como la conformidad virtual del Acta de Conciliación (Anexo VIII), Anexos VI y VII, y los reportes de los literales a) y b) del numeral 18° de la presente Directiva; asimismo, es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contador General o los que hagan sus veces, de los Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y los Centros Poblados, el registro de su información presupuestaria en el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y su presentación en las oficinas de la Dirección General de Contabilidad Pública o en los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF vía aplicativo Web y la carpeta con la información de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto y la suscripción de los reportes debidamente firmados de los Anexos VI y VII y los reportes de los literales a) y b) del numeral 19° de la presente Directiva, el incumplimiento se comunicará al titular de la entidad y se publicará en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en el portal de la Dirección General de Contabilidad Pública.

La información de la entidad, registrada y procesada en el SIAF Visual, SIAF Web y SICON Visual y los reportes de la Conciliación del Marco Legal y

Ejecución del Presupuesto, tiene carácter de Declaración Jurada y teniendo en cuenta el Principio de Veracidad se considera cierta, por lo cual la conformidad virtual y la suscripción del mencionado documento no implica responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Pública respecto de aquellas operaciones no declaradas o efectuadas, que no sean concordantes con la normatividad vigente.

18.- Reportes para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales a través de aplicativo web, "SIAF Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria" Los Gobiernos Locales y las Mancomunidades Municipales presentaran los siguientes reportes de información presupuestaria:

Anexo VI: Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos (suscripción de conformidad virtual)

Anexos VII: Conciliación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (suscripción de conformidad virtual) Reportes que deben estar con el VºBº de los funcionarios de las entidades o quienes hagan sus veces:

a) Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por Resoluciones

b) EP-1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – VºBº del Contador General

19.- Reportes para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y Ejecución para Institutos Viales Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública y Centros Poblados

Los Institutos Viales Provinciales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los 08 Centros Poblados, presentaran los reportes de información presupuestaria con Vº Bº de los funcionarios responsables:

Anexo VI: Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos

Anexo VII: Conciliación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

a) Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por Resoluciones

b) EP-1 – Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

20.- Los Gobiernos Locales, las Mancomunidades Municipales, los Institutos Viales Provinciales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Centros Poblados que no cumplan con presentar o remitir su Conciliación del Marco Legal y Ejecución de Presupuesto al 28 de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta o que dicha información sea calificada inconsistente y/o incompleta por la Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Pública, serán consideradas Omisas a la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto.

21.- Anexos para las entidades gubernamentales de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Centros Poblados

- Anexo V “Cronograma de recepción y/o presentación de la conciliación del Marco Legal del Presupuesto y Ejecución correspondiente al período 2014 en Web para los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales, y Conciliación del Marco Legal y Ejecución para las Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Centros Poblados para la elaboración de la Cuenta General de la República”.
- Anexo VI Formato “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gasto”
- Anexo VII Formato “Conciliación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos”.
- Anexo VIII “Acta de Conciliación” (para Municipalidades y Mancomunidades Municipales).

4. DIRECTIVA Nº 001-2013-EF/51.01: CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO

- Tomado de: **Ministerio de Economía y Finanzas (2013)** *Conciliación del marco legal del presupuesto para las entidades gubernamentales del estado*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/normativa/anexo/directiva001_2013EF5101.pdf

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

Establecer los lineamientos y procedimientos necesarios que permitan a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales efectuar la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura

(PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) presentada a la Dirección General del

Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública; así como determinar el período de regularización, para operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal.

Artículo 2º.- Base Legal

La presente Directiva se sustenta en los dispositivos legales siguientes:

- Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria Ley 29537.

- Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Tercera Disposición Final.

- Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que aprobó el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 002-2010- EF/93.01, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01, Resolución Directoral. N° 009-2012-EF/51.01

- Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República”.

Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”

Artículo 3º.- Alcance

La Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y el Periodo de Regularización comprenden a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Directiva.

Artículo 4º.- Definición de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto

Es el conjunto de acciones realizadas por la Dirección General de Contabilidad Pública y las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, mediante el cual contrastan la información referida al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), con los dispositivos legales y/o administrativos que hubieren aprobado Modificaciones Presupuestarias, registradas durante el año a fin de compatibilizar y concordar con la información presupuestaria procesada.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5º.- Determinación del Período de Regularización

En aplicación de la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se determina que el período de regularización culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas.

Artículo 6º.- información Proporcionada por las Entidades Públicas

Las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales proporcionarán a la Dirección General de Contabilidad Pública información y documentación veraz y oportuna para las reuniones de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto.

La Conciliación del Marco Legal del Presupuesto que realicen las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con la Dirección General de Contabilidad Pública, es de periodicidad anual y se sustenta con copias fotostáticas de los dispositivos legales, debidamente autenticadas, relacionados al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y las modificaciones presupuestarias en los niveles institucional y funcional programático y con las notas y anexos correspondientes, los mismos que deben remitirse antes de las reuniones de conciliación.

Artículo 7º.- Disposiciones para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto

Para efectos de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con las entidades se tendrá en cuenta lo siguiente:

7.1 La Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gasto se efectuará a nivel de pliego, por Fuente de Financiamiento, desagregado en las categorías de: Gasto Corriente, Gasto de Capital y Servicio de la Deuda, así como por genérica de gasto. En lo que corresponde a las entidades Captadoras, la Conciliación se efectuará a nivel de partidas específicas del Ingreso.

7.2 La información presupuestaria se detallará en la "Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos por Resoluciones" y "Hoja de Trabajo del Marco Legal

del Presupuesto de Gastos por Resoluciones”, por Fuente de Financiamiento, Rubro, Categoría y Genérica del Ingreso y Gasto.

7.3 Los responsables de las oficinas de presupuesto efectuarán las conciliaciones con las áreas de contabilidad, logística, tesorería y personal en cada Unidad Ejecutora, así mismo con el pliego, previamente a la fecha de conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública.

7.4 La Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces integra la información presupuestaria de todas sus unidades ejecutoras, relacionadas al Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones presupuestarias correspondientes y la trasmite a través del SIAF y/o SICON según el caso. La referida información sustentada, con los Dispositivos Legales será presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, con anterioridad a las fechas establecidas en el Cronograma para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto.

“Precisase que las Entidades Captadoras de Recursos Financieros y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos y Pensiones, registrarán su información presupuestaria en el SICON Visual y transmitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública vía aplicativo Web, remitiendo previamente la carpeta con las copias fotostáticas de los dispositivos legales y Resoluciones debidamente autenticadas, relacionados al presupuesto inicial y sus modificatorias de ingresos y gastos efectuadas en el ejercicio”.

7.5 Con la conformidad del caso se procederá a suscribir el “Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto” de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente Directiva, en los ambientes de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, según el Cronograma para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, establecido en el Anexo N° 03 de la presente Directiva.

7.6 El Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto se efectúa a nivel de Pliego, debe ser suscrita por el Jefe de Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Administración o quienes hagan sus veces, como representantes de la entidad pública que concilia debidamente acreditados y funcionarios representantes de la Dirección General de Contabilidad Pública. Documento que tiene carácter de Declaración Jurada.

Artículo 8º.- Responsabilidades

La remisión de la información solicitada y la asistencia a las reuniones de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, así como la suscripción del Acta, es responsabilidad de los Jefes de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Administración; el incumplimiento se comunicará al titular de la entidad y se publicará en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección correspondiente a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 9º.- Delegación de la Representación para la Suscripción del Acta de Conciliación

En el supuesto que el jefe de la Oficina de Presupuesto o el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces no puedan suscribir el Acta de Conciliación, podrán delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de sus competencias en sus inmediatos subalternos, de conformidad con el artículo 72º “Delegación de Firmas” estipulado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

La suscripción del Acta de Conciliación por el delegado genera responsabilidad solidaria, respecto del otorgante de la delegación sobre la veracidad y exactitud de la información consignada en dicha acta.

Artículo 10º.- Extensión de Copias del Acta de Conciliación

El Acta de Conciliación se extenderá en original y dos copias refrendadas por los representantes de la entidad y de la Dirección General de Contabilidad Pública, distribuyéndose de la siguiente manera:

_ El original y una copia serán archivados en la Dirección General de Contabilidad Pública.

_ La segunda copia será entregada a los representantes de la entidad.

Artículo 11º.- De Organismos Desactivados o Fusionados

Corresponde a las entidades absorbentes presentar y conciliar la información de los Organismos desactivados o fusionados.

Artículo 12º.- Modificaciones al Acta de Conciliación

En situaciones extraordinarias que impliquen la modificación del Acta de Conciliación, la entidad solicitará mediante oficio a la Dirección General de Contabilidad Pública tal hecho, con el sustento pertinente y adjuntando los documentos que justifiquen los formatos a modificar.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Entidades Públicas no Comprendidas en la Presente Directiva

Se regirán con la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01 y su modificatoria.

SEGUNDA: Reportes

Las entidades presentaran reportes de la información presupuestaria, cuyos datos deben conciliar con la trasmisión del SIAF o SICON, los mismos que deben ser remitidos dos (2) días antes de la fecha asignada de acuerdo al cronograma. Los reportes a presentarse son los siguientes:

CP-1 Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Ingreso, corresponde al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, registrados durante el ejercicio fiscal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT.

CP-2 Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Ingreso, corresponde al presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, registrados durante el ejercicio fiscal por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP.

CP-3 Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por Grupo Genérico de Gasto, corresponde a los niveles de presupuesto de gastos, autorizados por la Ley Anual de Presupuesto, así como a las modificaciones aprobadas, tanto en el nivel Institucional

como en el funcional programático, detallado por fuente de financiamiento y grupo genérico del gasto.

CP-4 Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por Genérica del Ingreso, corresponde a los niveles de presupuesto de ingresos, autorizados por la Ley Anual de Presupuesto, así como a las modificaciones aprobadas, en el nivel Institucional, detallado por fuente de financiamiento y genérica del ingreso.

TERCERA: Anexos

Los Anexos se indican a continuación:

- Anexo N° 01: Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Anexo N° 02: Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto Gobierno Nacional y del Gobierno Regional.
- Anexo N° 03: Cronograma para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto.

**5. FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AÑO
2,012 Y 2,013, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTABILIDAD PÚBLICA**

- **Tomado de: Ministerio de Economía y Finanzas (2009) Estados financieros 2009.** *Recuperado de:*
http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/capacitaciones/anios_ante/3/10Estados-Financieros/EEFF_2009.xls

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2,013
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

ACTIVO**ACTIVO CORRIENTE**

		2013
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	1101 - (1101.05, 1101.06), 1102
Inversiones Disponibles	Nota 4	1102
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	[1201 - (1201.0304) - (1209.01)], 2103.0102
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	[1202 - (1202.0803), 1203 - (1209.02, 1209.03, 1209.04)], 2101.010501*, 2101.010502, 2101.010505
Existencias (Neto)	Nota 7	1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309 - (1310)
Gastos Pagados por Anticipado	Nota 8	1204, 1205.01, 1205.02, 1205.03, 1205.0402, 1205.05, 1205.06, 1205.07 , 1205.08 , 1205.98, 1205.99
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		.

PASIVO Y PATRIMONIO**PASIVO CORRIENTE**

		2013
Obligaciones Tesoro Público	Nota 15	2105
Sobregiros Bancarios	Nota 16	1101.03, 1101.04
Cuentas Por Pagar	Nota 17	1201.0304, [2101 - (2101.010501*, 2101.010502, 2101.010505)], [2102.01, 2102.02, 2102.03 - (1202.0803), 2102.04, 2102.99, (2102.05)], [2103 - (2103.0102)]
Operaciones de Crédito	Nota 18	2201.01***, 2201.02
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 19	2301, 2302
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 20	2103.99, 2104.01 , 2404.02 , 2104.03
TOTAL PASIVO CORRIENTE		.
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a Largo Plazo	Nota 21	2103, 2301, 2302

ACTIVO NO CORRIENTE

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 9	1201
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	1202, 1203
Inversiones (Neto)	Nota 11	1401, 1402
Edificios y Estructuras y Act. no Prod. (Neto)	Nota 12	1501 - (1508.01), 1502
Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto)	Nota 13	1503 - (1508.02)
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 14	1101.05, 1204, 1205.0401, 1205.0402, 1205.06, 1205.07, 1205.08, 1205.98, 1505 - (1508.0301), 1504**, 1506, 1507 - (1508.0302, 1508.04)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO		
Cuentas de Orden	Nota 30	

Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 22	2102.03 - (1202.0803)****, 2102.05
Ingresos Diferidos	Nota 23	2501
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 24	2103.99, 2104.01, 2404.02, 2104.03
Provisiones	Nota 25	2401
TOTAL PASIVO CORRIENTE	NO	

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

Hacienda Nacional	Nota 26	3101
Hacienda Nacional Adicional	Nota 27	3201, 1601
Reservas	Nota 28	3301
Resultados Acumulados	Nota 29	3401
TOTAL PATRIMONIO		
TOTAL PASIVO PATRIMONIO	Y	
Cuentas de Orden	Nota 30	

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

.....
TITULAR DE LA
ENTIDAD

- Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros.
- * IGV Cuenta Propia, Crédito Fiscal
- ** Saldo pendiente de consumir
- *** Presenta saldo solo al I; II y III Trimestre
- **** Régimen Laboral DL N° 276 no programados para el periodo inmediato

Para efectos de presentación en el Balance General se deberá deducir el saldo deudor de la subcuenta 1101.06 Encargos y el saldo de la subcuenta 1205.0602 Ejecución de Encargos Recibidos del saldo de la cuenta 2104.04 Encargos Recibidos

ESTADO DE GESTIÓN

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2,013
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:**Entidad:**

		2013
INGRESOS		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 31	4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106 - (4107); 4201, 4202
Ingresos No Tributarios	Nota 32	4301, 4302, 4303
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 33	4402, 4404
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 34	4401, 4403
TOTAL INGRESOS		
COSTOS Y GASTOS		
Costo de Ventas	Nota 35	5701.06, 5703
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 36	5301, 5302
Gastos de Personal	Nota 37	5101, 5102, 5103
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 38	5201, 5202
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 39	5401, 5403
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 40	5402, 5404
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 41	5801, 5802
TOTAL COSTOS Y GASTOS		
RESULTADO DE OPERACIÓN		6101.01
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
Ingresos Financieros	Nota 42	4501.01
Gastos Financieros	Nota 43	5901, 5601, 5602
Otros Ingresos	Nota 44	4501.02, 4501.03; 4502, 4503, 4504, 4505; 4601, 4602, 4603, 4604, 4605; 4701
Otros Gastos	Nota 45	5501, 5502, 5503, 5504, 5505, 5506; 5701 - (5701.06), 5702
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT		

(DEFICIT)

CONTADOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL
MAT.Nº DE
ADMINISTRACIÓN

- Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros.

*5101 INCLUYE TODAS SUS DIVISIONARIAS ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA CUENTA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS
EN GASTOS DE PERSONAL*

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2,013 y 2,012
 (EN NUEVOS SOLES)

EF-3

Sector:

Entidad:

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NAC.ADICIONAL	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011					
Ajustes de Ejercicios Anteriores					
Traspasos y Remesas del Tesoro Público					
Traspasos y Remesas de Otras entidades					
Traspasos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales					
Superávit (Déficit) del Ejercicio					
Traslados entre Cuentas Patrimoniales					
Traslados de saldos por Fusión y/o Liquidación					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	3101	3201		3401	
Ajustes de Ejercicios Anteriores					
Traspasos y Remesas del Tesoro Público		3201.010101			3201.010101
Traspasos y Remesas de Otras entidades		3201.010102/010104			3201.010102/010104
Traspasos de Documentos		3201.0102			3201.0102
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)		3201.0103/3201.0104/3201.99			
Superávit (Déficit) del Ejercicio				6101.02	6101.02
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	+/-3101.01+3101.03	+/- 3201		(3401)	.-
Traslados de saldos por Fusión y/o Liquidación					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	3101	3201		3401	

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2,013 y 2,012
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

CONCEPTOS	2013
A. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	
Cobranza de Aportes por regulación	
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)	
Trasposos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público	
Otros (Nota)	
MENOS	
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)	
Trasposos y Remesas Corrientes Entregadas al Tesoro Público	
Otros (Nota)	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	
B. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	
Otros (Nota)	
MENOS	
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	
Otros (Nota)	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	
C. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)	
Trasposos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público	
Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	
Otros (Nota)	
MENOS	
Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota)	
Trasposos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público	

Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	
Otros (Nota)	
Traslado de saldos por Fusión y/o Liquidación	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
D. EFECTIVO	
E. EJERCICIO	
F. EL EJERCICIO	

- Tomado de: Ministerio de Economía y Finanzas (2009). *Estados presupuestales 2009*. Recuperado de: http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/capacitaciones/anios_ante/3/11Est-Presup/EEPP_2009.xls

EP-1

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2,013
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS		1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE	

<p>RECAUDADOS</p> <p>INGRESOS CORRIENTES 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS *</p> <p>1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS * 1.5 OTROS INGRESOS</p> <p>INGRESOS DE CAPITAL 1.5 OTROS INGRESOS 1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE</p>	<p>RECAUDADOS</p> <p>GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS</p> <p>GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p>
<p>TOTAL RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS</p>	<p>TOTAL RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS</p>
<p>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</p> <p>ENDEUDAMIENTO EXTERNO INGRESOS CORRIENTES 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS * 1.5 OTROS INGRESOS</p> <p>FINANCIAMIENTO 1.8 ENDEUDAMIENTO</p>	<p>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</p> <p>ENDEUDAMIENTO EXTERNO GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS</p> <p>GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</p>

<p>SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE</p> <p>ENDEUDAMIENTO INTERNO INGRESOS CORRIENTES 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS * 1.5 OTROS INGRESOS</p> <p>FINANCIAMIENTO 1.8 ENDEUDAMIENTO</p> <p>SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE</p>		<p>2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ENDEUDAMIENTO INTERNO GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS</p> <p>GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p>	
<p>TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</p>		<p>TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</p>	
<p>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES</p> <p>INGRESOS CORRIENTES 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.5 OTROS INGRESOS</p> <p>INGRESOS DE CAPITAL 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.5 OTROS INGRESOS</p>		<p>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS</p> <p>GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p>	

<p>SALDOS DE BALANCE</p> <p>1.9 SALDOS DE BALANCE</p>		<p>2.5 OTROS GASTOS</p> <p>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</p> <p>2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>SERVICIO DE LA DEUDA</p> <p>2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p>	
<p>TRANSFERENCIAS</p> <p>INGRESOS CORRIENTES</p> <p>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p> <p>1.5 OTROS INGRESOS</p> <p>INGRESOS DE CAPITAL</p> <p>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p> <p>1.5 OTROS INGRESOS</p> <p>SALDOS DE BALANCE</p> <p>1.9 SALDOS DE BALANCE</p>		<p>TRANSFERENCIAS</p> <p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</p> <p>2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</p> <p>2.3 BIENES Y SERVICIOS</p> <p>2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p> <p>2.5 OTROS GASTOS</p> <p>GASTOS DE CAPITAL</p> <p>2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p> <p>2.5 OTROS GASTOS</p> <p>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</p> <p>2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>SERVICIO DE LA DEUDA</p> <p>2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p>	
<p>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p>		<p>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p>	
<p>5. RECURSOS DETERMINADOS</p> <p>04. CONTRIBUCIONES A FONDOS **</p> <p>INGRESOS CORRIENTES</p> <p>1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES</p> <p>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</p> <p>1.5 OTROS INGRESOS</p>		<p>5. RECURSOS DETERMINADOS</p> <p>04. CONTRIBUCIONES A FONDOS *</p> <p>GASTOS CORRIENTES</p> <p>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</p> <p>2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</p> <p>2.3 BIENES Y SERVICIOS</p>	

SALDOS DE BALANCE

1.9 SALDOS DE BALANCE

**07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
INGRESOS CORRIENTES**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.5 OTROS INGRESOS

SALDOS DE BALANCE

1.9 SALDOS DE BALANCE

**08. IMPUESTOS MUNICIPALES
INGRESOS CORRIENTES**

1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
OBLIGATORIAS

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.5 OTROS GASTOS

GASTOS DE CAPITAL

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.5 OTROS GASTOS
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO
FINANCIEROS
2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
FINANCIEROS

SERVICIO DE LA DEUDA

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

**07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GASTOS CORRIENTES**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
SOCIALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.5 OTROS GASTOS

GASTOS DE CAPITAL

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.5 OTROS GASTOS
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO
FINANCIEROS
2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
FINANCIEROS

SERVICIO DE LA DEUDA

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

**08. IMPUESTOS MUNICIPALES
GASTOS CORRIENTES**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1.5 OTROS INGRESOS

SALDOS DE BALANCE

1.9 SALDOS DE BALANCE

**18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES**

INGRESOS CORRIENTES

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5 OTROS INGRESOS

SALDOS DE BALANCE

1.9 SALDOS DE BALANCE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.5 OTROS GASTOS

GASTOS DE CAPITAL

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.5 OTROS GASTOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO
FINANCIEROS

2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
FINANCIEROS

SERVICIO DE LA DEUDA

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

**18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES**

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.5 OTROS GASTOS

GASTOS DE CAPITAL

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.5 OTROS GASTOS

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO
FINANCIEROS

2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
FINANCIEROS

SERVICIO DE LA DEUDA

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	

Los Ingresos y Gastos por Fuentes de Financiamiento se adecuarán a las disposiciones vigentes para el periodo.

* No son aplicables por los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales

** Solo ONP

.....
CONTADOR GENERAL
MAT.Nº

.....
DIRECTOR
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN

.....
TITULAR DE LA ENTIDAD

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
2,013
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	
1. RECURSOS ORDINARIOS				
00. RECURSOS ORDINARIOS				
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS				
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
INGRESOS CORRIENTES				
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS *				
1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES				
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS				
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS *				
1.5 OTROS INGRESOS				
INGRESOS DE CAPITAL				
1.5 OTROS INGRESOS				
1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS				
SALDOS DE BALANCE				
1.9 SALDOS DE BALANCE				

TOTAL RECURSOS DIREC.RECAUDADOS				
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
ENDEUDAMIENTO EXTERNO				
INGRESOS CORRIENTES				
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS *				
1.5 OTROS INGRESOS				
FINANCIAMIENTO				
1.8 ENDEUDAMIENTO				
SALDOS DE BALANCE				
1.9 SALDOS DE BALANCE				
ENDEUDAMIENTO INTERNO				
INGRESOS CORRIENTES				
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS *				
1.5 OTROS INGRESOS				
FINANCIAMIENTO				
1.8 ENDEUDAMIENTO				
SALDOS DE BALANCE				
1.9 SALDOS DE BALANCE				
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
DONACIONES				
INGRESOS CORRIENTES				
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
1.5 OTROS INGRESOS				
INGRESOS DE CAPITAL				
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
1.5 OTROS INGRESOS				

SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE TRANSFERENCIAS INGRESOS CORRIENTES 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.5 OTROS INGRESOS INGRESOS DE CAPITAL 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.5 OTROS INGRESOS SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE				
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
5. RECURSOS DETERMINADOS 04. CONTRIBUCIONES A FONDOS ** INGRESOS CORRIENTES 1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.5 OTROS INGRESOS SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL INGRESOS CORRIENTES 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.5 OTROS INGRESOS SALDOS DE BALANCE 1.9 SALDOS DE BALANCE 08. IMPUESTOS MUNICIPALES INGRESOS CORRIENTES 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS 1.5 OTROS INGRESOS SALDOS DE BALANCE				

1.9 SALDOS DE BALANCE				
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
INGRESOS CORRIENTES				
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
1.5 OTROS INGRESOS				
SALDOS DE BALANCE				
1.9 SALDOS DE BALANCE				
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS				
TOTAL GENERAL				

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

* No son aplicables por los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales

** Solo ONP

.....
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

.....
DIRECTOR
GENERAL DE

ADMINISTRACI
ÓN

.....
TITULAR DE LA
ENTIDAD

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS
2,013
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	ANULACIONES Y HABILITACIONES	
1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS GASTOS DE CAPITAL 2.4 SERVICIO DE LA DEUDA 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA TOTAL RECURSOS ORDINARIOS					

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
TOTAL RECURSOS DIREC.RECAUDADOS					
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO ENDEUDAMIENTO EXTERNO GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO					

FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ENDEUDAMIENTO INTERNO GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO					
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS					
GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS					

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					
SERVICIO DE LA DEUDA					
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
TRANSFERENCIAS					
GASTOS CORRIENTES					
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
2.5 OTROS GASTOS					
GASTOS DE CAPITAL					
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
2.5 OTROS GASTOS					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					
SERVICIO DE LA DEUDA					
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
5. RECURSOS DETERMINADOS					
04. CONTRIBUCIONES A FONDOS **					
GASTOS CORRIENTES					
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
2.5 OTROS GASTOS				
GASTOS DE CAPITAL				
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
2.5 OTROS GASTOS				
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				
SERVICIO DE LA DEUDA				
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
2.5 OTROS GASTOS				
GASTOS DE CAPITAL				
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
2.5 OTROS GASTOS				
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				
SERVICIO DE LA DEUDA				
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				
08. IMPUESTOS MUNICIPALES				
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS					
GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS GASTOS DE CAPITAL 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.5 OTROS GASTOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SERVICIO DE LA DEUDA					

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS					
TOTAL GENERAL					

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del gasto se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

** Solo ONP

.....
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

.....
DIRECTOR GENERAL DE

.....
TITULAR DE LA ENTIDAD

**6. CASO PRÁCTICO DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS
PARA GOBIERNOS LOCALES AÑO 2,012 Y 2,013**

BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre de 2,013 y 2,012
(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

ACTIVO		2,013	2,012	PASIVO Y PATRIMONIO		2,013	2,012
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	1,137,376.06		Obligaciones Tesoro Público	Nota 15	862,236.59	2'731,552.53
Inversiones Disponibles	Nota 4		2,883,032.32	Sobregiros Bancarios	Nota 16		
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5			Cuentas Por Pagar	Nota 17	1,932,917.65	2'600,888.89
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6			Operaciones de Crédito	Nota 18		
Existencias (Neto)	Nota 7			Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 19	81,463.47	
Gastos Pagados por Anticipado	Nota 8	31,720.80		Otras Cuentas del Pasivo	Nota 20		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,169,096.86	2'883,032.32	TOTAL PASIVO CORRIENTE		2,877,289.54	5,414,782.89
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Deudas a Largo Plazo Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 21		82,341.47
				Ingresos Diferidos	Nota 22	4,028.42	
				Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23		
				Provisiones	Nota 24		
				TOTAL PASIVO NO	Nota 25		
				NO		4,028.42	82,341.47

ESTADO DE GESTIÓN

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012

(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

		2,013	2,012
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 31	29,945.69	29,900.00
Ingresos No Tributarios	Nota 32	97,308.35	90,310.30
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 33	55,073,866.64	5'000,000.00
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 34	1,301,236.56	1,201,236.56
TOTAL INGRESOS		56,502,357.24	6'321,446.86
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 35		
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 36	(1,579,086.43)	(1,500,086.43)
Gastos de Personal	Nota 37	(627,951.47)	(527,951.47)
Gastos por Pens. Prest.y Asistencia Social	Nota 38	(148,150.96)	(120,150.96)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 39	(121,055.00)	(100,055.00)
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 40		
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 41	(182,791.24)	(180,791.24)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(2,659,035.10)	(2'429,035.10)
RESULTADO DE OPERACIÓN		53,843,322.14	3'892,411.76
OTROS INGRESOS Y GASTOS			
Ingresos Financieros	Nota 42	28,773.23	20,773.23
Gastos Financieros	Nota 43		
Otros Ingresos	Nota 44	5,769,020.02	363,665.85
Otros Gastos	Nota 45	(3,661,823.73)	(3,000,823.73)
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS		2,135,969.52	(2'616,384.65)
RESULTADO DEL EJERCICIO		55,979,291.66	(1,276,027.11)
SUPERAVIT (DEFICIT)			

CONTADOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL DE
MAT.N° ADMINISTRACIÓN

- Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los periodos terminados al 31 de Diciembre del 2,013. y al 31.de Diciembre del 2,012
(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NAC.ADICIONAL	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	22,781,936.04	59,190,580.01		(2,807,653.56)	79,164,862.49
Ajustes de Ejercicios Anteriores					
Trasposos y Remesas del Tesoro Público *					
Trasposos y Remesas de Otras entidades *		184,040.61			184,040.61
Trasposos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota) **					
Superávit (Déficit) del Ejercicio				(1,276,027.11)	(1,276,027.11)
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	59,190,580.01	(59,190,580.01)			
Traslados de saldos por Fusión y/o Liquidación					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	81,972,516.05	184,040.61		(4,083,680.67)	78,072,875.99
Ajustes de Ejercicios Anteriores					
Trasposos y Remesas del Tesoro Público					
Trasposos y Remesas de Otras entidades					

Trasposos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)					
Superávit (Déficit) del Ejercicio				55,979,291.66	55,979,291.66
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	184,040.61	(184,040.61)			
Traslados de saldos por Fusión y/o Liquidación					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	82,156,556.66			51,895,610.99	134,052,167.65

.....
CONTADOR GENERAL
MAT. N°

.....
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

.....
TITULAR DE LA ENTIDAD

* Importe neto de Traspasos y Remesas

** Incluye Donaciones Recibidas

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2,013 y 2,012

(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

CONCEPTOS	2,013	2,012
A. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	29,945.69	29,900.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	97,308.35	90,310.30
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)	1,301,236.56	1,201,236.56
Trasposos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público		
Otros (Nota)	2,046,057.69	2,046,057.69
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(1,579,086.43)	1,500,086.43)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(627,951.47)	(527,951.47)
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	(148,150.96)	(120,150.96)
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)	(121,055.00)	(100,055.00)
Trasposos y Remesas Corrientes Entregadas al Tesoro Público		
Otros (Nota)	(20,060.90)	(20,060.90)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	978,243.53	1'099,199.79
B. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros		
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(69,311.00)	(50,000.00)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	57,785,347.23)	(5'100,000.00)
Pago por Construcciones en Curso (Nota)		
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	2,079,077.69)	2,079,077.69)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	59,933,735.92)	(7'229,077.69)
C. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)	55,073,866.64	5'000,000.00
Trasposos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público		
Otros (Nota)	5,797,793.25	2'731,552.53
MENOS		
Otros (Nota)	3,661,823.76)	(661,800.00)
Traslado de saldos por Fusión y/o Liquidación		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	57,209,836.13	7'069,752.53
D. AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	(939,874.63

DE EFECTIVO	1,745,656.26)	
E. SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	2,883,032.32	1'943,157.69
F. SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	1,137,376.06	2,883,032.32

ONTADORGENERAL DIRECTOR GENERAL
MAT.N° DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2,013
(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS		1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	570,871.80 414,298.30 16,192.50 185,678.80 95,122.00 117,305.00 156,573.50 156,573.50
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	570,871.80	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	570,871.80
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS CORRIENTES	136,203.67 100,004.04	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS GASTOS CORRIENTES 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	133,589.40 133,589.40 125,789.56 200.00 6,260.27
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	97,308.35		

		2.5 OTROS GASTOS	1,339.57
INGRESOS DE CAPITAL			
1.5 OTROS INGRESOS	2,695.69		
SALDOS DE BALANCE	36,199.63		
1.9 SALDOS DE BALANCE	36,199.63		
TOTAL RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	136,203.67	TOTAL RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	133,589.40
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	336,780.00	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
DONACIONES	266,780.00		
SALDOS DE BALANCE	266,780.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	266,780.00		
TRANSFERENCIAS	70,000.00		
SALDOS DE BALANCE	70,000.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	70,000.00		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	336,780.00	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,585,809.85	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,159,025.19
INGRESOS CORRIENTES	1,308,535.13	GASTOS CORRIENTES	1,159,025.19
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,279,781.59	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	481,027.63
1.5 OTROS INGRESOS	28,753.54	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,009.76
SALDOS DE BALANCE	277,274.72	2.3 BIENES Y SERVICIOS	613,374.80
1.9 SALDOS DE BALANCE	277,274.72	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	33,750.00
		2.5 OTROS GASTOS	17,863.00

08. IMPUESTOS MUNICIPALES	34,687.11	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	16,693.13
INGRESOS CORRIENTES	29,945.69	GASTOS CORRIENTES	16,693.13
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	29,945.69	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,193.50
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8,400.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,241.30
SALDOS DE BALANCE	4,741.42	2.5 OTROS GASTOS	858.33
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,741.42	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	58,868,748.32
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	85,871,991.50	GASTOS CORRIENTES	784,597.56
INGRESOS CORRIENTES	34,446,343.66	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,165.30
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,671,712.64	2.3 BIENES Y SERVICIOS	781,432.26
1.5 OTROS INGRESOS	2,774,631.02		
SALDOS DE BALANCE	51,425,647.84	GASTOS DE CAPITAL	58,084,150.76
1.9 SALDOS DE BALANCE	51,425,647.84	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58,084,150.76
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	87,492,488.46	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	60,044,466.64
TOTAL GENERAL	88,536,343.93	TOTAL GENERAL	60,748,927.84

Los Ingresos y Gastos por Fuentes de Financiamiento se adecuarán a las disposiciones vigentes para el periodo.

* No son aplicables por los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales

** Solo ONP

.....
CONTADOR GENERAL
MAT.Nº

.....
DIRECTOR
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN

.....
TITULAR DE LA ENTIDAD

ESTADO DE FUENTES Y USO DE FONDOS
EJERCICIO 2,013
(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS	36,299,126.82
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	29,945.69
Contribuciones Sociales	
Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	97,308.35
Donaciones y Transferencias	32,951,494.23
Otros Ingresos	2,806,080.25
Recursos Ordinarios (corrientes) *	414,298.30
II. GASTOS CORRIENTES	
Personal y Obligaciones Sociales	(628,368.49)
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	(207,288.56)
Bienes y Servicios	(1,501,430.63)
Donaciones y Transferencias	(151,055.00)
Otros Gastos	(20,060.90)
III. AHORRO O DESAHORRO CTA. CTE. (I-II)	33,790,923.24
IV. ENDEUDAMIENTO	156,573.50
Donaciones y Transferencias	
Otros Ingresos	
Venta de Activos no Financieros	
Venta de Activos Financieros	
Endeudamiento **	
Recursos Ordinarios (capital) ***	156,573.50
V. GASTOS DE CAPITAL	(58,240,724.26)
Donaciones y Transferencias	
Otros Gastos	
Adquisición de Activos no Financieros	(58,240,724.26)
Adquisición de Activos Financieros	
VI. SERVICIO DE LA DEUDA	
Intereses de la Deuda	
Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	
VII. RESULTADO ECONÓMICO (III+IV-V-VI)	(24,293,227.52)
VIII. FINANCIAMIENTO NETO (A+B+C+D)	52,080,643.61
A. SALDO NETO DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
Financiamiento	
Endeudamiento Externo	
Servicio de la Deuda	

(-) Amortización de la Deuda Externa	
B. SALDO NETO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO	
Financiamiento Endeudamiento Interno Servicio de la Deuda (-) Amortización de la Deuda Interna	
C. Recursos Ordinarios (amortización de la deuda) ***	
D. SALDOS DE BALANCE	52,080,643.61
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (VII+/-VIII)	27,787,416.09

CONTADOR GENERAL

MAT.Nº

DIRECTOR
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA
ENTIDAD

* Categ: Gtos Ctes RO + Int. Y Com.

** 1.8 Bonos Soberanos (Fte. Financ: Recursos Determinados)

*** Categ: Gtos de Capital RO

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
2,013
(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XX

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	
1. RECURSOS ORDINARIOS				
00. RECURSOS ORDINARIOS	262,690	294,569	20,149	577,408
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	262,690	294,569	20,149	577,408
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	262,690	294,569	20,149	577,408
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
INGRESOS CORRIENTES	80,000	46,508		126,508
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	80,000	43,811		123,811
1.5 OTROS INGRESOS		2,697		2,697
SALDOS DE BALANCE		37,100		37,100
1.9 SALDOS DE BALANCE		37,100		37,100
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,000	83,608		163,608
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,000	83,608		163,608
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
DONACIONES		266,780		266,780
SALDOS DE BALANCE		266,780		266,780

1.9	SALDOS DE BALANCE		266,780		266,780
	TRANSFERENCIAS		70,000		70,000
	SALDOS DE BALANCE		70,000		70,000
1.9	SALDOS DE BALANCE		70,000		70,000
TOTAL RB 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			336,780		336,780
TOTAL FF 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			336,780		336,780
5. RECURSOS DETERMINADOS					
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
	INGRESOS CORRIENTES	1,588,344	28,754		1,617,098
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,588,344			1,588,344
1.5	OTROS INGRESOS		28,754		28,754
	SALDOS DE BALANCE		277,276		277,276
1.9	SALDOS DE BALANCE		277,276		277,276
TOTAL RB 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,588,344	306,030		1,894,374
08. IMPUESTOS MUNICIPALES					
	INGRESOS CORRIENTES	15,000	15,847		30,847
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	15,000	15,847		30,847
	SALDOS DE BALANCE		4,742		4,742
1.9	SALDOS DE BALANCE		4,742		4,742
TOTAL RB 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		15,000	20,589		35,589
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					
	INGRESOS CORRIENTES	42,083,753	2,774,632		44,858,385
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	42,083,753			42,083,753
1.5	OTROS INGRESOS		2,774,632		2,774,632
	SALDOS DE BALANCE		51,425,648		51,425,648
1.9	SALDOS DE BALANCE		51,425,648		51,425,648
TOTAL RB 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		42,083,753	54,200,280		96,284,033
TOTAL FF 5 RECURSOS DETERMINADOS		43,687,097	54,526,899		98,213,996

TOTAL GENERAL	44,029,787	55,241,856	20,149	99,291,792
----------------------	-------------------	-------------------	---------------	-------------------

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

* No son aplicables por los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales

** Solo ONP

.....
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

.....
DIRECTOR
GENERAL DE
ADMINISTRACI
ÓN

.....
TITULAR DE LA
ENTIDAD

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS

2013

(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
XX

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	ANULACIONES Y HABILITACIONES	
1. RECURSOS ORDINARIOS					
00. RECURSOS ORDINARIOS					
GASTOS CORRIENTES	262,690	137,715	20,149		420,554
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		16,208			16,208
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	185,681		18,317	(18,316)	185,682
2.3 BIENES Y SERVICIOS		101,358	1,832	(1,832)	101,358
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	77,009	20,149		20,148	117,306
GASTOS DE CAPITAL		156,854			156,854
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		156,854			156,854
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	262,690	294,569	20,149		577,408
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	262,690	294,569	20,149		577,408
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
GASTOS CORRIENTES	80,000	82,948			162,948
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES	44,750	61,863		28,701	135,314

SOCIALES					
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				200	200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,250	21,085		(31,497)	24,838
2.5 OTROS GASTOS				2,596	2,596
GASTOS DE CAPITAL		660			660
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		660			660
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,000	83,608			163,608
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,000	83,608			163,608
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
DONACIONES		266,780			266,780
GASTOS DE CAPITAL		266,780			266,780
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		266,780			266,780
TRANSFERENCIAS		70,000			70,000
GASTOS DE CAPITAL		70,000			70,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70,000			70,000
TOTAL RB 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		336,780			336,780
TOTAL FF 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		336,780			336,780
5. RECURSOS DETERMINADOS					
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
GASTOS CORRIENTES	1,308,344	259,340		4,430	1,572,114
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	718,522	4,705		(1,456)	721,771
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	14,472			1,456	15,928

2.3 BIENES Y SERVICIOS	516,350	254,635		(1,433)	769,552
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	47,000				47,000
2.5 OTROS GASTOS	12,000			5,863	17,863
GASTOS DE CAPITAL	280,000				280,000
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	280,000				280,000
SERVICIO DE LA DEUDA		46,690		(4,430)	42,260
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		46,690		(4,430)	42,260
TOTAL RB 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,588,344	306,030			1,894,374
08. IMPUESTOS MUNICIPALES					
GASTOS CORRIENTES	15,000	20,589			35,589
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,980	6,909		(8,400)	10,489
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				8,400	8,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,020	13,680		(859)	15,841
2.5 OTROS GASTOS				859	859
TOTAL RB 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	15,000	20,589			35,589
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					
GASTOS CORRIENTES	934,672	20,000		20,000	974,672
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				3,454	3,454
2.3 BIENES Y SERVICIOS	934,672	20,000		16,546	971,218
GASTOS DE CAPITAL	41,149,081	54,180,280		(20,000)	95,309,361
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,149,081	54,180,280		(20,000)	95,309,361
TOTAL RB 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	42,083,753	54,200,280			96,284,033

PARTICIPACIONES					
TOTAL FF 5 RECURSOS DETERMINADOS	43,687,097	54,526,899			98,213,996
TOTAL GENERAL	44,029,787	55,241,856	20,149		99,291,792

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del gasto se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

.....
 ...
 DIRECTOR DE PRESUPUESTO

.....
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN

.....
 TITULAR DE LA ENTIDAD

7. CIERRE CONTABLE

**ANEXOS DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS 2,012 Y 2,013,
EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1540&Itemid=100336&lang=es

**INVERSIONES
(EN NUEVOS SOLES)**

Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20....						SALDO AL 31/12/20...	(-) FLUCTUACIÓN DE INVERSIÓN EN TÍTULOS Y VALORES Y ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	SALDO NETO
		AUMENTOS			DISMINUCIONES					
		Aportes, Adquisiciones y/o Colocaciones	Otros	TOTAL AUMENTOS	Recuperaciones y/o Ventas	Otras	TOTAL DISMINUCIONES			
INVERSION EN TITULOS Y VALORES	1401								1401.99	1401
BONOS	1401.01									1401.01
PAGARÉS	1401.02									1401.02
LETRAS	1401.03									1401.03
OTROS TÍTULOS Y VALORES	1401.97									1401.97
TÍTULOS Y VALORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN	1401.98								1401.99	1401.98
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1402								1402.99	1402
EN EMPRESAS	1402.01									1402.01

EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	1402.0	2																	1402.02
CONSTITUCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESAS	1402.0	3																	1402.03
EN OTROS ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE	1402.9	7																	1402.97
DUDOSA RECUPERACIÓN	1402.9	8															1402.99		1402.98
TOTALES																			

NOTA: -. Las cifras informadas en las columnas "OTROS" serán explicadas en hoja adicional, indicando las cuentas que incluyen.

- Detallar la situación de las Empresas en las que se posee Inversiones (Operativas, no Operativas y en Liquidación)

 CONTADOR
 GENERAL

MAT. N°

 --
 DIRECTOR
 GENERAL
 DE
 ADMINISTRACIÓN

AF-2

**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS
 (EN NUEVOS SOLES)**

Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20. ..	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20....											SALDO AL 31/12/20. ..	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS Y	SALDO NETO		
		AUMENTOS						DISMINUCIONES									
		Compras, Mejoras y/o Desem	Donaciones	Transferencias Recibidas	Reclasificación Ejer. Anterior	Otros	TOTAL AUMENTOS	Transferencias Entr	Retiro por Ventas	Reclasificación Ejer. Anteri	Otros	TOTAL DISMINUCIONES					

		bolsos					EN TO S	ega das		or		ÓN		ESTRUC TURAS	
- EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1501												1501	1508.01	
- EDIFICIOS RESIDENCIALES	1501.01												1501.01	1508.010 1	
- Viviendas Residenciales	1501.010 1												1501.010 1	1508.010 1	
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICOS RESIDENCIALES	1501.06												1501.06	1508.010 401	
- Construcciones en Curso (1)	1501.060 1/1501.0 602												1501.060 1/1501.0 602		
- Edificios Residenciales Concluidos por Reclasificar	1501.060 6												1501.060 6	1508.010 401	
- Edificios Residenciales Concluidos por Transferir	1501.060 7												1501.060 7		
- EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1501.02												1501.02	1508.010 2	
- Edificios Administrativos	1501.020 1												1501.020 1		
- Instalaciones Educativas	1501.020 2												1501.020 2		
- Instalaciones Médicas	1501.020 3												1501.020 3		
- Instalaciones Sociales y	1501.020 4												1501.020 4		

- Monumentos Históricos	1501.030 7												1501.030 7		
- Otras Estructuras	1501.039 9												1501.039 9		
- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	1501.08												1501.08	1508.010 403	
- Construcciones en Curso (1)	1501.080 1/1501.0 899												1501.080 1/1501.0 899		
- Estructuras Concluidas por Reclasificar	1501.089 906												1501.089 906	1508.010 403	
- Estructuras Concluidos por Transferir	1501.089 907												1501.089 907		
- Otras Estructuras en Construcción	1501.089 908												1501.089 908		
- Bienes Adquiridos en Arrendamiento Financiero	1501.04												1501.04	1508.010 5	
- Bienes Entregados en Concesión	1501.05												1501.05	1508.010 6	
- Edificios y Estructuras Afectados en Uso	1501.09												1501.09	1508.010 7	
- ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1502												1502		
- Tierras y Terrenos	1502.010 1												1502.010 1		
- Activo de	1502.02												1502.02		

Subsuelo														
- Activos Intangibles no Producidos	1502.03												1502.03	
- Otros Activos de Origen Natural	1502.04												1502.04	
- Terrenos Afectados en Uso	1502.05												1502.05	
TOTALES	1501, 1502												1501, 1502	

NOTA: Las cifras informadas en las columnas "OTROS", serán explicadas en hoja adicional, indicando las cuentas que incluyen.
(1) El saldo de esta cuenta se incrementará con los montos que se trasladen de la cuenta 1505

--
CONTADOR
GENERAL

MAT. N°

--
DIRECTOR
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN

AF-2ª

**VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:
Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20....									SALDO AL 31/12/20...	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE	SALDO NETO
		AUMENTOS					DISMINUCIONES						
		Compras y Mejoras	Donaciones	Transferencias Recibidas	Otros	TOTAL AUMENTOS	Transferencias Entregadas	Retiro Por Venta	Otras	TOTAL DISMINUCIONES			

												VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
VEHÍCULOS	1503,01										1503,01	1508,02 01	
- Para Transporte Terrestre	1503,01 01										1503,01 01		
- Para Transporte Aéreo	1503,01 02										1503,01 02		
- Para Transporte Acuatico	1503,01 03										1503,01 03		
MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503,02										1503,02	1508,02 02	
- Para Oficina	1503,02 01										1503,02 01		
- Para Instalaciones Educativas	1503,02 02										1503,02 02		
- Equipos Informáticos y de Comunicaciones	1503,02 03										1503,02 03		
- Mobiliario, Equipo y Aparatos Médicos	1503,02 04										1503,02 04		
- Mobiliario y Equipo de Uso	1503,02 05										1503,02 05		

Agrícola y Pesquero													
- Equipo y Mobiliario de Cultura y Arte	1503,02 06											1503,02 06	
- Equipo y Mobiliario de Deporte y Recreación	1503,02 07											1503,02 07	
- Mobiliario, Equipo, Aparatos y Armamento Para la Def. y Seg.	1503,02 08											1503,02 08	
- Maquinaria y Equipos Diversos	1503,02 09											1503,02 09	
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1503,03											1503,03	1508,02 03
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR RECIBIR	1503,04											1503,04	
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR	1503,05											1503,05	

TOTALES	1503										1503	1508,02
----------------	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	---------

NOTA: Las cifras informadas en las columnas "OTROS", serán explicadas en hoja adicional, indicando las cuentas que incluyen.

--
CONTADOR
GENERAL

DIRECTOR GENERAL

**DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20....							
		DISMINUCIONES				AUMENTOS			
		Re jas or ntas	Transferencias Entregadas	Otras	TOTAL DISMINUCIONES	Transferencias Recibidas	Otros	Estimación del Ejercicio	TOTAL AUMENTOS
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS Y	1508,01							5801,01	

ESTRUCTURAS									
- Edificios Residenciales	1508,0101							5801,0101	
- Edificios o Unidades No Residenciales	1508,0102							5801,0102	
- Estructuras	1508,0103							5801,0103	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y ESTRUCTURAS	1508,0104							5801,0104	
- Construcción de Edificios Residenciales	1508,010401							5801,010401	
- Construcción de Edificios o Unidades No Residenciales	1508,010402							5801,010402	
- Construcción de Estructuras	1508,010403							5801,010403	
ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1508,0105								
ENTREGADOS EN CONCESIÓN	1508,0106								
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AFECTADOS EN USO	1508,0107								
DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1508,02							5801,02	
- Vehículos	1508,0201							5801,0201	
- Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	1508,0202							5801,0202	
-Adquiridos en Arrendamiento Financiero	1508,0203							5801,0203	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE	1508,03							5801,03	

INTANGIBLES									
- Estudios y Proyectos	1508,0301							5801,030101	
- Activos Intangibles	1508,0302							5801,030102	
AGOTAMIENTO DE BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS	1508,04							5801,0302	
Agotamiento de Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	1508,0401							5801,030201	
T O T A L E S :	1508								

NOTA: Las cifras informadas en los conceptos "OTROS", serán explicadas en hoja adicional, indicando las cuentas que incluyen.

CONTADOR
GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

**OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20..	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20...									SALDO AL 31/12/20...	(-) AMOR TIZACI ÓN Y AGOT AMIEN TO	SALD O NETO
		AUMENTOS					DISMINUCIONES						
		Compra s y/o Entrega s por Rendir	Valua ción de Bienes Agro pecu arios	Tran sfere ncias Reci bida s	Don acio nes	Otros	TOTA L AUM ENT OS	Tran feren cias Entre gada s	Liquid ación de Carga s Diferid as	Otra s			
INVERSIONES INTANGIBLES	1504										1504		
- Sistema de Información Tecnológica	1504,02										1504,02		
- Mejoramiento de Procesos	1504,03										1504,03		
- Diseño de Instrumentos para Mejorar la Calidad del Servicio	1504,04										1504,04		
- Formación y Capacitación	1504,05										1504,05		
- Otras Inversiones Intangibles	1507,07										1507,07		
ESTUDIOS Y PROYECTOS	1505										1505	1508,0 301	
Estudio de	1505,01										1505,01		

Preinversión Elaboración de Expediente Técnico	1505,02											1505,02		
Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	1505,03											1505,03		
OBJETOS DE VALOR	1506											1506		
- Piedras y Metales Preciosos	1506,01											1506,01		
- Pinturas y Esculturas	1506,02											1506,02		
- Joyas y Antiguedades	1506,03											1506,03		
OTROS ACTIVOS	1507											1507	1508,0 401	
BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS	1507,01											1507,01		
- Animales de Cria	1507,010 1											1507,01 01		
- Animales Reproductores	1507,010 2											1507,01 02		
- Animales de Tiro	1507,010 3											1507,01 03		
- Otros Animales	1507,010 4											1507,01 04		
- Arboles Frutales	1507,010 5											1507,01 05		
- Vides y Arbustos	1507,010 6											1507,01 06		
- Semillas y Almacigos	1507,010 7											1507,01 07		
- Minas y Canteras	1507,010 8											1507,01 08		
- Bienes Agropecuarios,	1507,010 9											1507,01 09		

Mineros y Otros por Recibir														
- Otros Bienes Agropecuarios, Pesqueros y Mineros	1507,019											1507,0199		
BIENES CULTURALES	1507,02											1507,02		
- Libros y Textos para Biblioteca	1507,0201											1507,0201		
- Bienes Culturales por Recibir	1507,0209											1507,0209		
- Otros Bienes Culturales	1507,0209											1507,0209		
ACTIVOS INTANGIBLES	1507,03											1507,03	1508,0302	
- Patentes y Marcas de Fabrica	1507,0301											1507,0301		
- Software	1507,0302											1507,0302		
- Otros Activos Intangibles	1507,0309											1507,0309		
BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS POR DISTRIBUIR	1507,98											1507,98		
OTROS	1507,99											1507,99		
FIDEICOMISO	1204											1204		
- Fideicomiso	1204,01											1204,01		
SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	1205											1205		
- Anticipo a Contratistas	1205,0401											1205,0401		
- Anticipo a Proveedores	1205,0402											1205,0402		

- Encargos Generales Otorgados	1205,060 1											1205,06 01	
- Fiduciarios de la Deuda Pública	1205,070 0											1205,07 00	
- Administración de Recursos para Terceros	1205,080 0											1205,08 00	
- Otros	1205,98											1205,98	
OTROS CONCEPTOS													
- Fondos Sujetos a Restricción	1101,05											1101,05	
- Otros													
TOTALES													

NOTA: -. Las cifras informadas en los conceptos "**OTROS**", serán explicadas en hoja adicional, indicando las cuentas que incluyen.

- Las cifras informadas en la columna "LIQUIDACIÓN DE CARGAS DIFERIDAS", serán explicadas en hoja adicional, indicando al periodo al que corresponden.

- Las Inversiones Intangibles sólo presentarán saldos no consumidos

- (1) Este saldo al cierre del ejercicio se deberá trasladar según sea el caso a: Construcciones en Curso, Inversiones Intangibles o Estudios y Proyectos

 CONTADOR
 GENERAL
 MAT. N°

 --
 DIRECTOR
 GENERAL
 DE
 ADMINISTRACIÓN

**BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20....								ADELANTO POR TIEMPO DE SERVICIOS (-)	SALDO AL 31/12/20...
		DISMINUCIONES				AUMENTOS					
		Pago de Beneficios Sociales	Transferencias Entregadas	Otras	TOTAL DISMINUCIONES	Compensaciones y Estimaciones del Ejercicio	Transferencias Recibidas	Otros	TOTAL AUMENTOS		
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS POR PAGAR	2102,03										2102,03
RÉGIMEN LABORAL D.L. N° 276	2102,0301										2102,0301
- Principal	2102,030101					5101,09020 1				1202,08 03	2102,0301 01
RÉGIMEN LABORAL D.L. N° 728	2102,0302										2102,0302
- Principal	2102,030201					5101,09020 1				1202,08 03	2102,0302 01
- Intereses	2102,030202					5101,09020 1				1202,08 03	2102,0302 02
OTROS REGÍMENES	2102,0399										2102,0399
- Otros Regímenes	2102,0399					5801,09020 1				1202,08 03	2102,0399
OBLIGACIONES PREVISIONALES	2102,05					5101,11					2102,05
PENSIONES	2102,0501					5101,1101					2102,0501

- Régimen de Pensiones D.L. N° 20530	2102,050101					5101,11010 1					2102,0501 01
- Régimen de Pensiones D.L. N° 19990	2102,050102					5101,11010 2					2102,0501 02
- Régimen Militar y Policial	2102,050103					5101,11010 3					2102,0501 03
- Otros Regímenes de Pensiones	2102,050104					5101,11010 4					2102,0501 04
TRABAJADORES ACTIVOS	2102,0502					5101,1102					2102,0502
- Trabajadores Activos D.L. N° 20530	2102,050201					5101,11020 1					2102,0502 01
- Trabajadores Activos D.L. N° 19990	2102,050202					5101,11020 2					2102,0502 02
- Régimen Militar y Policial	2102,050203					5101,11020 3					2102,0502 03
- Otros Regímenes de Trabajadores Activos	2102,050204					5101,11020 4					2102,0502 04
TOTALES:											

NOTA: Las cifras informadas en el rubro "OTROS", serán explicadas en hoja adicional, indicando las normas legales que correspondan.

CONTADOR
GENERAL

DIRECTOR GENERAL

**INGRESOS DIFERIDOS
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20...						SALDO AL 31/12/20...
		DISMINUCIONES			AUMENTOS			
		Realización	Otras	TOTAL DISMINUCIONES	Ventas y Otros Ingresos	Otros	TOTAL AUMENTOS	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2501,01							2501,01
COSTOS DIFERIDOS	2501,02							2501,02
INTERESES DIFERIDOS	2501,03							2501,03
TRIBUTOS DIFERIDOS	2501,04							2501,04
INGRESOS DIFERIDOS- PROINVERSIÓN	2501,05							2501,05
DIFERENCIA DE CAMBIO- PROINVERSIÓN	2501,06							2501,06
OTROS INGRESOS DIFERIDOS	2501,99							2501,99
TOTALES:	2501							2501

NOTA: - Las cifras informadas en las columnas "**OTROS**" serán explicadas en hoja adicional, indicando las cuentas que incluyen.

--
CONTADOR
GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

**HACIENDA NACIONAL ADICIONAL
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/20...	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20...				SALDO AL 31/12/20...
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	TRASLADO O A LA HACIENDA NACIONAL	TRASLADO DE SALDOS POR FUSIÓN Y/O LIQUIDACIÓN	
TRASPASOS Y REMESAS						
Traspaso de Fondos	3201,0101	1601,01	1601,01	3201,0101	3201,0101	3201,0101
	3201,01010			3201,01010		3201,01010
- Tesoro Público	1	1601,0101	1601,0101	1	3201,010101	1
	3201,01010			3201,01010		3201,01010
- Gobierno Nacional	2	1601,0102	1601,0102	2	3201,010102	2
	3201,01010			3201,01010		3201,01010
- Gobiernos Regionales	3	1601,0103	1601,0103	3	3201,010103	3
	3201,01010			3201,01010		3201,01010
- Gobiernos Locales	4	1601,0104	1601,0104	4	3201,010104	4
Traspaso de Documentos	3201,0102	1601,02	1601,02	3201,0102	3201,0102	3201,0102
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	1	1601,0201	1601,0201	1	3201,010201	1
	3201,01020			3201,01020		3201,01020
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	2	1601,0202	1601,0202	2	3201,010202	2
	3201,01029			3201,01029		3201,01029
- Otros Documentos	9	1601,0299	1601,0299	9	3201,010299	9
Traspasos Internos	3201,0103	1601,03	1601,03	3201,0103	3201,0103	3201,0103
- Traspasos Internos	3201,0103	1601,03	1601,03	3201,0103	3201,0103	3201,0103
Resultado Neto - Promoción de la Inversión Privada	3201,0104	3201,0104	3201,0104	3201,0104	3201,0104	3201,0104
- Resultado Neto - Promoción Inversión	3201,0104	3201,0104	3201,0104	3201,0104	3201,0104	3201,0104

Privada						
OTROS	3201,99	1601,99	1601,99	3201,99	3201,99	3201,99
- Otros	3201,99	1601,99	1601,99	3201,99	3201,99	3201,99
TOTALES :	3201					3201

NOTA: - Las cifras informadas en el rubro "**OTROS**" serán explicadas en hoja adicional, indicando los conceptos que incluyen.

La cuenta 1601.03 Traspasos Internos registra los traspasos de efectivo entre Unidades Ejecutoras de mismo Pliego.

 CONTADOR GENERAL
 N°

MAT.

 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	2,011	2,010
EN EFECTIVO	4403,01	4403,01
De Gobiernos Extranjeros	4403,0101	4403,0101
- De Países de América	4403,010101	4403,010101
- De Países de Europa	4403,010102	4403,010102
- De Países de África, Asia y Oceanía	4403,010103	4403,010103
- De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	4403,010104	4403,010104
- De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	4403,010105	4403,010105
De Organismos Internacionales	4403,0102	4403,0102
- Instituciones Financieras Internacionales	4403,010201	4403,010201
- Otros Organismos	4403,010202	4403,010202
De Otras Unidades de Gobierno	4403,0103	4403,0103
- Del Gobierno Nacional ⁽¹⁾	4403,010301	4403,010301
- De los Gobiernos Regionales	4403,010302	4403,010302
- De los Gobiernos Locales	4403,010303	4403,010303
- De Otras Entidades Públicas	4403,010304	4403,010304
- De Fondos Públicos	4403,010305	4403,010305
EN BIENES	4403,02	4403,02
De Gobiernos Extranjeros	4403,0201	4403,0201
- De Países de América	4403,020101	4403,020101
- De Países de Europa	4403,020102	4403,020102
- De Países de África, Asia y Oceanía	4403,020103	4403,020103
- De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	4403,020104	4403,020104
- De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	4403,020105	4403,020105
De Organismos Internacionales	4403,0202	4403,0202
- Instituciones Financieras Internacionales	4403,020201	4403,020201
- Otros Organismos	4403,020202	4403,020202
De Otras Unidades de Gobierno	4403,0203	4403,0203
- Del Gobierno Nacional	4403,020301	4403,020301
- De los Gobiernos Regionales	4403,020302	4403,020302
- De los Gobiernos Locales	4403,020303	4403,020303
- De Otras Entidades Públicas	4403,020304	4403,020304
- De Fondos Públicos	4403,020305	4403,020305
CONDONACIÓN DE DEUDA	4403,03	4403,03
Condonación de Deuda Externa	4403,0301	4403,0301
- De Gobiernos Extranjeros	4403,030101	4403,030101
- De Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	4403,030102	4403,030102
- De Títulos Valores Colocados en el Exterior	4403,030103	4403,030103
- De Otros Créditos Externos	4403,030104	4403,030104
Condonación de Deuda Interna	4403,0302	4403,0302
- De Unidades de Gobierno	4403,030201	4403,030201

- De Títulos Valores Internos	4403,030202	4403,030202
- Otros Créditos Internos	4403,030203	4403,030203
EN DOCUMENTOS	4403,04	
De Gobiernos Extranjeros	4403,0401	
- De Países de América	4403,040101	
- De Países de Europa	4403,040102	
- De Países de África, Asia y Oceanía	4403,040103	
- De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	4403,040104	
- Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	4403,040105	
De Organismos Internacionales	4403,0402	
- Instituciones Financieras Internacionales	4403,040201	
- Otros Organismos	4403,040202	
TOTAL	4403	4403

NOTA: (1). Incluye las Transferencias recibidas por las Sociedades de Beneficencia Pública del MIMDES, así como los recursos del Fondo de Compensación Municipal, recibidos por las Municipalidades mediante depósito en cuenta corriente bancaria.

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADAS
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	2,011	2,010
EN EFECTIVO	5403,01	5403,01
A Gobiernos Extranjeros	5403,0101	5403,0101
- A Paises de América	5403,010101	5403,010101
- A Paises de Europa	5403,010102	5403,010102
- A Paises de Africa, Asia y Oceanía	5403,010103	5403,010103
- A Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	5403,010104	5403,010104
- A Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	5403,010105	5403,010105
A Organismos Internacionales	5403,0102	5403,0102
- Instituciones Financieras Internacionales	5403,010201	5403,010201
- Otros Organismos	5403,010202	5403,010202
A Otras Unidades de Gobierno	5403,0103	5403,0103
- A Gobierno Nacional	5403,010301	5403,010301
- A los Gobiernos Regionales	5403,010302	5403,010302
- A los Gobiernos Locales	5403,010303	5403,010303
- A Otras Entidades Públicas	5403,010304	5403,010304
- A Fondos Públicos	543,010305	543,010305
EN BIENES	5403,02	5403,02
A Gobiernos Extranjeros	5403,0201	5403,0201
- A Paises de América	5403,020101	5403,020101
- A Paises de Europa	5403,020102	5403,020102
- A Paises de Africa, Asia y Oceanía	5403,020103	5403,020103
- A Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	5403,020104	5403,020104
- A Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	5403,020105	5403,020105
A Organismos Internacionales	5403,0202	5403,0202
- Instituciones Financieras Internacionales	5403,020201	5403,020201
- Otros Organismos	5403,020202	5403,020202
A Otras Unidades de Gobierno	5403,0203	5403,0203
- A Gobierno Nacional	5403,020301	5403,020301
- A los Gobiernos Regionales	5403,020302	5403,020302
- A los Gobiernos Locales	5403,020303	5403,020303
- A Otras Entidades Públicas	5403,020304	5403,020304
- A Fondos Públicos	5403,020305	5403,020305
CONDONACIÓN DE DEUDA	5403,03	5403,03
- Condonación de Deuda Externa	5403,0301	5403,0301
- A Gobiernos Extranjeros	5403,030101	5403,030101
- A Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	5403,030102	5403,030102
- De Títulos Valores Colocados en el Exterior	5403,030103	5403,030103
- De Otros Créditos Externos	5403,030104	5403,030104
Condonación de Deuda Interna	5403,0302	5403,0302
- A Unidades de Gobierno	5403,030201	5403,030201
- De Títulos Valores Internos	5403,030202	5403,030202

- Otros Créditos Internos	5403,030203	5403,030203
TOTAL	5403	5403

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

**MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TESORO PÚBLICO
EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

1.- Movimiento de Fondos que Administra la Dirección Nacional del Tesoro Público

A.- Monto Neto Girado del Ejercicio Vigente

MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL GENERAL
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
Enero	2105,01	2105,02		2105,01	2105,02		
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
TOTALES							

B.- Cheques Pagados Cartas Ordenes del Ejercicio Vigente (Banco de la Nación)

MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL GENERAL
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
Enero	4402,01	4404,01		4402,03	4404,03		
Febrero				4402,99	4404,99		
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
TOTALES							

C.- Cheques Pagados y Cartas Ordenes de Ejercicios Anteriores (Banco de la Nación)

MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL GENERAL
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
Enero	4505,010499	4505,010499		4505,010499	4505,010499		
Febrero							
Marzo							

Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
TOTALES							
----- TESORERO			----- CONTADOR GENERAL MAT. N°			----- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

**MOVIMIENTO DE FONDOS QUE ADMINISTRA LA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TESORO PÚBLICO
EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

D.- Reversiones al Tesoro Público del Ejercicio Vigente

MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL GENERAL
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
Enero	(4402,01)	(4404,01)		(4402,03)	(4404,03)		
Febrero				(4402,99)	(4404,99)		
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

TOTALES							
E.- Reversiones al Tesoro Público de Ejercicios Anteriores							
MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL GENERAL
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
Enero	1601,0101	1601,0101		1601,0101	1601,0101		
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
TOTALES							
2. Documentos Cancelatorios recibidos del Tesoro Público, transferencias, reversiones y Otras Operaciones							
MESES	DOCUMENTOS CANCELATORIOS				TRANSFERENCIAS, REVERSIONES Y OTRAS (1)		
	RECIBIDOS	ENTREGADOS AL BENEFICIARIO	DEVOLUCIÓN DEL EJERCICIO VIGENTE	DEVOLUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	FONDO DE PENSIONES	OTROS	TOTAL

Enero	4404,02	2103,99	(4404,02)	1601,0299	4402,02	4402,99	
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
TOTALES							
<p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">TESORERO</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">CONTADOR GENERAL</p> <p style="text-align: center;">MAT. N°</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR GENERAL DE</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN</p>							

Anulaciones de Giro
EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

AF-9A

Sector:

Entidad:

1. Detalle de Anulaciones de Giro

1.1 Ejercicio Vigente

MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
Enero	(2105,01)	(2105,02)		(2105,01)	(2105,02)	
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTALES						

1.2 Ejercicios Anteriores

MESES	RECURSOS ORDINARIOS			OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
	OTROS	OTROS				
Enero	(2105,01)	(2105,02)		(2105,01)	(2105,02)	
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTALES						

TESORERO

CONTADOR
GENERAL

DIRECTOR GENERAL
DE

MAT. N°

ADMINISTRACIÓN

Recursos Recibidos del Tesoro Público
EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS					OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
	DEL EJERCICIO			DE EJERCICIOS ANTERIORES		DEL EJERCICIO			DE EJERCICIOS ANTERIORES	
	GIRO S	PAGO S	REVERSI O NES	PAGOS	REVERSI O NES	GIRO S	PAG OS	REVERSI O NES	PAGOS	REVE RSI O NES
CORRIENTE - Recursos Ordinarios - Fondo Inversiones de Desarrollo de Ancash - FIDA - FEDADOI - Corporación Andina de Fomento - CAF - PL 480 Endeudamiento - PL 480 Donaciones - Documentos Cancelatorios - Recursos por Op. Oficiales de Crédito Interno - Recursos por Op. Oficiales de Crédito Externo - Recursos por Privatización y Concesiones - Fondo de Desarrollo Perú Canadá										

- Convenio PASA										
- Perú/CE										
- Recursos										
Determinados										
- Otros										
SUB - TOTAL										
CAPITAL										
- Recursos										
Ordinarios										
- Fondo Inversiones de Desarrollo										
de Ancash - FIDA										
- FEDADOI										
- Corporación Andina de Fomento										
- CAF										
- PL 480										
Endeudamiento										
- PL 480										
Donaciones										
- Documentos										
Cancelatorios										
- Recursos por Op. Oficiales de										
Crédito Interno										
- Recursos por Op. Oficiales de										
Crédito Externo										
- Recursos por Privatización y										
Concesiones										
- Fondo de Desarrollo Perú										
Canadá										
- Convenio PASA										
- Perú/CE										
- Recursos										
Determinados										
- Otros										
SUB - TOTAL										
TOTAL GENERAL										

NOTA: - Las cifras informadas en el rubro "OTROS" serán explicadas en hoja adicional, indicando los conceptos que incluyen.

--

TESORERO

CONTADOR
GENERAL

MAT. N°

--

DIRECTOR
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN

Otras Operaciones con la Dirección Nacional del Tesoro Público
EJERCICIO 20...
(EN NUEVOS SOLES)

Sector:**Entidad:****RECURSOS ENTREGADOS AL TESORO PÚBLICO**

CONCEPTO	IMPORTE
1.- FONDO PARA LA IGUALDAD 2.- OTROS	
TOTAL	

NOTA: 1. Detallar los conceptos y montos transferidos al Tesoro Público, que originaron el ahorro en aplicación a los dispositivos legales por medidas de austeridad

2. Las cifras informadas en el rubro "**Otros**" serán explicadas en hoja adicional, indicando los conceptos que incluyen

 TESORERO

 CONTADOR GENERAL
 MAT. N°

 DIRECTOR
 GENERAL
 DE
 ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

**SOBRE: LIBROS DE CONTABILIDAD, ESTIMACIONES, PROVISIONES,
CONCILIACIÓN DE SALDOS E INVENTARIOS Y OTROS
EJERCICIO 20...**

Sector:

Entidad:

1. IDENTIFICACIÓN	RUC N°	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN:				
2. FUNCIONARIOS QUE PRESENTAN LA DECLARACIÓN JURADA				
CONTADOR GENERAL				
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN				
3. LIBROS DE CONTABILIDAD:	FECHA DE LEGALIZACIÓN		ÚLTIMO REGISTRO	
LIBROS PRINCIPALES (R.C. N° 180-2005-EF/93.01)			FOLIO	FECHA
LIBRO INVENTARIOS Y BALANCES	//	0	//	
LIBRO DIARIO	//	0	//	
LIBRO MAYOR	//	0	//	
Observaciones				
4. ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO	SI	NO	OBSERVACIONES	
Estimaciones de Cobranza Dudosa y Reclamaciones				
Desvalorización de Bienes Corrientes				
Estimaciones de Fluctuación de Valores				
Depreciación de Edificios, Estructuras, Vehículos, Maquinaria y Otros				
Agotamiento de Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros				
Amortización de Estudios Proyectos y Activos				

Intangibles			
Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros			
5. CONCILIACIONES			
Conciliaciones con Tesoro Público			
Conciliaciones Bancarias			
Arqueo de Fondos			
Arqueo de valores			
6. INVENTARIOS			
Inventario Físico de Bienes en Almacén			
Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo			
Inventario Físico de Bienes en Préstamo y/o Cedidos en Uso			
Inventario Físico de Bienes No Depreciables			
Inventario Físico de Estructuras			
7. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
Cuenta con Organo de Control Institucional o denominación equivalente			
Está designado por la Contraloría General de la República			

NOTA: -. Los inventarios físicos han sido conciliados con los saldos de balance.

-. El cálculo de las Estimaciones se ha efectuado bien por bien.

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y
SUSCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y COMPLEMENTARIA
EJERCICIO 20...

Sector:

Entidad:

DATOS PERSONALES	FUNCIONARIOS	ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	FIRMA COMPLETA	FIRMA ABREVIADA
Nombres y Apellidos TELÉFONO - FAX:	TITULAR DE LA ENTIDAD	OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, ANEXO AF-11.		
Nombres y Apellidos CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO - FAX:	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES	EF1, EF2, EF3, EF4, AF1, AF2, AF2 A, AF3, AF4, AF5, AF6, AF7, AF8, AF8 A, AF9, AF9 A, AF9 B, AF9 C, AF10, AF11, AF12, AF13 OA-1, OA-3, OA-3 A, OA-3 B, OA-4, OA-5, OA-6, OA-7 PP1, PP2, EP1, EP2, EP-3, EP-4 PI-1, PI-2, PI-3, PI-4, GS-1, GS-2, GS-3 Anexo PI-1A, PI-1B INVENTARIOS FÍSICOS DE BIENES PATRIMONIALES Y DE BIENES DEL ALMACÉN, ARQUEOS DE CAJA, CÁLCULO ACTUARIAL, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y OTROS		
Nombres y Apellidos	CONTADOR GENERAL	EF1, EF2, EF3, EF4, AF1, AF2, AF2 A, AF3, AF4, AF5, AF6, AF7, AF8, AF8A, AF9, AF9 A, AF 9B, AF9 C, AF10,		

<p>CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>TELÉFONO - FAX:</p>		<p>AF11, AF12, AF13, HT1 , OA-1, OA-3, OA-3 A, OA-3 B, OA-4, OA-6</p> <p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>EP1, EP2, EP-3, EP-4, PI-1, PI-2, PI-3, PI-4, GS-1, GS-2, GS-3 Anexo PI-1A, PI-1B, TFR, TFO-1, TFO-2, TFO 3.</p> <p>CONCILIACIÓN DE SALDOS CON LAS ÁREAS DE BIENES PATRIMONIALES, ALMACÉN, TESORERÍA Y PERSONAL</p>		
<p>Nombres y Apellidos</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>TELÉFONO - FAX:</p>	<p>RESPONSABLE DE PRESUPUESTO</p>	<p>PP1, PP2, EP3, EP4</p> <p>CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO.</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y GASTO SOCIAL : PI-1, PI-2, PI-3, PI-4, GS-1, GS-2, GS-3 Anexo PI-1A, PI-1B, TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS Y OTORGADAS TFR, TFO-1, TFO-2, TFO-3.</p>		
<p>Nombres y Apellidos</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>TELÉFONO - FAX:</p>	<p>RESPONSABLE DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS</p>	<p>OTROS ANEXOS: OA-5, OA-6, OA-7</p>		
<p>Nombres y Apellidos</p>	<p>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p>	<p>OTROS ANEXOS: OA-4, OA-5</p>		

CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO - FAX:	AUXILIARES			
--	-------------------	--	--	--

**CONTADOR GENERAL
MAT. N°**

**DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

--
TITULAR DE LA ENTIDAD

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	2,011	2,010
EN EFECTIVO	4401,01	4401,01
De Gobiernos Extranjeros	4401,0101	4401,0101
- De Países de América	4401,010101	4401,010101
- De Países de Europa	4401,010102	4401,010102
- De Países de África, Asia y Oceanía	4401,010103	4401,010103
- De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	4401,010104	4401,010104
- Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	4401,010105	4401,010105
De Organismos Internacionales	4401,0102	4401,0102
- Instituciones Financieras Internacionales	4401,010201	4401,010201
- Otros Organismos	4401,010202	4401,010202
De Otras Unidades de Gobierno	4401,0103	4401,0103
- Del Gobierno Nacional ⁽¹⁾	4401,010301	4401,010301
- De los Gobiernos Regionales	4401,010302	4401,010302
- De los Gobiernos Locales	4401,010303	4401,010303
- De Otras Entidades Públicas	4401,010304	4401,010304
- De Fondos Públicos	4401,010305	4401,010305
EN BIENES	4401,02	4401,02
De Gobiernos Extranjeros	4401,0201	4401,0201
- De Países de América	4401,020101	4401,020101
- De Países de Europa	4401,020102	4401,020102
- De Países de África, Asia y Oceanía	4401,020103	4401,020103
- De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	4401,020104	4401,020104
- Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	4401,020105	4401,020105
De Organismos Internacionales	4401,0202	4401,0202
- Instituciones Financieras Internacionales	4401,020201	4401,020201
- Otros Organismos	4401,020202	4401,020202
De Otras Unidades de Gobierno	4401,0203	4401,0203
- Del Gobierno Nacional	4401,020301	4401,020301
- De los Gobiernos Regionales	4401,020302	4401,020302
- De los Gobiernos Locales	4401,020303	4401,020303
- De Otras Entidades Públicas	4401,020304	4401,020304
- De Fondos Públicos	4401,020305	4401,020305
EN DOCUMENTOS	4401,03	
De Gobiernos Extranjeros	4401,0301	
- De Países de América	4401,030101	
- De Países de Europa	4401,030102	
- De Países de África, Asia y Oceanía	4401,030103	
- De Agencias Gubernamentales de	4401,030104	

Cooperación Internacional		
- Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	4401,030105	
De Organismos Internacionales	4401,0302	
- Instituciones Financieras Internacionales	4401,030201	
- Otros Organismos	4401,030202	
TOTAL	4401	4401

NOTA: (1). Incluye las Transferencias recibidas por las Sociedades de Beneficencia Pública del MIMDES, así como los recursos del Fondo de Compensación Municipal, recibidos con depósito en cuenta corriente bancaria por las Municipalidades

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Dirección Nacional de Contabilidad Pública

AF-13

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS
(EN NUEVOS SOLES)**

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	2,011	2,010
EN EFECTIVO	5401,01	5401,01
A Gobiernos Extranjeros	5401,0101	5401,0101
- A Países de América	5401,010101	5401,010101
- A Países de Europa	5401,010102	5401,010102
- A Países de África, Asia y Oceanía	5401,010103	5401,010103
- A Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	5401,010104	5401,010104
- A Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	5401,010105	5401,010105
A Organismos Internacionales	5401,0102	5401,0102
- Instituciones Financieras Internacionales	5401,010201	5401,010201
- Otros Organismos	5401,010202	5401,010202
A Otras Unidades de Gobierno	5401,0103	5401,0103
- A Gobierno Nacional	5401,010301	5401,010301
- A los Gobiernos Regionales	5401,010302	5401,010302
- A los Gobiernos Locales	5401,010303	5401,010303
- A Otras Entidades Públicas	5401,010304	5401,010304
- A Fondos Públicos	5401,010305	5401,010305
EN BIENES	5401,02	5401,02
A Gobiernos Extranjeros	5401,0201	5401,0201
- A Países de América	5401,020101	5401,020101
- A Países de Europa	5401,020102	5401,020102
- A Países de África, Asia y Oceanía	5401,020103	5401,020103
- A Agencias Gubernamentales de Cooperación	5401,020104	5401,020104

Internacional		
- A Fondos Contravalor o de Desarrollo		
Binacional	5401,020105	5401,020105
A Organismos Internacionales	5401,0202	5401,0202
- Instituciones Financieras Internacionales	5401,020201	5401,020201
- Otros Organismos	5401,020202	5401,020202
A Otras Unidades de Gobierno	5401,0203	5401,0203
- A Gobierno Nacional	5401,020301	5401,020301
- A los Gobiernos Regionales	5401,020302	5401,020302
- A los Gobiernos Locales	5401,020303	5401,020303
- A Otras Entidades Públicas	5401,020304	5401,020304
- A Fondos Públicos	5401,020305	5401,020305
TOTAL		

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

8. RESUMEN DE LA TERCERA UNIDAD:

La tercera unidad, se caracterizó por ser teórico práctico, está relacionada con la elaboración de la información financiera y presupuestaria en forma anual y al finalizar el ejercicio económico, por parte de las unidades ejecutoras, se desarrollaron monografías, se realizó prácticas grupales e individuales dirigidas y calificadas sobre la formulación de estados financieros y presupuestarios, notas explicativas a los estados financieros y anexos, según lo dispuesto en la directiva anual de formulación y cierre de información en las entidades públicas.

9. AUTOEVALUACIÓN DE LA TERCERA UNIDAD

AUTOEVALUACIÓN I

EJERCICIO N° 01:

I.- REGISTRAR LAS OPERACIONES CONTABLES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON Y SOBRECANON – CANON MINERO:

El 01 de AGOSTO del 2,013, La Unidad Ejecutora “Municipalidad Provincial del Santa”, ha licitado la obra “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AV. PARDO”, por el importe de S/. 600,000.00, MÁS 18 % DE I.G.V. Resultando ganador la empresa “CONSTRUCTORA ACUARIO SAC”.

1.- El día 10 de AGOSTO del 2,013, la empresa “CONSTRUCTORA ACUARIO SAC”, que obtuvo la buena pro, firma el contrato N° 080-2013-MPS, Con la Municipalidad Provincial del Santa, para la ejecución de la obra pública “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AV. PARDO”. El plazo duración del contrato es de 60 días calendarios.

La empresa “CONSTRUCTORA ACUARIO”, gestiona una Carta Fianza Fiel Cumplimiento, por S/. 70,800.00 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa. La Carta Fianza fue otorgada por el Banco Continental. Y es entregada a la Municipalidad en la misma fecha.

2.- La Empresa Constructora ACUARIO SAC, emite sus facturas para cobrar el adelanto directo (20% de Monto del Contrato) y adelanto de materiales (20% del monto del Contrato); Por el 40 % del valor de la Obra. Según el siguiente detalle:

a) Factura N° 001-1521 por el importe de 141,600.00 INCLUÍDO IGV

b) Factura N° 001-1522 por el importe de 141,600.00 INCLUÍDO IGV

Por consiguiente la Municipalidad Provincial del Santa ha elaborado las órdenes de servicio N° 050-2013 y 051-2013, respectivamente, emitiéndose a favor de la empresa “CONSTRUCTORA ACUARIO”. Se hace transferencia en la cuenta corriente de la empresa contratista, fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON (CANON MINERO).

La empresa constructora ACUARIO SAC gestiona a favor de la Municipalidad Provincial del Santa 2 (dos) CARTAS FIANZAS por el mismo importe de los adelantos otorgados, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Los cuales deben ser contabilizados con cuentas de orden).

3.- Transcurridos 30 días desde el inicio de la ejecución de la obra, la empresa constructora ha logrado el 50 % de avance de la obra, por lo tanto presenta la Valorización de Obra N° 1 por el importe de 354,000 Nuevos Soles incluido IGV.

4.- Después de 60 días del inicio de la ejecución de la obra, la empresa constructora ha logrado el 100 % de avance de la obra, por lo tanto presenta la Valorización de Obra N° 2 (Valorización Final), por el importe de 354,000 Nuevos Soles incluido IGV.

5.- El 30 de Septiembre del 2,013, se efectúa la Liquidación Final y se emite la Resolución de Alcaldía, suscrita por el Titular del Pliego, que aprueba la Liquidación Final por el importe de 708,000.00 de Nuevos Soles.

6.- El costo de la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de la Obra Pública, fue de S/. 30,000 Nuevos Soles incluido el 18 % de IGV (El Expediente Técnico fue cancelado con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS R.D.R; En el caso del Expediente Técnico realizar la contabilización en todas las fases de la ejecución presupuestaria del gasto: Compromiso, Devengado, Girado y Pagado).

7.- El costo de la Supervisión de la Obra Pública fue de S/. 21,240 Nuevos Soles incluido el 18% de IGV (El Costo de la Supervisión de la Obra fue cancelado con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS R.D.R; En el caso de la Supervisión de la Obra realizar la contabilización en todas las fases de la ejecución presupuestaria del gasto: Compromiso, Devengado, Girado y Pagado).

8.- Al finalizar la Obra Pública, capitalizar (trasladar los saldos de S/. 30,000 y 21,240 a la cuenta 150103 Infraestructura Pública, divisionaria Infraestructura Vial) los costos de elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Obra Pública a la cuenta de Infraestructura Pública.

Se solicita:

a.- Efectuar la contabilización en TODAS las fases de ejecución presupuestaria correspondiente a la Obra Pública, teniendo en cuenta que la FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES CANON Y SOBRECANON (CANON MINERO), excepto la elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Obra Pública los cuales serán contabilizadas con la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R.).

10. SOLUCIONARIO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA TERCERA UNIDAD

EJERCICIO N° 01:

REGISTRAR LAS OPERACIONES CONTABLES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON Y SOBRECANON – CANON MINERO:

El 01 de AGOSTO del 2,013, La Unidad Ejecutora “Municipalidad Provincial del Santa”, ha licitado la obra “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AV. PARDO”, por el importe de S/. 600,000.00, MÁS 18 % DE I.G.V. Resultando ganador la empresa “CONSTRUCTORA ACUARIO SAC”.

FASE DE COMPROMISO

	DEBE	HABER
9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS	708,000.00	
9101.01 Contratos Y Proyectos Aprobados		
9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO		708,000.00
9102.01 Contratos Y Proyectos Por Ejecutar		
POR EL CONTRATO APROBADO		
.....X.....		
8301 PRESUPUESTO DE GASTOS	708,000.00	
8301.05 Recursos Determinados		
8301.0504 Canon y Sobrecanon		
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		708,000.00
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon y Sobrecanon		
POR EL REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO		
.....X.....		
9103 VALORES Y GARANTÍAS	70,800.00	
9103.04 Garantías Recibidas		
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		70,800.00

9104.04 Control De Garantías De Terceros POR LA GARANTIA RECIBIDAX.....		
9103 VALORES Y GARANTÍAS		283,200.00
9103.04 Garantías Recibidas		
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		283,200.00
9104.04 Control De Garantías De Terceros POR LAS 2 CARTAS FIANZA RECIBIDAS EN CALIDAD DE GARANTIAX.....		
9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS		283,200.00
910109 Ordenes de servicios aprobadas		
9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO		283,200.00
910209 Ordenes de servicios por ejecutar POR EL CONTROL DE LAS ORDENES DE SERVICIOX.....		
FASE DE DEVENGADO		
1205 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		283,200.00
1205.04 Anticipo A Contratistas Y Proveedores 1205.0401 Contratistas		
2103 CUENTAS POR PAGAR		283,200.00
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar POR LA PROVISION DEL ADELANTOX.....		
9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO		283,200.00
9102.09 Ordenes De Servicio Por Ejecutar		
9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS		283,200.00
9101.09 Ordenes De Servicio Aprobadas POR EL EXTORNO PARA REGISTRAR ORDENES DE SERVICIOX.....		
FASE GIRADO		
2103 CUENTAS POR PAGAR		283,200.00
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
1101.12 RD-CUT		283,200.00

1101.1209 Canon y Sobreanon		
.....X.....		
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		283,200.00
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon y Sobreanon		
8601 EJECUCIÓN DE GASTOS		283,200.00
8601.05 Recursos Determinados		
8601.0504 Canon y Sobreanon		
POR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO		
.....X.....		
AVANCE 50% - PRIMER MES (30DIAS)		
DEVENGADO		
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		354,000.00
1501.08 Construcción de Estructuras		
1501.0802 Infraestructura Vial		
1501.080201 Por Contrata		
1205 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		141,600.00
1205.04 Anticipo A Contratistas Y Proveedores		
1205.0401 Contratistas		
2103 CUENTAS POR PAGAR		212,400.00
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
REGISTRO POR EL AVANCE FISICO DE LA OBRA 50%		
.....X.....		
FASE GIRADO		
2103 CUENTAS POR PAGAR		212,400.00
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar		
1101.12 RD-CUT		212,400.00
1101.1209 Canon y Sobreanon		
.....X.....		
POR LA CANCELACION VALORIZADO DE LA OBRA (30DIAS)		
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		212,400.00
8401.05 Recursos Determinados		
8401.0504 Canon y Sobreanon		
8601 EJECUCIÓN DE GASTOS		212,400.00

8601.05 Recursos Determinados	
8601.0504 Canon y Sobrecanon	
POR LA EJECUCION DE GASTOS A 30 DIAS	
.....X.....	
AVANCE 100% - OBRA 2 MESES (60 DIAS)	
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	354,000.00
1501.08 Construcción de Estructuras	
1501.0802 Infraestructura Vial	
1501.080201 Por Contrata	
1205 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	141,600.00
1205.04 Anticipo A Contratistas Y Proveedores	
1205.0401 Contratistas	
2103 CUENTAS POR PAGAR	212,400.00
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar	
REGISTRO AVANCE 100% OBRA (60 DIAS)	
.....X.....	
2103 CUENTAS POR PAGAR	212,400.00
2103.02 Activos No Financieros Por Pagar	
1101.12 RD-CUT	212,400.00
1101.1209 Canon y Sobrecanon	
.....X.....	
9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO	708,000.00
9102.01 Contratos Y Proyectos Por Ejecutar	
9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS	708,000.00
9101.01 Contratos Y Proyectos Aprobados	
POR EL EXTORNO DEL CONTRATO APROBADO	
.....X.....	
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS	212,400.00
8401.05 Recursos Determinados	
8401.0504 Canon y Sobrecanon	
8601 EJECUCIÓN DE GASTOS	212,400.00
8601.05 Recursos Determinados	
8601.0504 Canon y Sobrecanon	

POR LA EJECUCION DE GASTO A 60 DIAS	
.....X.....	
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	70,800.00
9104.04 Control De Garantías De Terceros	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	70,800.00
9103.04 Garantías Recibidas	
POR LA DEVOLUCION DE GARANTIA	
.....X.....	
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	283,200.00
9104.04 Control De Garantías De Terceros	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	283,200.00
9103.04 Garantías Recibidas	
POR LA DEVOLUCION DE GARANTIA (2 CARTAS FIANZA)	
.....X.....	
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	708,000.00
1501.03 Estructuras	
1501.0302 Infraestructura Vial	
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.08 Construcción de Estructuras	708,000.00
1501.0802 Infraestructura Vial	
1501.080201 Por Contrata	
Por la capitalización del 100% de la obra	
.....X.....	
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
COMPROMISO	
8301 PRESUPUESTO DE GASTOS	30,000.00
8301.02 Recursos Directamente Recaudados	
8301.0201 Recursos Directamente Recaudados	
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS	30,000.00
8401.02 Recursos Directamente Recaudados	
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados	
POR EL COMPROMISO DE LA DEUDA POR COMPRA DE EXPEDIENTE TECNICO	
.....X.....	
CUENTAS DE ORDEN	

9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS	30,000.00
9101.08 Órdenes De Compra Aprobadas	
9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO	30,000.00
9102.08 Órdenes De Compra Por Ejecutar	
POR EL CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA APROBADA	
.....X.....	
FASE DE DEVENGADO	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS	30,000.00
1505.02 Elaboración de expediente Técnico	
2103 CUENTAS POR PAGAR	30,000.00
2103.01 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.0101 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.010101 Bienes	
POR LA PROVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
.....X.....	
CUENTAS DE ORDEN	
9102 CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO	30,000.00
9102.08 Órdenes De Compra Por Ejecutar	
9101 CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS	30,000.00
9101.08 Órdenes De Compra Aprobadas	
POR LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO	
.....X.....	
FASE DE GIRADO	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
2103 CUENTAS POR PAGAR	30,000.00
2103.01 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.0101 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.010101 Bienes	
1101.12 RDR-CUT	30,000.00
1101.1201 Cuenta única del tesoro RDR	
POR EL GIRO DEL CHEQUE DEL BANCO DE LA NACION	
.....X.....	
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	

8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS	30,000.00
8401.02 Recursos Directamente Recaudados	
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados	
8601 EJECUCIÓN DE GASTOS	30,000.00
8601.02 Recursos Directamente Recaudados	
8601.0201 Recursos Directamente Recaudados	
POR LA EJECUCION DEL GASTO PRESUPUESTARIO	
.....X.....	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
.....X.....	
CUENTAS DE ORDEN	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	30,000.00
9103.08 Cheques Girados	
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	30,000.00
9104.08 Cheques Girados por Entregar	
POR EL ONTROL DEL CHEQUE	
.....X.....	
FASE DE PAGADO	
CUENTAS DE ORDEN	
9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	30,000.00
9104.08 Cheques Girados por Entregar	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	30,000.00
9103.08 Cheques Girados	
POR EL EXTORNO DEL CHEQUE	
.....X.....	
SUPERVISION DE OBRA	
COMPROMISO	
8301 PRESUPUESTO DE GASTOS	21,240.00
8301.02 Recursos Directamente Recaudados	
8301.0201 Recursos Directamente Recaudados	
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS	21,240.00
8401.02 Recursos Directamente Recaudados	
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados	
POR EL COMPROMISO DE LA DEUDA POR SUPERVISION DE OBRA	

.....X.....	
FASE DE DEVENGADO	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS	21,240.00
1505.03 Otros Gastos diversos de Activo no financiero	
1505.0301 Gastos por la contratación de personal	
2103 CUENTAS POR PAGAR	21,240.00
2103.01 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.0101 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.010102 Servicios	
POR LA PROVISION DE SUPERVISION DE OBRA	
.....X.....	
FASE DE GIRADO	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
2103 CUENTAS POR PAGAR	21,240.00
2103.01 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.0101 Bienes Y Servicios Por Pagar	
2103.010102 Servicios	
1101.12 RDR-CUT	21,240.00
1101.1201 Cuenta única del tesoro RDR	
POR EL GIRO DEL CHEQUE DEL BANCO DE LA NACION	
.....X.....	
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
8401 ASIGNACIONES COMPROMETIDAS	21,240.00
8401.02 Recursos Directamente Recaudados	
8401.0201 Recursos Directamente Recaudados	
8601 EJECUCIÓN DE GASTOS	21,240.00
8601.02 Recursos Directamente Recaudados	
8601.0201 Recursos Directamente Recaudados	
POR LA EJECUCION DEL GASTO PRESUPUESTARIO	
.....X.....	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	21,240.00
9103.08 Cheques Girados	

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	21,240.00
9104.08 Cheques Girados por Entregar	
POR EL CONTROL DEL CHEQUE PARA EL PAGO DEL PROVEEDOR	
.....X.....	

FASE DE PAGADO

CUENTAS DE ORDEN

9104 VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	21,240.00
9104.08 Cheques Girados por Entregar	
9103 VALORES Y GARANTÍAS	21,240.00
9103.08 Cheques Girados	
POR EL EXTORNO DEL CHEQUE DEL BANCO DE LA NACION PARA EL PAGO AL PROVEEDOR	
.....X.....	

POR CAPITALIZACION DE OBRA COSTOS DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE OBRA

1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	51,240.00
1501.03 Estructuras	
1501.0302 Infraestructura Vial	
1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS	30,000.00
1505.02 Elaboración de expediente Técnico	
1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS	21,240.00
1505.03 Otros Gastos diversos de Activo no financiero	
1505.0301 Gastos por la contratación de personal	
POR CAPITALIZACION DE OBRA COSTOS DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE OBRA	
.....X.....	

11. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DE LA TERCERA UNIDAD

- **Ministerio de Economía y Finanzas (2013)** *Conciliación del marco legal del presupuesto para las entidades gubernamentales del estado*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/normativa/anexo/directiva001_2013EF5101.pdf
- **Ministerio de Economía y Finanzas (2009)**. *Estados financieros 2009*. Recuperado de: http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/capacitaciones/anios_ante/3/10Estados-Financieros/EEFF_2009.xls
- **Ministerio de Economía y Finanzas (2009)**. *Estados presupuestales 2009*. Recuperado de: http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/capacitaciones/anios_ante/3/11Est-Presup/EEPP_2009.xls
- **Ministerio de Economía y Finanzas (s.f)** *Glosario de Contabilidad Pública*. Recuperado de: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&Itemid=100339&task=list&glassid=9&letter=All&page=5&lang=es

Nota importante del Autor

Se ha obtenido la información de Normas Legales, Leyes, Decretos Supremos, Directivas, dinámica de cuentas del Nuevo Plan Contable Gubernamental, vigentes para el año 2,012 del portal del Ministerio de Economía y Finanzas en su página web ***www.mef.gob.pe.(ContabilidadPública:http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=34&Itemid=100808&lang=es)***. La reproducción en este libro de la información, correspondiente a la dinámica de las Cuentas del Nuevo Plan Contable Gubernamental y sus comentarios, se ha efectuado con fines académicos y didácticos, dentro de la comunidad de estudiantes de la “Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote” y con el objetivo de lograr la especialización en la doctrina y fundamentos de la Contabilidad del Sector Público. Respetando el Principio de Transparencia y Publicidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asesores del Staff interno de la Revista Actualidad Empresarial (2005). *Herramientas de Gestión Empresarial*. Editorial Instituto de Investigación El Pacifico EIRL: Lima Perú. pp. 370 - 371
- Ayala Zavala Pascual (2006). *Manual de Prácticas de Contabilidad General* . Editorial Instituto Pacifico SAC: Perú. pp. 314 - 316
- Ministerio de Economía y Finanzas (2014). *Caso2 de la Resolución Directoral N° 16 – 2014- EF Recuperado de la web:*
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/normativa/anexo/caso2_RD016_2014EF5101.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental*. Recuperado de:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/conciliacion/directiva_001_2011EF5101.pdf
- **Ministerio de Economía y Finanzas (2013)** *Conciliación del marco legal del presupuesto para las entidades gubernamentales del estado*. Recuperado de:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/normativa/anexo/directiva001_2013EF5101.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2009). *Estados financieros 2009*. Recuperado de:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/capacitaciones/anios_ante/3/10Estados-Financieros/EEFF_2009.xls
- Ministerio de Economía y Finanzas (2009). *Estados presupuestales 2009*. Recuperado de:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/capacitaciones/anios_ante/3/11Est-Presup/EEPP_2009.xls
- Ministerio de Economía y Finanzas (s.f) *Glosario de Contabilidad Pública*. Recuperado de:
http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&Itemid=100339&task=list&glossid=9&letter=All&page=5&lang=es

ISBN: 978-612-46446-5-8

